



Título VI Plan de aplicación

Septiembre de 2021



Exención de responsabilidad

Este documento lo redactó y publicó el Consejo Regional de Gobiernos de Denver y se preparó en colaboración y con ayuda financiera de las siguientes entidades públicas: Administración Federal de Carreteras, Administración Federal de Tránsito y Departamento de Transporte de Colorado.

Para recibir estos documentos en formatos de fácil acceso, como en otros idiomas aparte del inglés, por favor marque el 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org, de esta forma podemos coordinar su solicitud.

Aprobación del programa

El plan de aplicación del Título VI del DRCOG se ha elaborado según la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito “Requisitos y pautas del Título VI para los beneficiarios de la Administración Federal de Tránsito y la Sección 2-12, “Leyes y normativas correspondientes al Título VI y no discriminación y órdenes ejecutivas correspondientes a la justicia ambiental y dominio limitado del inglés” del “Manual de campo de revisión de la certificación del área de gestión de transporte de la Administración Federal de Carreteras.”

Este plan lo aprobó el consejo directivo del Consejo Regional de Gobiernos de Denver en su reunión de septiembre de 2021. Por favor, consulte el Anexo A para conocer la determinación del consejo.

Acrónimos

AAA: Organismo Local sobre Envejecimiento

ACS: Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense

ADA: Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990

A&F: Administración y Finanzas

BOD: Consejo Directivo del DRCOG

CAM: Comunicaciones y Marketing

CDOT: Departamento de Transporte de Colorado

CFR: Código de Reglamentos Federales

CMAQ: Programa de Mejora de la Calidad del Aire y Atenuación de la Congestión

COG: Consejo de Gobiernos

CRS: Leyes revisadas de Colorado

DBE: Empresas Comerciales en Desventaja

DOJ: Departamento de Justicia de los Estados Unidos

DOT: Departamento de Transporte de los Estados Unidos

DRAPP: Proyecto Regional de Fotografía Aérea de Denver

DRCOG: Consejo Regional de Gobiernos de Denver

DRDC: Consorcio Regional de Datos de Denver

DRMAC: Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver

EEO: Igualdad de Oportunidades Laborales

EJ: Justicia Ambiental

E.O.: Orden Ejecutiva

FAST Act: Ley de Reparación de Transporte Terrestre de los Estados Unidos

FHWA: Administración Federal de Carreteras

FTA: Administración Federal de Tránsito

GIS: Sistemas de Información Geográfica

HHS: Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos

HUD: Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos

HR: Recursos Humanos

LEP: Dominio Limitado del Inglés

MMOF: Fondo de Opciones Multimodales

MPO: Organización de Planificación Metropolitana

OAA: Ley de Estadounidenses Mayores

PMP: Plan de Gestión de Programas

RPC: Comisión de Planificación Regional

RPD: Planificación y Desarrollo Regional

RTC: Comité de Transporte Regional del DRCOG

RTD: Distrito de Transporte Regional

RTP: Plan de Transporte Regional

SBE: Empresas Comerciales Pequeñas

STBG: Programa de Subsidios Globales para Transporte Terrestre

TA: Programa de Alternativas de Transporte

TAC: Comité Asesor de Transporte del DRCOG

TDM: Gestión de la Demanda de Transporte

TIP: Programa de Mejora del Transporte

TMA: Área de Gestión de Transporte

TPO: Planificación y Operaciones de Transporte

UPWP: Programa de Trabajo de Planificación Unificada

USC: Código de los Estados Unidos

Índice de contenidos

Exención de responsabilidad	2
Aprobación del programa	2
Acrónimos	3
Lista de anexos.....	7
Lista de mapas	8
Capítulo 1: Introducción.....	9
Antecedentes	11
Marco de no discriminación	12
Capítulo 2: Perfil demográfico de la región de Denver	14
Antecedentes	15
La región	15
Capítulo 3: Revisar los procedimientos y recopilación de datos	23
Responsabilidades del Título VI	24
Estructura de consejos y comités	28
Secciones de personal y planes y programas principales.....	37
Programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito	50
Datos.....	54

Capítulo 4: Participación pública valiosa 56

- Compromiso de participación del DRCOG 57
- Principios 58
- Aplicación..... 59
- Ayuda con el idioma..... 61
- Resumen de participación 62
- Informes anuales de participación pública 66

Capítulo 5: Análisis de inversiones en transporte..... 67

- Antecedentes 68
- Análisis 68

Lista de anexos

Anexo A: Determinación del consejo	83
Anexo B: Declaración de políticas de no discriminación.....	86
Anexo C: Notificación de derechos.....	88
Anexo D: Garantía del Título VI	90
Anexo E: Garantía del organismo local del Título VI	92
Anexo F: Procedimientos y formularios de reclamaciones	95
Anexo G: Disposiciones contractuales	101
Anexo H: Empresas Comerciales en Desventaja y Empresas Comerciales Pequeñas	105
Anexo I: Información cartográfica	108
Anexo J: Plan de participación pública	110
Anexo K: Plan sobre Dominio Limitado del Inglés	112
Anexo L: Plan de acceso al programa de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades	114
Anexo M: Plan de Gestión de Programas.....	116
Anexo N: Lista de verificación comentada de la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito	118

Lista de mapas

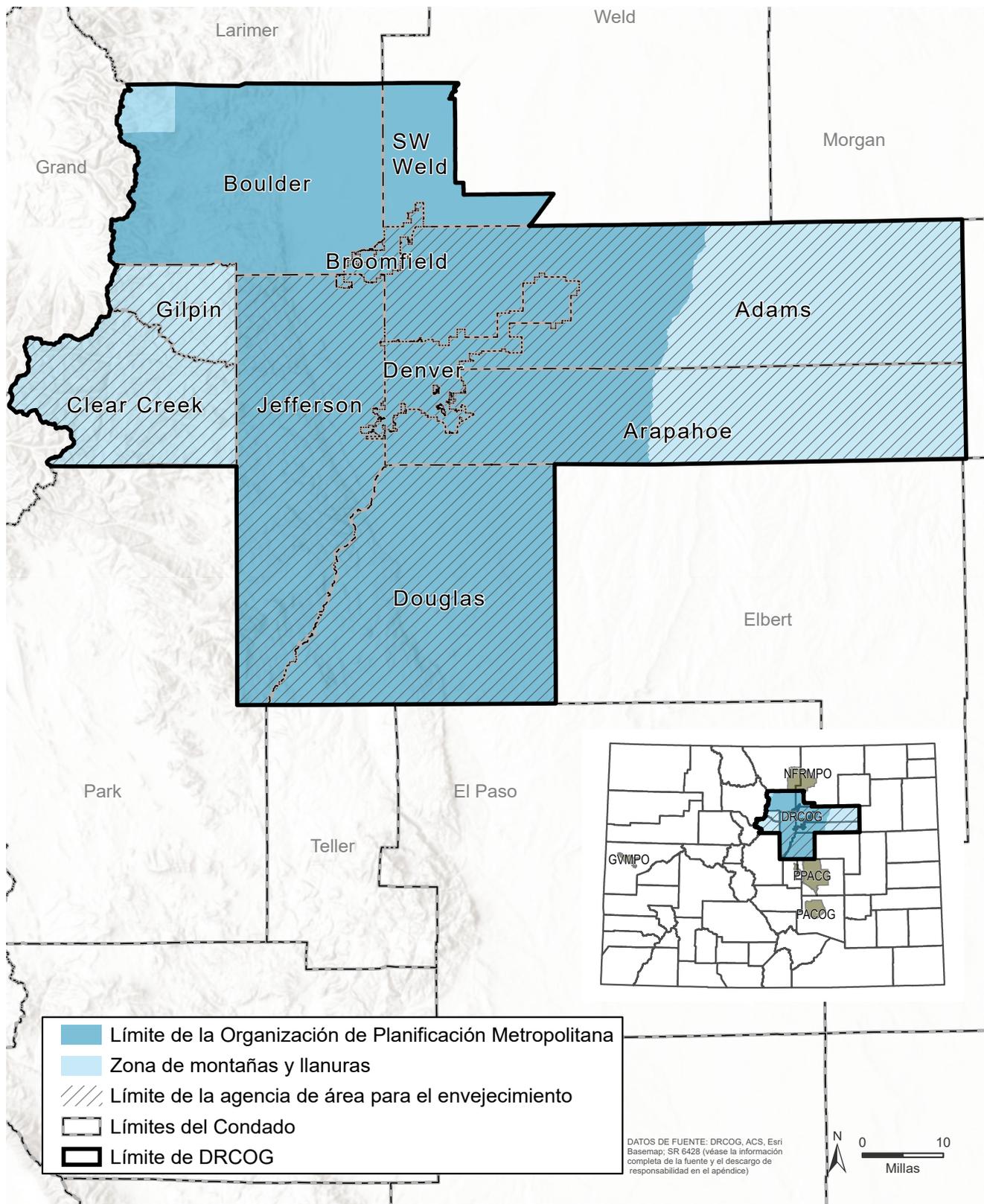
Mapa 1.1 Área de planificación del DRCOG.....	10
Mapa 2.1 Distribución de personas de piel oscura	16
Mapa 2.2 Distribución de familias de bajos ingresos.....	17
Mapa 2.3 Distribución de personas con dominio limitado del inglés.....	18
Mapa 2.4 Distribución de adultos de 65 años o más	19
Mapa 2.5 Distribución de niños entre 5 y 17 años	20
Mapa 2.6 Distribución de personas discapacitadas.....	21
Mapa 2.7 Distribución de familias sin vehículo motorizado.....	22
Mapa 4.1 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas de piel oscura	70
Mapa 4.2 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de familias de bajos ingresos.....	72
Mapa 4.3 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas con dominio limitado del inglés.....	74
Mapa 4.4 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de adultos de 65 años o más	76
Mapa 4.5 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de niños entre 5 y 17 años	78
Mapa 4.6 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas discapacitadas	80
Mapa 4.7 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de familias sin vehículo motorizado	82

1



Introducción

Mapa 1.1 Área de planificación del DRCOG



Antecedentes

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es una organización de planificación mediante la cual los gobiernos locales colaboran para crear pautas, definir políticas y asignar financiación en los sectores de transporte y movilidad personal, crecimiento y desarrollo, y recursos para el envejecimiento y discapacidad.

- DRCOG constituye un consejo de gobiernos que se desempeña como organización de planificación, proveedor de asistencia técnica y foro para los miembros de gobiernos locales.
- DRCOG actúa como una comisión de planificación regional de acuerdo con la ley del estado de Colorado y elabora el plan para el desarrollo físico de la región, llamado Metro Vision.
- DRCOG es el Organismo Local sobre Envejecimiento designado a nivel federal, que planifica y presta servicios completos para atender las necesidades de la población de adultos mayores y personas discapacitadas de la región.
- DRCOG funciona como la organización de planificación metropolitana para la región, que realiza el proceso de planificación del transporte metropolitano para cuatro zonas urbanizadas, que incluyen un poco más de 3,600 millas cuadradas.
- DRCOG constituye un beneficiario designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para la zona urbanizada de Denver-Aurora.

El área de planificación del DRCOG abarca los condados de Adams, Arapahoe, Boulder, Clear Creek, Douglas, Gilpin y Jefferson, ciudad y condado de Broomfield, ciudad y condado de Denver y suroeste del condado de Weld.

Estructura de consejos y comités

El encargado de dirigir las actividades del Consejo Regional de Gobiernos de Denver es su consejo directivo. La labor del consejo es ratificada por sus comités, los cuales implican a muchas personas, grupos y organizaciones en el proceso decisorio del DRCOG.

- Consejo directivo.
- Comité ejecutivo.
- Comité de finanzas y presupuesto.
- Comité de desempeño y participación.
- Comité de Transporte Regional.
- Comité Asesor de Transporte.
- Comité Asesor sobre Envejecimiento.

Secciones de personal

El personal del DRCOG se divide en las siguientes siete secciones que desempeñan los muchos papeles y funciones del DRCOG en la región.

- Administración y Finanzas.

- Organismo Local sobre Envejecimiento.
- Comunicaciones y Marketing.
- Oficina ejecutiva.
- Recursos Humanos.
- Planificación y Desarrollo Regional.
- Planificación y Operaciones de Transporte.

Planes y programas principales

Los siguientes planes y programas regionales constituyen el principal enfoque de la labor normativa del DRCOG, y Metro Vision actúa como el marco político para la mayor parte de las decisiones del consejo.

- [Metro Vision.](#)
- [Plan de Transporte Regional de Metro Vision.](#)
- [Programa de Mejora del Transporte.](#)
- [Programa de Trabajo de Planificación Unificada.](#)
- Planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas (plan de participación pública, puede encontrarlo visitando la [página Participar en el sitio web del DRCOG](#)).
- [Plan de Área sobre Envejecimiento.](#)

Marco de no discriminación

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver es beneficiario de ayuda financiera federal. A todos los beneficiarios se les exige cumplir con distintas leyes y normativas de no discriminación, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el cual prohíbe la discriminación contra cualquier persona en los Estados Unidos por motivos de raza, tono de piel u origen nacional por parte de cualquier organismo que reciba fondos federales. Además, DRCOG cumple con otras leyes federales de no discriminación que ofrecen protección jurídica; en concreto: Sección 162(a) de la Ley de Autopistas de Ayuda Federal de 1973 (23 USC 324) (género); Ley de Discriminación por Edad de 1975 (edad); y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973/Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (discapacidad).

Las normas y leyes que rigen el cumplimiento del Título VI para el DRCOG abarcan:

- Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 USC 6101-6107) “Prohíbe la discriminación según la edad en programas o actividades que reciben ayuda financiera federal.”
- Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 “Prohíbe la discriminación contra las personas discapacitadas en todos los ámbitos de la vida pública, incluidos los empleos, escuelas, transporte y todos los sitios públicos y privados que se encuentran a disposición del público en general.”

- Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 (Pub. L. 100-159) “Aclara el propósito del Título VI y otros requisitos de no discriminación al restaurar la extensa cobertura de las leyes y requisitos de no discriminación con el fin de abarcar todos los programas y actividades que reciben cualquier porcentaje de financiamiento federal.”
- Decreto Ejecutivo Núm. 12898 del 11 de febrero de 1994, “Medidas federales para tratar la justicia ambiental en poblaciones minoritarias y de bajos ingresos.”
- Decreto Ejecutivo Núm. 13166 del 11 de agosto de 2000, “Mejorar el acceso a los servicios para personas con dominio limitado del inglés.”
- La normativa federal 23 CFR 200 facilita pautas para aplicar el programa de cumplimiento del Título VI de la Administración Federal de Carreteras que realiza revisiones de cumplimiento del programa del Título VI en relación con el programa de autopistas de ayuda federal.
- La normativa federal 49 CFR 21 “Efectúa que ninguna persona en los Estados Unidos podrá, en base a la raza, tono de piel u origen nacional, quedar excluida de la participación, negársele los beneficios o sufrir discriminación conforme a cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos.”
- Sección 162(a), Ley de Autopistas de Ayuda Federal (23 USC 324) “Prohíbe la discriminación según el sexo en los programas y actividades que reciban ayuda federal.”
- Sección 504, Ley de Rehabilitación de 1973 (29 USC 794) “Prohíbe la discriminación según la discapacidad.”
- La Ley Uniforme de 1970 “Establece normas mínimas para programas y proyectos con fondos federales que exigen la compra de bienes inmuebles (bienes raíces) o desplazar a personas de sus viviendas, empresas o granjas.”
- Título VI de la Ley de Derechos Civiles (42 USC 2000d-2003) de 1964 “Prohíbe la discriminación según la raza, tono de piel y origen nacional en los programas y actividades que reciban ayuda financiera federal.”
- Orden 1050.2, Garantías Estándar del Título VI del Departamento de Transporte de los Estados Unidos.



2

Perfil demográfico de la región de Denver

Antecedentes

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver guarda y analiza datos estadísticos sobre las características demográficas de la región. Esta información se emplea en todos los planes y programas del DRCOG para comunicar las sugerencias realizadas a su consejo directivo y las decisiones en materia de planificación y programación de la organización.

Cada tres años, como parte de la actualización de su Plan de Aplicación del Título VI, DRCOG analiza sus datos demográficos para definir si han existido cambios en la población que exijan que su personal adapte las estrategias para ofrecer un mayor acceso a los programas y actividades del organismo por parte de grupos demográficos recién identificados o en crecimiento. Las estrategias del DRCOG pueden abarcar identificar socios locales para garantizar que aquellas personas reciban una notificación acerca de las reuniones públicas y cuenten con la posibilidad de participar en el proceso de planificación

La región

En la región de Denver viven 3.4 millones de personas y comprende 58 comunidades que arraigan Front Range (cordillera Front) de Colorado. La región abarca desde los condados montañosos de Clear Creek y Gilpin en el oeste hasta las planicies orientales de los condados de Adams y Arapahoe, y comprende las distintas comunidades que constituyen el corredor urbano a lo largo de I-25.

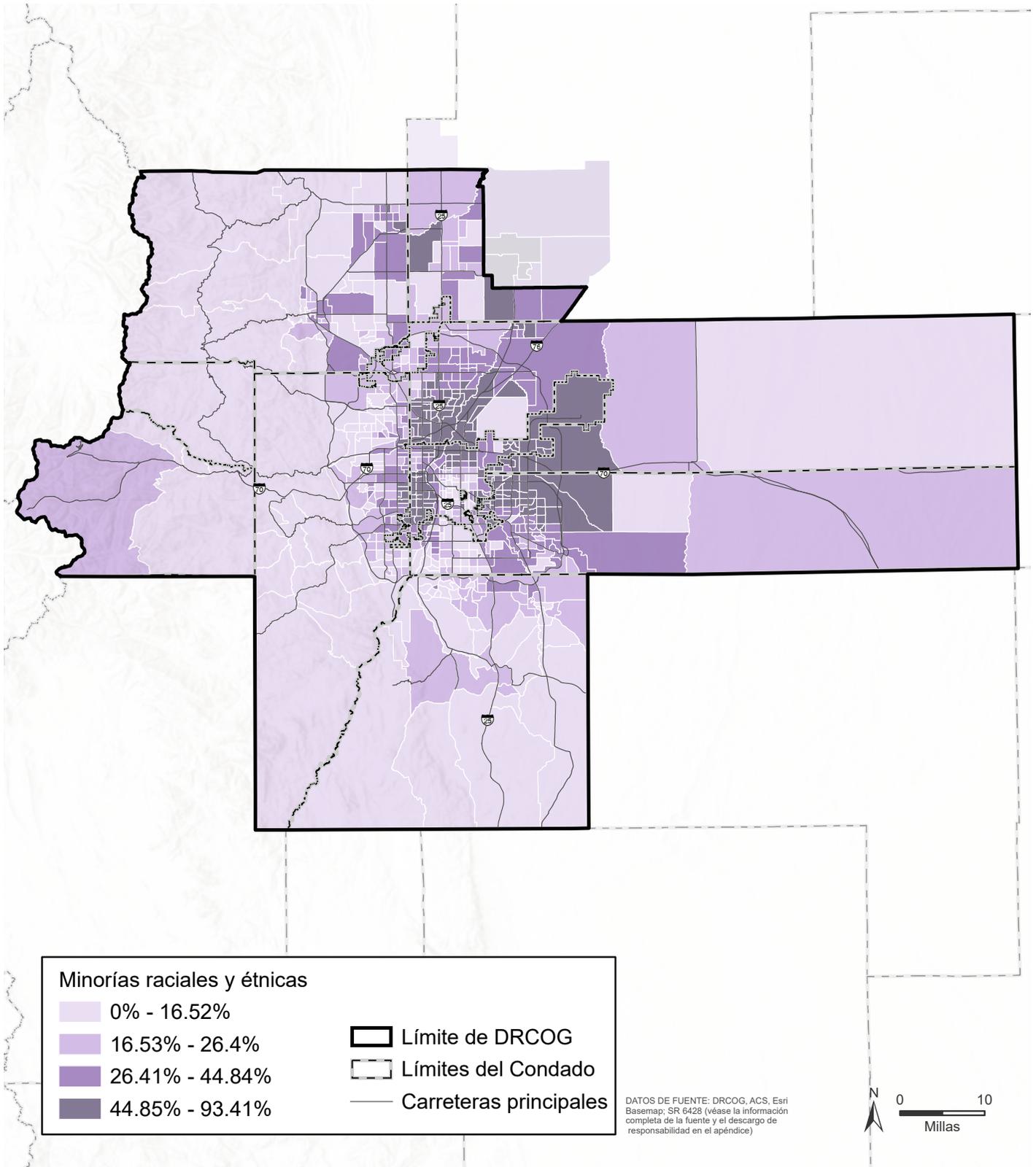
Los mapas de las siguientes páginas visualizan las zonas de censo de la región por porcentaje de poblaciones vulnerables. Las zonas de censo

normalmente cuentan con un número de habitantes de entre 1,200 y 8,000 personas, con un tamaño óptimo de 4,000 personas. El tamaño territorial de las zonas de censo varía mucho según la densidad demográfica. Las poblaciones vulnerables que se mapearon comprenden:

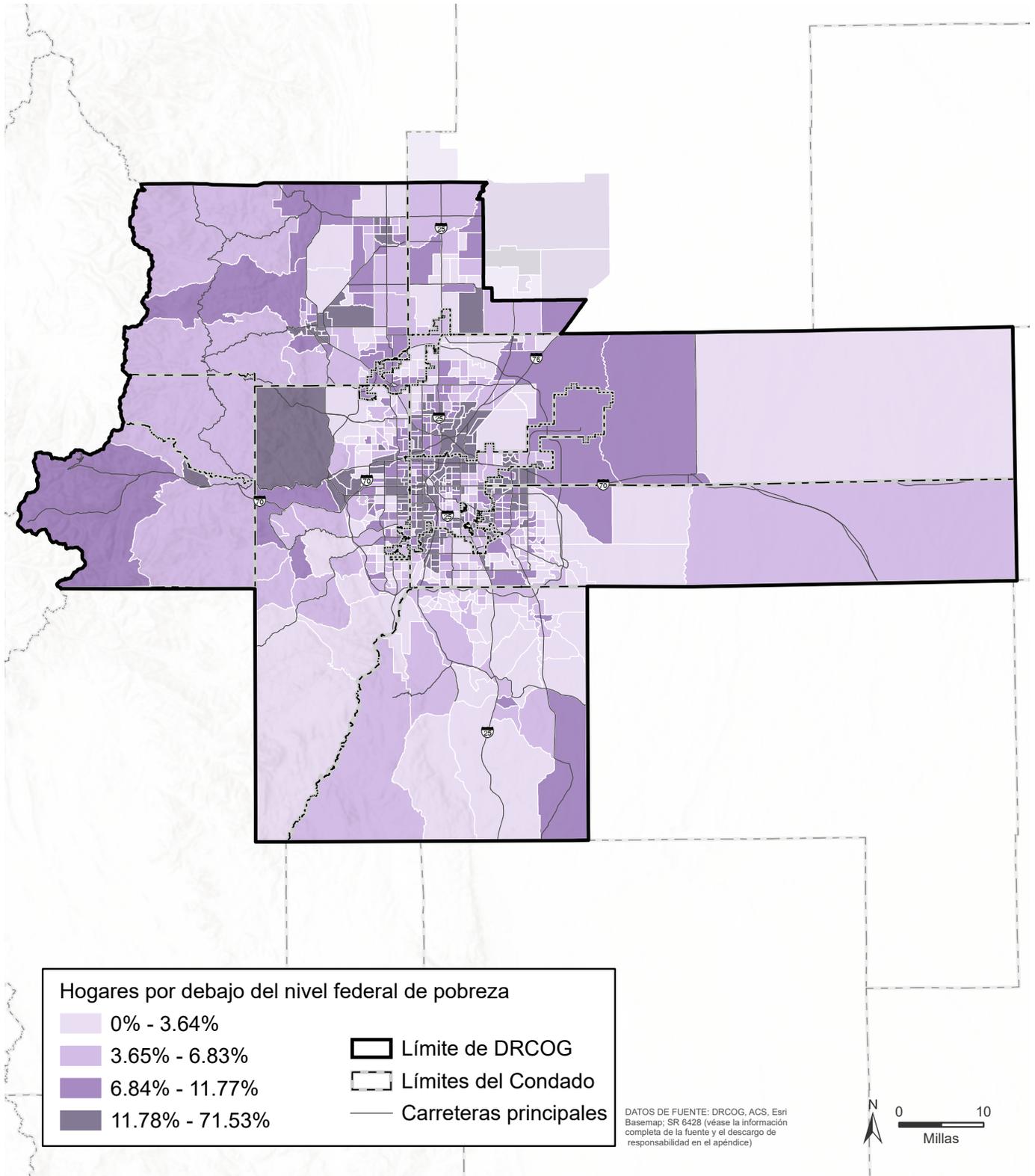
- Personas de piel oscura (comprende minorías raciales y étnicas).
- Familias de bajos ingresos (hogares por debajo del nivel federal de pobreza).
- Personas con dominio limitado del inglés.
- Adultos de 65 años o más.
- Niños entre 5 y 17 años.
- Personas discapacitadas.
- Familias sin vehículo motorizado.

Las poblaciones que se incorporan en este plan se ajustan al Análisis de Justicia y Equidad Ambiental realizado para el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050. Los análisis en este plan, aunque ocupan las mismas poblaciones vulnerables en el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050, tienen como fin facilitar un punto de partida para el desarrollo y mejora de los futuros Planes de Aplicación del Título VI. Para conocer más información sobre otros análisis de equidad, por favor visite el plan concreto en cuestión.

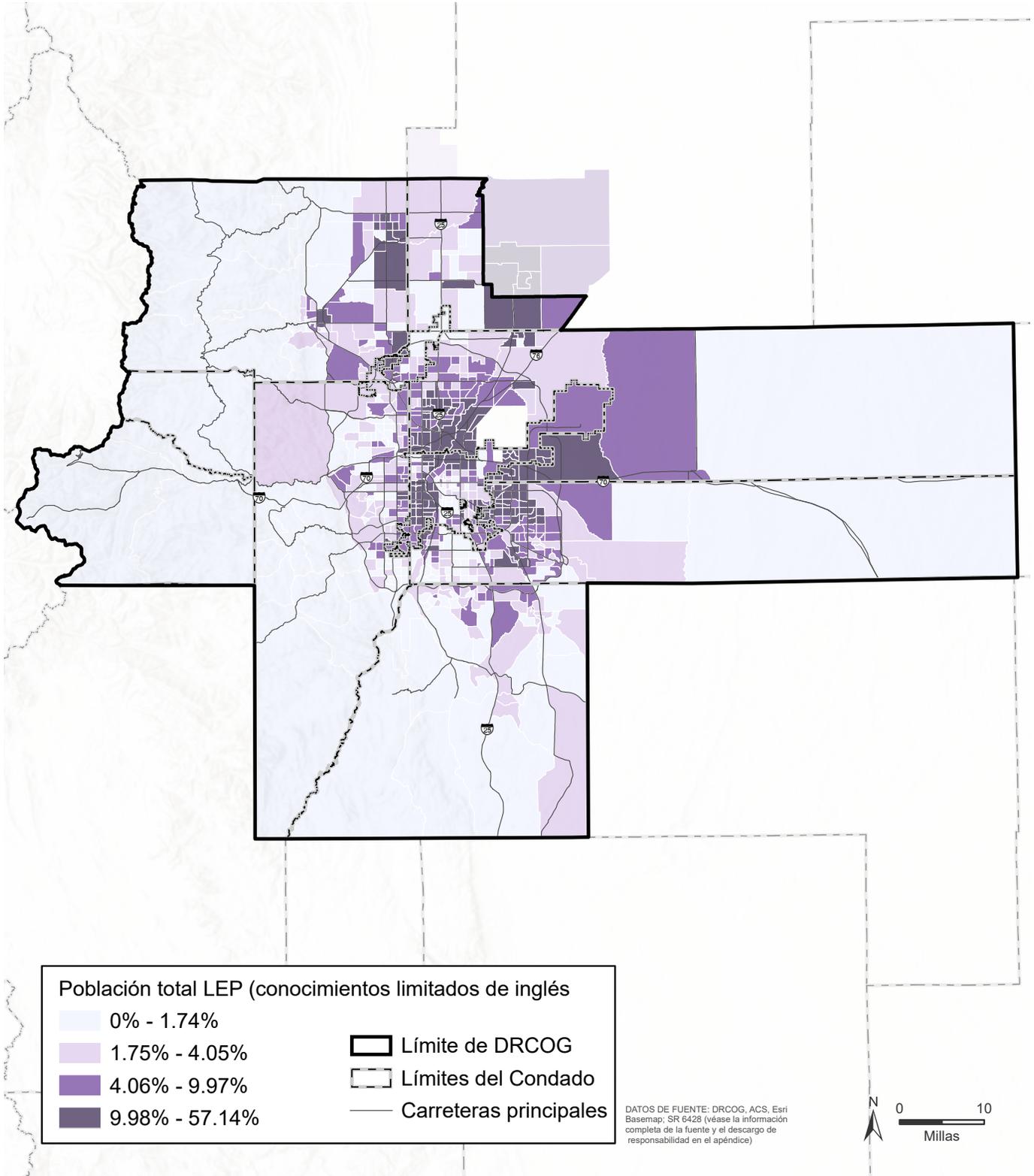
Mapa 2.1 Distribución de personas de piel oscura



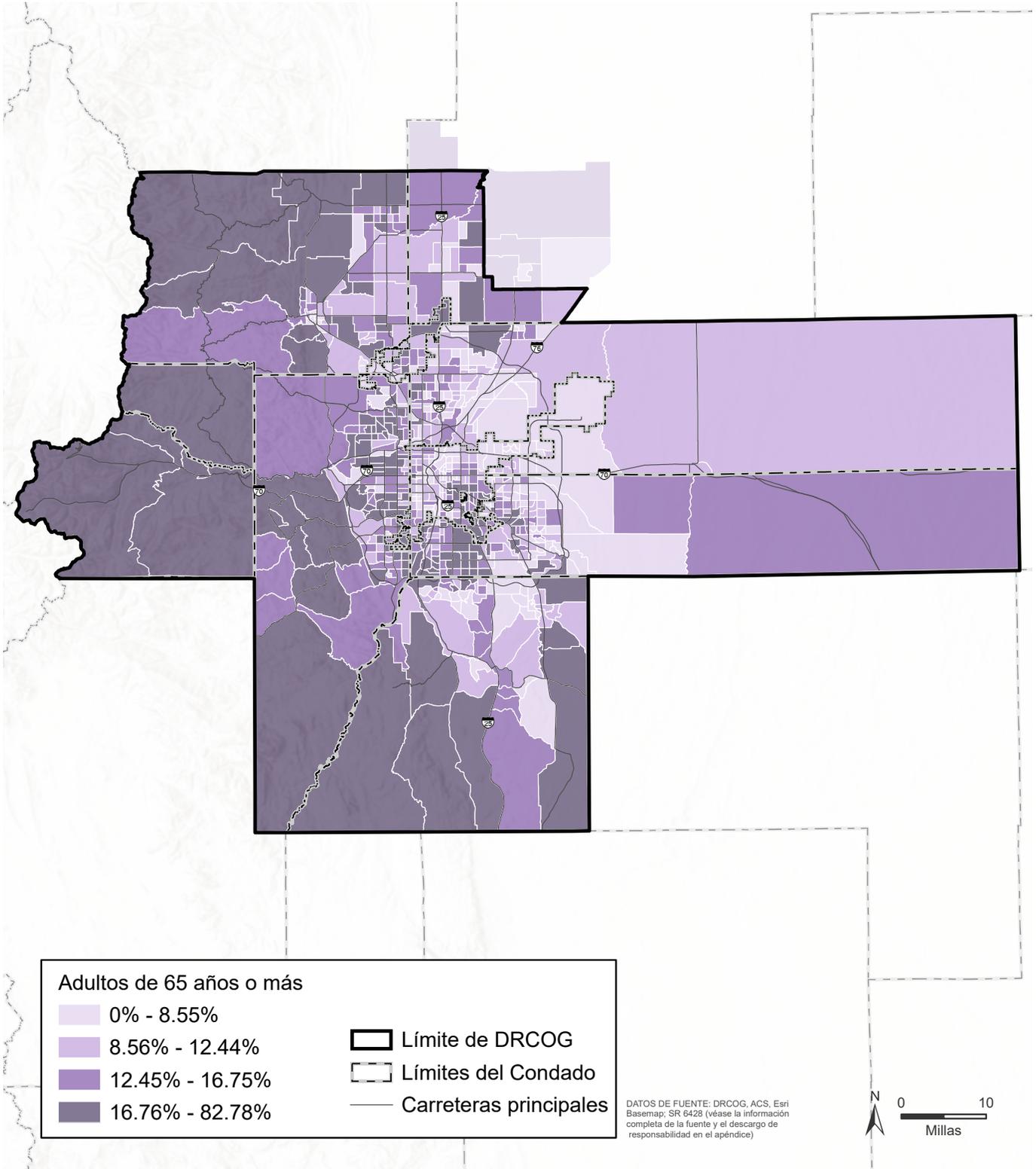
Mapa 2.2 Distribución de familias de bajos ingresos



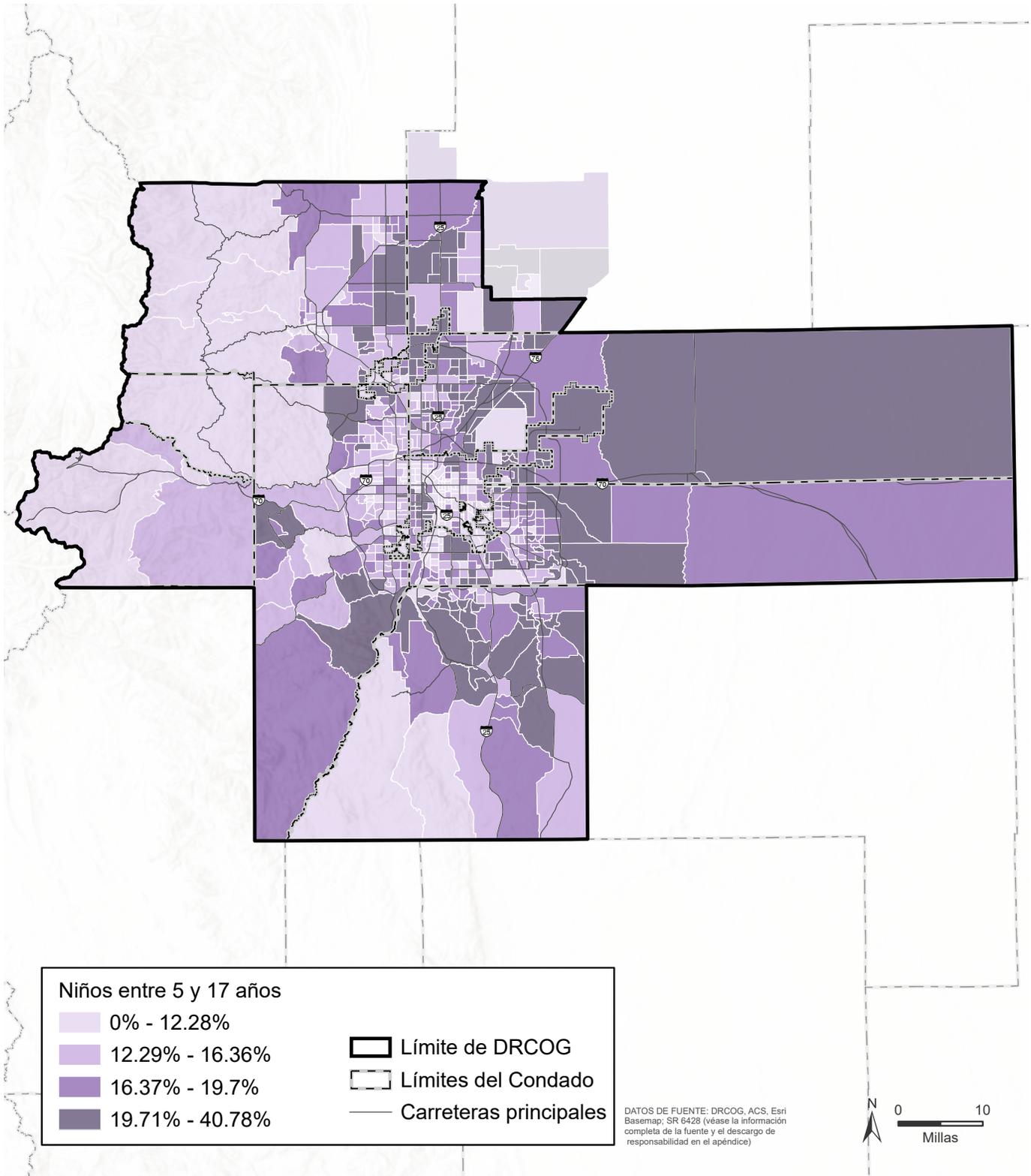
Mapa 2.3 Distribución de personas con dominio limitado del inglés



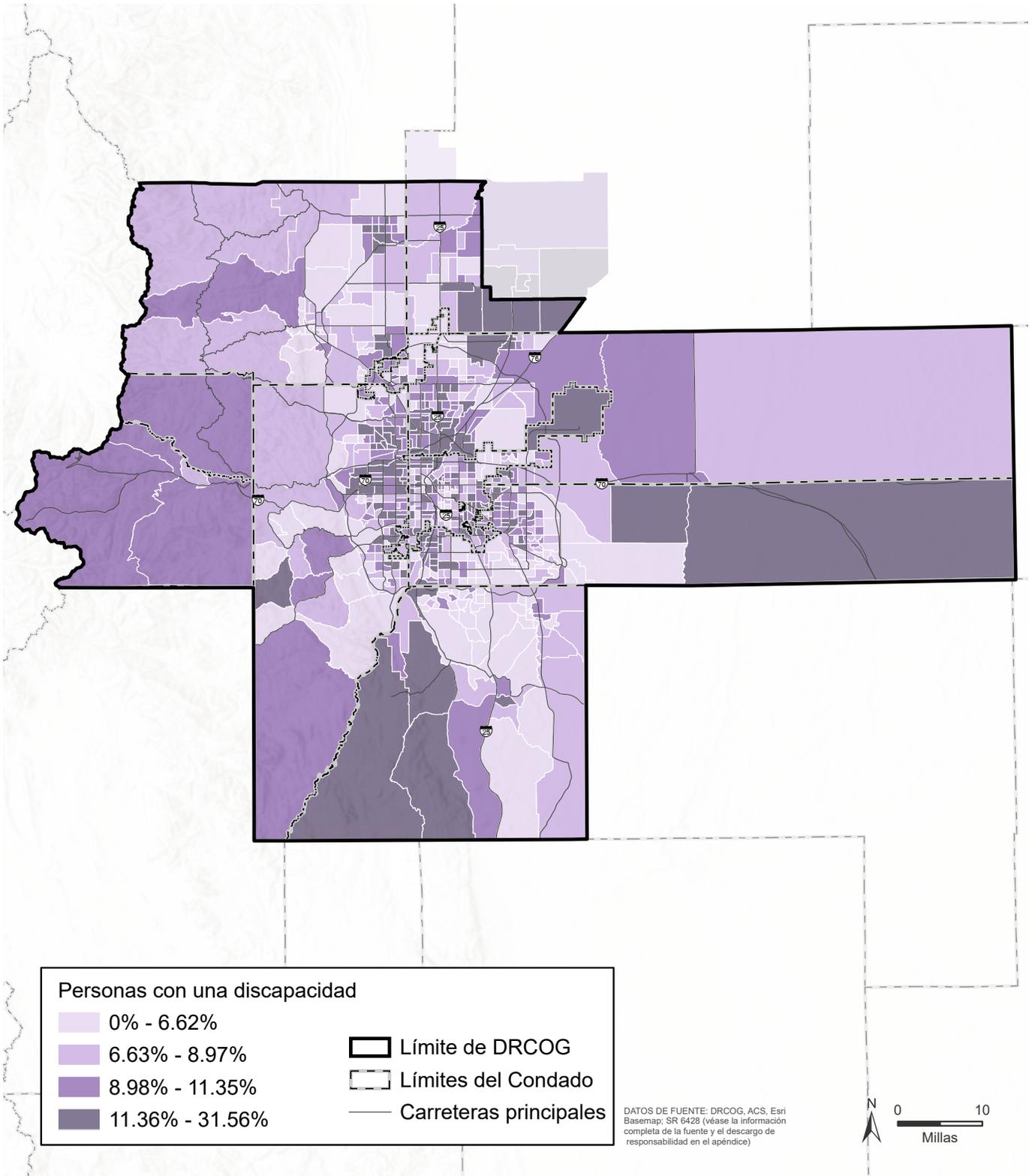
Mapa 2.4 Distribución de adultos de 65 años o más



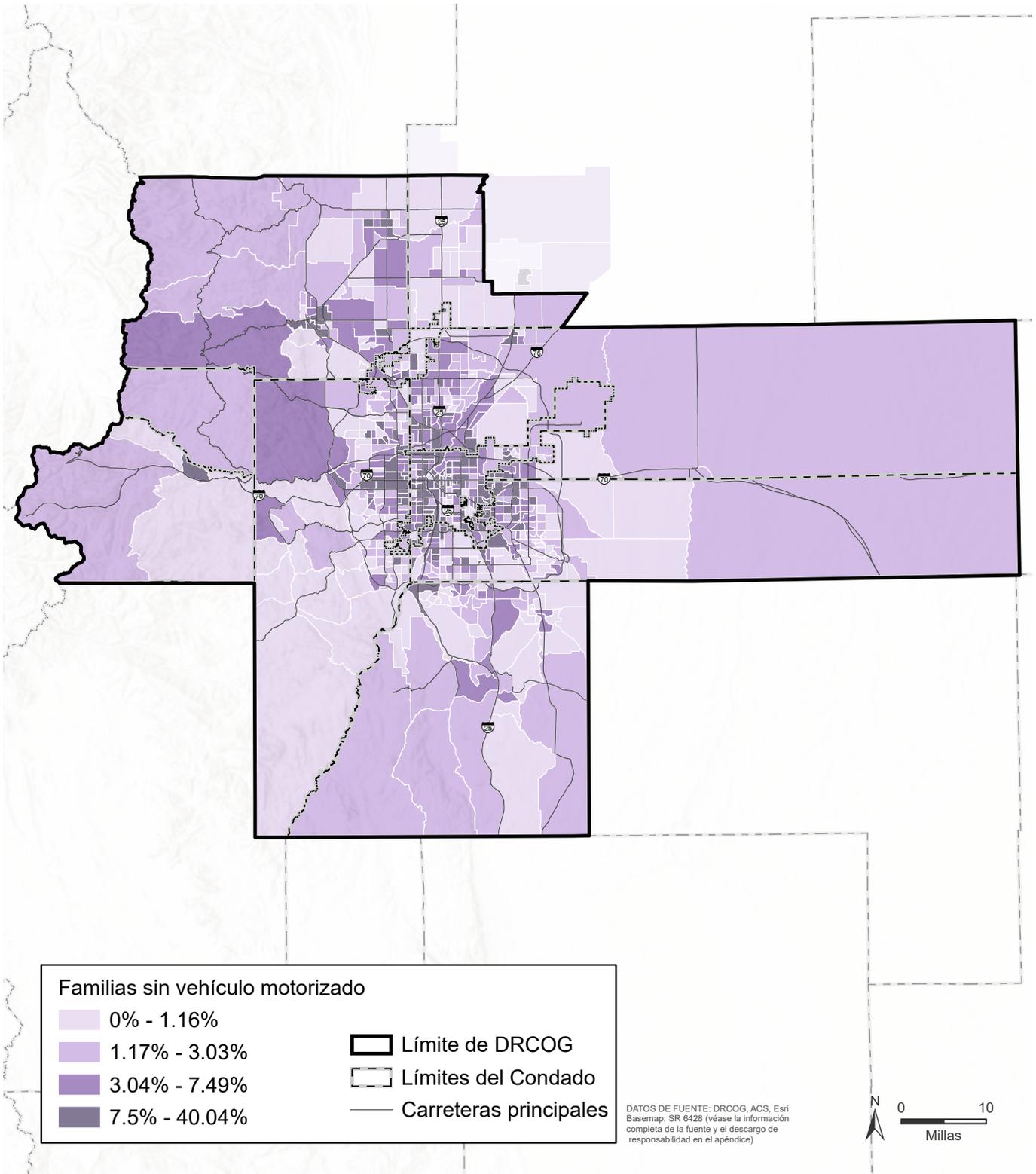
Mapa 2.5 Distribución de niños entre 5 y 17 años



Mapa 2.6 Distribución de personas discapacitadas



Mapa 2.7 Distribución de familias sin vehículo motorizado



3



Revisar los procedimientos y recopilación de datos

El director ejecutivo es, finalmente, el encargado de garantizar el cumplimiento pleno del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y leyes relacionadas y ha indicado que se exija no discriminación por parte de todos los empleados, contratistas y representantes del organismo de acuerdo con la legislación aplicable, incluidas, entre otras, 23 CFR Parte 200, 49 CFR Parte 21, y 28 CFR Parte 42, Subparte C.

Responsabilidades del Título VI

Organigrama de coordinadores y enlaces del Título VI



Coordinador del Título VI

El director del programa de contratos y presupuesto del Consejo Regional de Gobiernos de Denver en el departamento de Administración y Finanzas ejerce las funciones de coordinador del Título VI y garantiza la aplicación del programa del Título VI del DRCOG. El coordinador del Título VI se encarga de:

- Elaborar y adoptar un plan del Título VI cada tres años y enviar informes anuales en representación del organismo según se solicite.
 - Elaborar procedimientos para la rápida tramitación y resolución de reclamaciones.
 - Investigar quejas, redactar un registro de reclamaciones y comunicar al Departamento de Transporte de Colorado.
 - Elaborar procedimientos para la recopilación y análisis de datos estadísticos.
 - Elaborar un programa para llevar a cabo revisiones del Título VI de las áreas programáticas.
 - Llevar a cabo evaluaciones anuales del Título VI de las áreas programáticas pertinentes.
 - Crear información del Título VI para su divulgación al público en general y al personal según se requiera.
 - Asistir a capacitaciones pertinentes y compartir información con el personal según convenga.
- Crear procedimientos para solucionar la situación de deficiencia y redactar las medidas correctivas que se acordaron como necesarias.

Enlaces de sección del Título VI

Los enlaces del Título VI dentro de cada una de las siete secciones del DRCOG se encargan de:

- Coordinar con el coordinador del Título VI sobre la aplicación del Título VI en todo el organismo.
- Mantener el diálogo con el coordinador del Título VI para comunicarle sobre las actividades de su sección con respecto a la aplicación del Título VI.

Declaración de políticas

DRCOG se compromete a cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes federales de no discriminación que ofrecen protección jurídica. Esta declaración de políticas se guarda en el sitio web del DRCOG y también se puede conseguir una copia en el [Anexo B](#).

Notificación de derechos

DRCOG facilita una notificación de derechos contra la discriminación en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Esta notificación se guarda en el sitio web del DRCOG y también se puede conseguir en el [Anexo C](#).

Garantías

Por el presente documento, DRCOG asegura que ninguna persona podrá, en base a la raza, tono de piel, origen nacional, edad, género o discapacidad, quedar excluida de la participación, negársele los beneficios o sufrir discriminación conforme a cualquier programa o actividad que lleve a cabo DRCOG sin importar si aquellos programas y actividades en concreto reciben financiamiento federal. Es responsabilidad de cada persona dentro del DRCOG y de todos los representantes, contratistas y asesores responsables del DRCOG incorporar y aplicar medidas consecuentes con la no discriminación en los programas.

Consulte el [Anexo D](#) y [Anexo E](#) para conocer la Garantía del Título VI firmada y la Garantía del organismo local del Título VI cuando se adopte el plan. Entremedio de las actualizaciones periódicas de tres años, DRCOG firma y sube garantías nuevas en el sitio web y facilita copias al Departamento de Transporte de Colorado.

Procedimientos y formularios de reclamaciones

Cualquier persona que crea que ha sufrido discriminación o represalias, por parte de cualquiera de los programas, servicios o actividades del DRCOG, según lo prohíbe el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, en su forma modificada, y legislaciones relacionadas, puede presentar una reclamación por escrito. Todas las reclamaciones por escrito que reciba el DRCOG se revisarán inmediatamente.

Consulte el [Anexo F](#) para conocer todos los procedimientos y formularios de reclamaciones cuando se adopte el plan. Visite el sitio web del DRCOG para consultar las últimas versiones de estos documentos.

Estado de las reclamaciones

DRCOG no posee investigaciones, reclamaciones o demandas activas. Consulte el [Anexo F](#) para conocer el registro de reclamaciones cuando se adopte el plan. Visite el sitio web del DRCOG para consultar las últimas versiones de estos documentos.

Adaptación pública y accesibilidad

DRCOG fomenta la completa adaptación y acceso a sus reuniones al publicar la siguiente declaración en sus agendas de reuniones: “Los participantes pueden pedir ayudas o servicios adicionales, como interpretación o dispositivos de asistencia auditiva, al marcar el 303-480-6701 o enviar un correo electrónico a [correo electrónico del organizador de la reunión]. Por favor, avise al DRCOG con un plazo de por lo menos 48 horas de antelación para que podamos coordinar su solicitud.”

Además, en el verano de 2021, DRCOG formuló la siguiente declaración de adaptación de documentos que se incorporará en los documentos según proceda: “Para recibir estos documentos en formatos de fácil acceso, como en otros idiomas aparte del inglés, por favor marque el 303-455-1000 o envíe un correo electrónico a drcog@drcog.org de esta forma DRCOG puede coordinar su solicitud.

Disposiciones contractuales

DRCOG incorpora disposiciones en todos los contratos que tratan el Título VI y derechos civiles. Consulte el [Anexo G](#) para conocer todas las disposiciones.

Programa de Empresas Comerciales en Desventaja y Empresas Comerciales Pequeñas

DRCOG, como requisito para recibir ayuda financiera federal del Departamento de Transporte de los Estados Unidos, ha firmado una garantía de que cumplirá con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que prohíbe la discriminación según raza, tono de piel y origen nacional; y cumplir con 49 CFR Parte 26.

Se trata de un requisito federal, y también la política del DRCOG, garantizar que las Empresas Comerciales en Desventaja, como se define en la Parte 26, cuenten con las mismas posibilidades de recibir y participar en contratos. Se incorpora un formulario de solicitud de información para Empresas Comerciales en Desventaja en todas las solicitudes de licitación para seguir el

interés en los programas del DRCOG y la participación de las Empresas Comerciales en Desventaja. Consulte el [Anexo H](#) para conocer las cláusulas de Empresas Comerciales en Desventaja/Empresas Comerciales Pequeñas y el formulario de solicitud de información del programa de Empresas Comerciales en Desventaja.

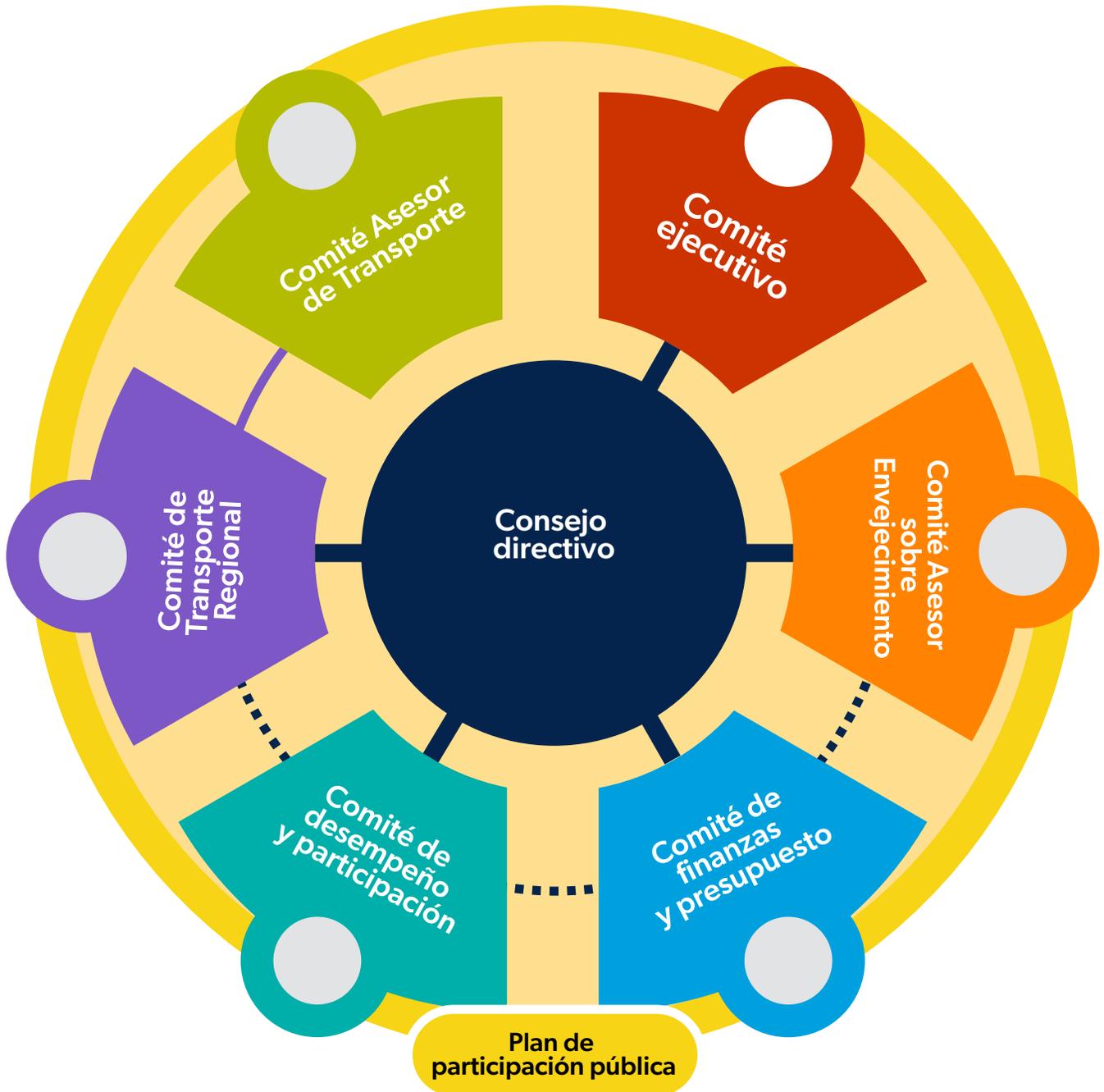
DRCOG no ha tenido ningún requisito de información de Empresas Comerciales en Desventaja informes a los benefactores durante los últimos tres años.

Capacitación del personal

Para garantizar la no discriminación en sus programas y actividades, DRCOG sigue brindando capacitación a sus trabajadores relacionada con el Título VI y otras leyes aplicables.

Estructura de consejos y comités

Estructura de comités del DRCOG



El personal del DRCOG facilita información y apoyo administrativo a todos los comités y al consejo. Todas las reuniones del consejo y comité se encuentran abiertas al público, y los comentarios del público siempre se incorporan como un tema de la agenda. Además, DRCOG adapta y presta servicios para personas discapacitadas cuando se les notifica antes de la audiencia. DRCOG solicita a los participantes que faciliten tal notificación como parte de cada paquete de la agenda de la reunión.

Las autoridades de estos comités y sus criterios de afiliación tienen su origen en los estatutos del DRCOG, memorandos de acuerdo, acuerdos intergubernamentales, leyes federales o estatales, o autorización del consejo. Para conocer más información, consulte la sección [Comités y grupos de trabajo](#) del DRCOG del sitio web.

Consejo directivo

Afiliación

El encargado de dirigir las actividades del DRCOG es su consejo directivo. DRCOG cuenta con 58 gobiernos miembros y cada uno nombra a un funcionario electo como su representante. Además, el gobernador designa a tres representantes sin derecho a voto para el consejo y el Distrito de Transporte Regional cuenta con un representante sin derecho a voto. El consejo escoge a los funcionarios cada febrero.

Responsabilidades

El consejo establece normas y aprueba proyectos para que el personal los dirija o aplique. La finalidad del consejo consiste en definir los resultados que la organización debe generar y determinar los límites aceptables dentro de los cuales puede delegar la

obtención de esos resultados al director ejecutivo. El consejo debe crear una visión y directrices para el personal que destaquen los beneficios deseados, electores atendidos y costo de cumplir los resultados deseados.

La función directiva del consejo es distinta a la función de gestión del personal. La finalidad del consejo no consiste en supervisar al personal, sino más bien definir el futuro y garantizar que este futuro sea posible de forma jurídica, ética y prudente.

El consejo directivo del DRCOG está ratificado por sus comités, los cuales implican a muchas personas, grupos y organizaciones en el proceso decisorio del DRCOG.

Comité ejecutivo

Afiliación

Los funcionarios titulares del consejo componen el comité ejecutivo.

Responsabilidades

- El comité ejecutivo es la principal dirección ejecutiva del Consejo, al facilitar liderazgo a la junta y orientación al director ejecutivo.
- El comité ejecutivo no posee autoridad para elaborar normas.
- El comité ejecutivo ayuda a fijar las agendas de las reuniones de la junta; facilita orientación sobre la resolución de conflictos; ofrece orientación sobre el proceso, recibe información actualizada y garantiza el avance de los comités del Consejo.

Comité de finanzas y presupuesto

Afiliación

El consejo designa a los miembros del comité de finanzas y presupuesto según la recomendación del comité nominativo, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que se establecen en los Estatutos.

Responsabilidades

El comité de finanzas y presupuesto dirige los asuntos administrativos del Consejo con respecto a las finanzas, contratos y temas relacionados. Las siguientes facultades y obligaciones corresponden al comité de finanzas y presupuesto:

- Analizar los contratos, subsidios y egresos y autorizar el gasto de fondos y suscripción de contratos, dentro de los parámetros del presupuesto del Consejo.
- Formalizar los documentos oficiales del Consejo.
- Repasar y sugerir al consejo el presupuesto según lo estipulado en el Artículo XV de los Estatutos.
- Analizar los estados financieros auditados del Consejo con el auditor del Consejo y llevar a cabo, supervisar y/o repasar otras auditorías de la organización.
- Recibir y evaluar otros informes financieros y facilitar información actualizada periódicamente al consejo.
- Compensar a los miembros representantes por los gastos derivados para atender los propios asuntos del Consejo.

- Ejercer las demás facultades, obligaciones y funciones según lo autorice el consejo.

Comité de desempeño y participación

Afiliación

El consejo designa a los miembros del comité de desempeño y participación según la recomendación del comité nominativo, de acuerdo con los procedimientos y requisitos que se establecen en los Estatutos.

Responsabilidades

Los temas administrativos del Consejo con respecto al desempeño y evaluación del director ejecutivo, supervisión de la incorporación de nuevos miembros del consejo y asuntos relacionados los gestionará un comité de desempeño y participación. Las siguientes facultades y obligaciones corresponden al comité de desempeño y participación:

- Elaborar el proceso de contratación del director ejecutivo.
- Sugerir la designación del director ejecutivo al consejo.
- Suscribir un contrato laboral con el director ejecutivo, dentro de los parámetros del presupuesto del Consejo.
- Elaborar el proceso, realizar y documentar la evaluación de desempeño anual del director ejecutivo, incluida la aprobación y aplicación de modificaciones al contrato laboral del director ejecutivo en relación con este, dentro de los parámetros del presupuesto del Consejo.

- Organizar reuniones trimestrales con el director ejecutivo para ofrecer comentarios del desempeño del director ejecutivo.
- Sugerir al consejo, según se requiera, normas y procedimientos para la gestión eficaz del director ejecutivo.
- Supervisar los programas de incorporación para los nuevos designados del consejo.
- Aplicar y repasar la estructura del consejo y decisiones directivas.
- Planificar el taller anual del consejo.
- Analizar los resultados de las evaluaciones del consejo y sugerir mejoras.
- Recibir y evaluar informes relacionados con los asuntos del comité y facilitar información actualizada periódicamente al consejo.
- Ejercer las demás facultades, obligaciones y funciones según lo autorice el consejo.

Comité de Transporte Regional

Afiliación

El Comité de Transporte Regional integra a representantes de los socios de planificación de transporte de la región. Se compone de 16 miembros. Los miembros comprenden:

- Del DRCOG, presidente y vicepresidente del consejo, dos personas que designa el consejo y director ejecutivo.

- Tres inspectores de transporte del área metropolitana y el director ejecutivo del CDOT.
- Tres miembros del consejo y el director general del RTD.
- Tres miembros que designa el presidente del comité según la recomendación unánime de los directores ejecutivos del DRCOG y CDOT, y el director general del RTD. El director ejecutivo del DRCOG consulta con el presidente del comité antes de que los tres directivos del organismo creen una recomendación.

Responsabilidades

Mediante el Comité de Transporte Regional, DRCOG, como organización de planificación metropolitana, dirige el proceso de planificación del transporte urbano para la región según la “planificación de transporte en la región de Denver” y normas federales aplicables. El Comité de Transporte Regional constituye un comité permanente que redacta y envía recomendaciones de normas al consejo del DRCOG. Por consiguiente, las responsabilidades del Comité de Transporte Regional comprenden:

- Dirección general de las actuales actividades laborales que establece el Programa de Trabajo de Planificación Unificada.
- Análisis y aprobación de los temas que se presentarán al consejo directivo del DRCOG, como órgano político de la organización de planificación metropolitana, para su adopción.
- Aprobación de planes, programas, documentos y endosos anuales relacionados con el transporte terrestre según se describe en el Memorando de

Entendimiento entre el DRCOG, Departamento de Transporte de Colorado y Distrito de Transporte Regional. En caso de que el consejo del DRCOG apruebe una medida política que discrepe de la recomendación del Comité de Transporte Regional, la medida se remitirá al Comité para su revisión.

desarrollo económico, transporte público que no sea del RTD y adultos mayores.

- En calidad de miembro de oficio, un representante de la Administración Federal de Carreteras y Administración Federal de Transporte. Los miembros de oficio no tienen derecho a voto.

Comité Asesor de Transporte

Afiliación

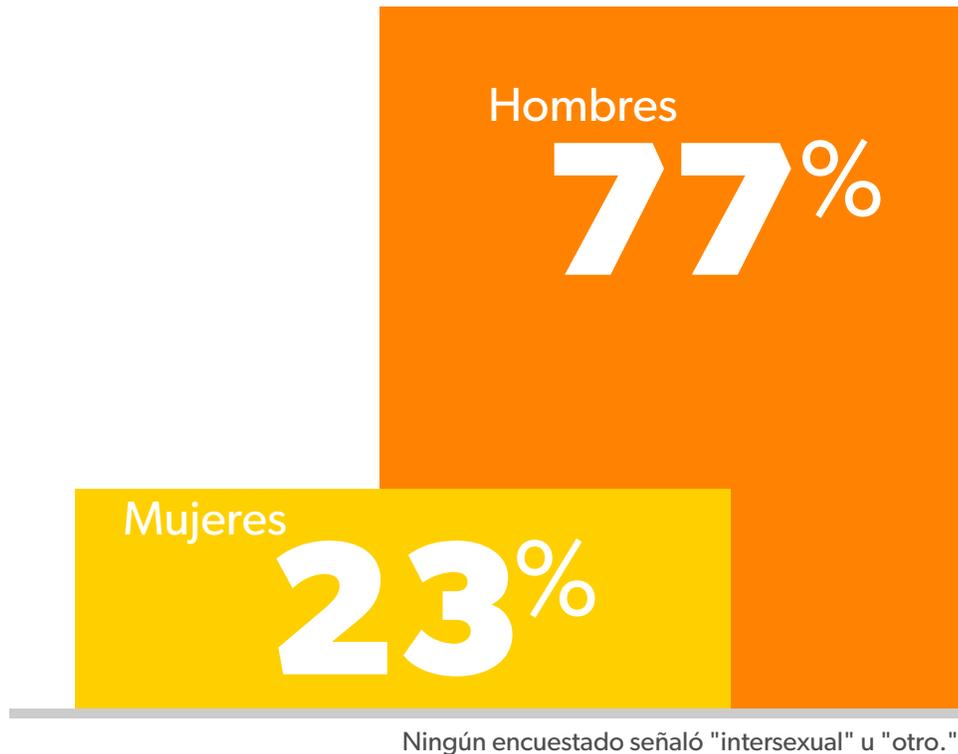
El Comité Asesor de Transporte se compone de 29 miembros. Los miembros comprenden:

- 15 representantes del gobierno local.
- Un representante de la Región 1 y Región 4 del Departamento de Transporte de Colorado, Departamento de Desarrollo del Transporte y Departamento de Transporte Público y Ferrocarril.
- Un representante del Distrito de Transporte Regional.
- El director de Planificación y Operaciones de Transporte del DRCOG.
- Un representante del Consejo Regional de Calidad del Aire.
- Un representante de cada uno de los siete intereses especiales: medio ambiente, cargamento, gestión de la demanda de transporte/no motorizado, aéreo,

El presidente del consejo directivo del DRCOG efectúa 15 designaciones en el gobierno local. El presidente del consejo del DRCOG elige a un representante de cada uno de los siete intereses especiales y recibe la confirmación del Comité de Transporte Regional. El presidente del consejo del DRCOG analiza la afiliación cada año en el segundo trimestre del año calendario. El presidente del consejo del DRCOG puede considerar factores como los problemas que se tratarán, continuidad del comité, asistencia y rotación para reconfirmar o definir nuevos nombramientos y candidaturas.

En las páginas siguientes figuran datos que demuestran los resultados de una encuesta voluntaria anónima sobre cómo se identifican los miembros del Comité Asesor de Transporte. El Comité Asesor de Transporte es el único comité del DRCOG que asesora sobre asuntos de transporte público y tiene socios que escoge el DRCOG. La encuesta se llevó a cabo en mayo de 2021 y solamente obtuvo 13 respuestas.

Afiliación del Comité Asesor de Transporte según sexo



Responsabilidades

El Comité Asesor de Transporte ayuda al consejo directivo y Comité de Transporte Regional al analizar la labor del proceso de planificación del transporte, asesorar sobre los métodos de planificación y aplicación y colaborar con el personal para elaborar opciones políticas y formular recomendaciones al Comité de Transporte Regional. El Comité Asesor de Transporte constituye un comité permanente. En concreto, el Comité Asesor de Transporte:

- Crea un diálogo sobre temas de transporte regional entre los gobiernos locales, organismos regionales, el estado y otros accionistas del transporte.
- Analiza el proceso de planificación del transporte.
- Facilita asesoramiento y orientación sobre métodos de planificación y aplicación.

Afiliación del Comité Asesor de Transporte según raza e identidad étnica



- Ayuda a coordinar y facilitar la aplicación implementación de Metro Vision mediante el proceso de planificación del transporte.
- Favorece la coordinación de planes y programas regionales entre el gobierno local, organismos regionales y el estado.
- Ofrece asesoramiento y sugerencias al Comité de Transporte Regional sobre los planes de transporte y programas de mejora.

Comité Asesor sobre Envejecimiento

Afiliación

La afiliación del Comité Asesor sobre Envejecimiento comprende personas idóneas para participar en el programa, adultos de minorías y de bajos ingresos, personas mayores, residentes de zonas geográficas aisladas y por lo menos tres miembros del consejo del DRCOG que designa el presidente del consejo del DRCOG.

El consejo del DRCOG ha planteado la meta de que (1) por lo menos la mitad de los miembros deben tener 60 años o más, y (2) el Comité Asesor sobre Envejecimiento incorpore por lo menos una persona de cada uno de los condados que reciban servicios del Organismo Local sobre Envejecimiento, e (3) incorporar cinco representantes de socios comunitarios de ámbitos que incluyen, entre otros, transporte; comunidades de por vida; fundaciones; instituciones financieras; envejecimiento; discapacidad; lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer; derechos de personas mayores; y discapacidad del desarrollo.

Los miembros que constituyen cada uno de los condados que reciben servicios del Organismo Local sobre Envejecimiento serán recomendados para su designación por parte de su respectivo consejo del condado o comisión sobre envejecimiento mediante su respectivo órgano rector (consejo de comisionados del condado o alcalde, según convenga) y tendrán la confirmación del presidente del consejo del DRCOG. La representación indicará de manera proporcional la población de más de 60 dentro de cada condado, y se define al emplear las proyecciones demográficas del DRCOG que aporta la Oficina de Demografía del Estado de Colorado.

Responsabilidades

- Representar las necesidades de las personas de 60 años o más, prestando especial atención a las necesidades de las personas con mayores necesidades sociales y/o económicas.
- Promover la mejora y bienestar de las poblaciones de adultos mayores actuales y futuras de la región.
- Prestar ayuda al personal del DRCOG en la evaluación de los puntos fuertes y necesidades de los adultos mayores y sus cuidadores.
- Ayudar al personal del DRCOG a elaborar y modernizar el Plan de Área sobre Envejecimiento del Organismo Local sobre Envejecimiento; formular recomendaciones sobre el mismo al consejo del DRCOG.
- Prestar ayuda al personal del DRCOG en la elaboración de políticas, procedimientos y prioridades para las actividades de planificación y financiamiento; formular recomendaciones sobre las mismas al consejo del DRCOG.
- Prestar ayuda al personal del DRCOG en la evaluación de las propuestas de financiación para prestar servicios a la población de 60 años o más de acuerdo con la Ley de Estadounidenses Mayores y la Ley de Personas Mayores de Colorado; formular recomendaciones sobre las mismas al consejo del DRCOG.
- Instruirse de forma activa y mantenerse informado sobre los temas en relación con las personas mayores y sus cuidadores.

- Actuar como embajador ante la comunidad y consejos del condado en materia de envejecimiento al transmitir los fines, responsabilidades y funciones del Organismo Local sobre Envejecimiento.

Comités adicionales y especiales

Foros de transporte

El proceso del Programa de Mejora del Transporte 2020-2023 creó ocho foros de transporte dentro de los límites de la organización de planificación metropolitana. Cada foro consiste en una unidad geográfica que incluye un condado y todas las zonas que se incorporan dentro del condado. La afiliación del foro no es obligatoria, pero cada miembro posee un voto, en su mayoría establecido a través de acuerdos intergubernamentales o memorandos de entendimiento. Se invita al DRCOG, Distrito de Transporte Regional, Departamento de Transporte de Colorado y otros organismos o interesados a participar en cada foro como miembros sin posibilidad de votar.

Se exige que todas las reuniones vigentes que identifica una subregión sean abiertas al público, y sus agendas se envían públicamente de forma oportuna e incluyen tiempo para recibir comentarios públicos. Las agendas e información de las reuniones también se publican en la página web del DRCOG. Los foros facilitan flexibilidad para que los gobiernos miembros utilicen valores locales en el proceso de planificación y permanezcan al día sobre otros temas de transporte a nivel del condado, además de la información actualizada periódicamente del DRCOG, Departamento de Transporte de Colorado y Distrito de Transporte Regional. La mayor parte de los foros han seguido

desde que se aprobó el Programa de Mejora del Transporte 2020-2023 y también se aprovecharon en la elaboración del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050.

Grupo Asesor de Jóvenes

DRCOG recabó opiniones de los jóvenes de la región al formar un nuevo Grupo Asesor de Jóvenes para facilitar comentarios durante todo el proceso de planificación del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050. Los miembros del grupo estaban formados por representantes de los consejos y comisiones de jóvenes de los gobiernos miembros. El grupo se reunió en cinco ocasiones durante la elaboración del plan.

Grupo Asesor Cívico

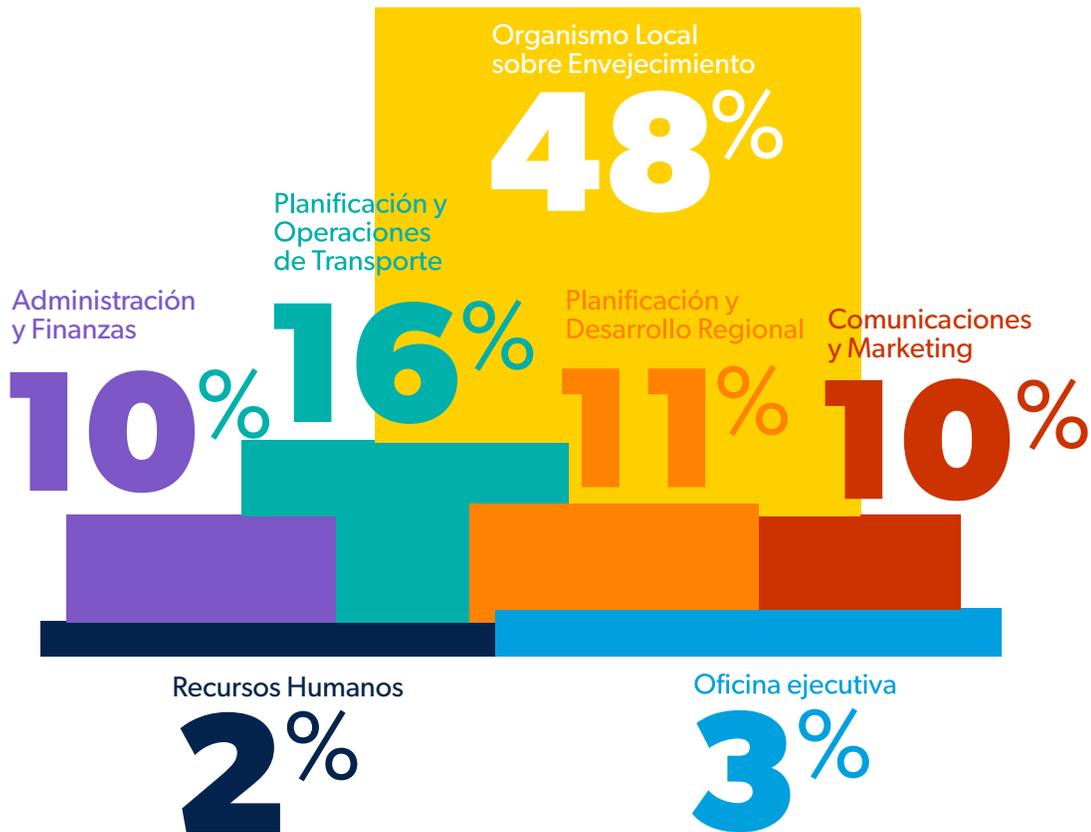
DRCOG reunió a un Grupo Asesor Cívico para ayudar a orientar la elaboración del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050. El grupo representó la variedad de comunidades y experiencias en la región de Denver y ofreció puntos de vista de personas que no habían participado anteriormente en el proceso de planificación del transporte. El grupo se reunió en cinco ocasiones durante la elaboración del plan.

Comités especiales

El consejo directivo puede formar comités especiales para repasar y estudiar temas concretos dentro de un plazo determinado. Los comités especiales tienen un cargo escrito o ámbito de trabajo que establece el consejo. La cantidad de comités especiales debe ajustarse y estar dentro de los recursos presupuestarios y de personal disponibles del DRCOG.

Secciones de personal y planes y programas principales

Trabajadores según sección



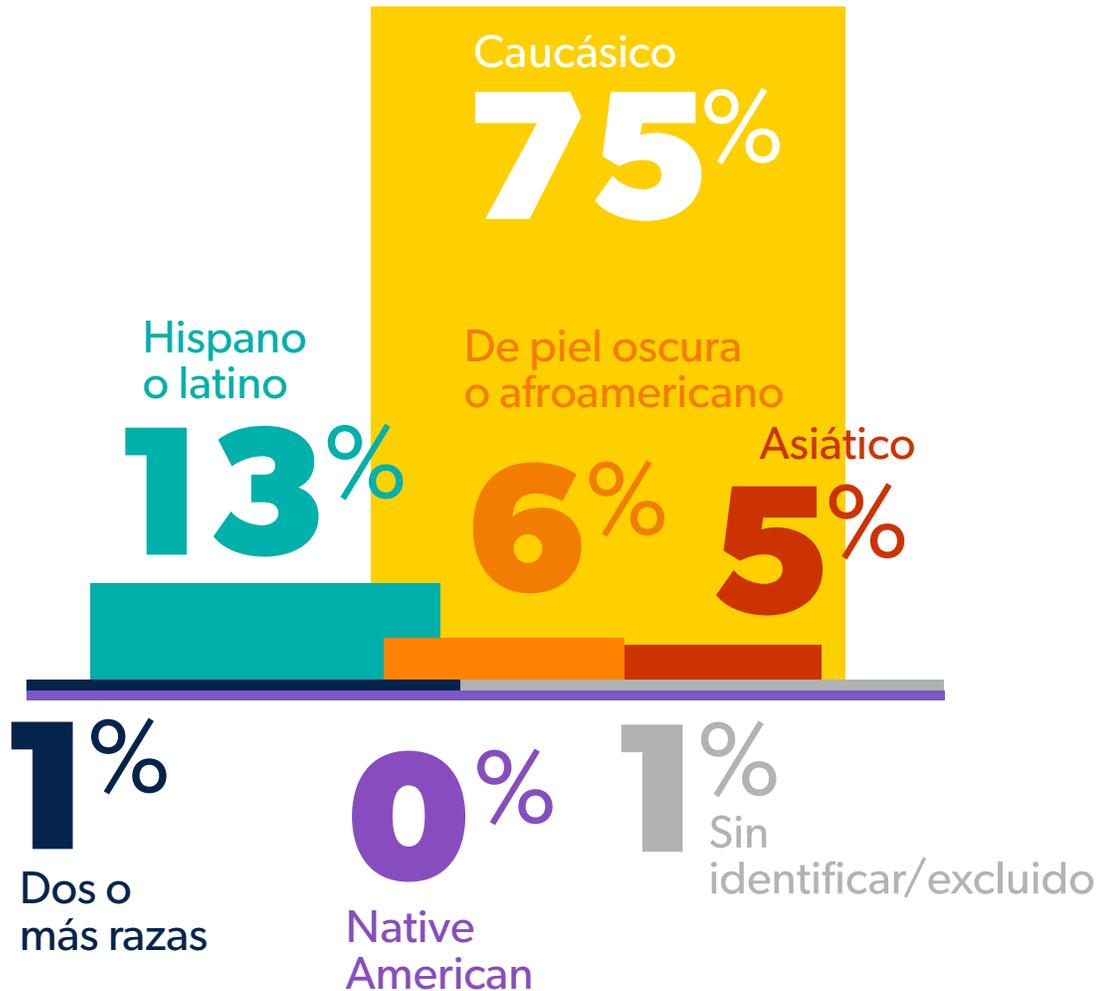
De acuerdo con un informe de Recursos Humanos del 5 de mayo de 2021, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver contaba con 125 trabajadores en siete secciones. El informe solamente abarca el personal contratado en aquel entonces y no refleja ninguna posible vacante en el DRCOG o dentro de las secciones. El informe no comprende voluntarios o pasantes que trabajan para el DRCOG.

La mayor sección consiste en el Organismo Local sobre Envejecimiento con 60 trabajadores, la cual conforma casi la mitad de todos los trabajadores. La sección de Planificación y Operaciones de Transporte es la segunda mayor con 20 trabajadores, el 16% de todos los trabajadores. La tercera parte restante de los

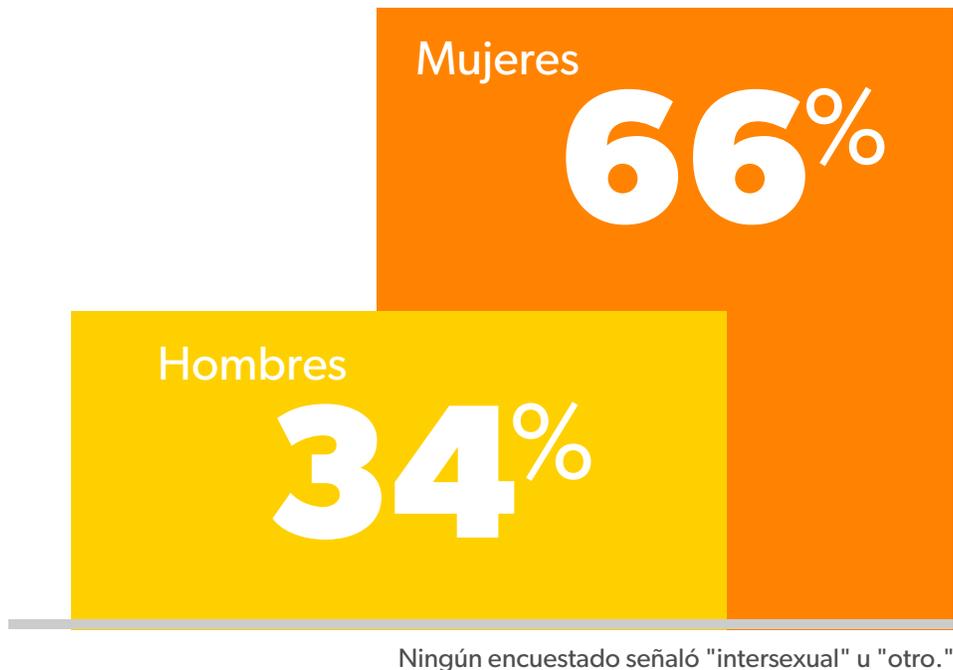
trabajadores se encuentra en Planificación y Desarrollo Regional con 14 trabajadores, Administración y Finanzas y Comunicaciones y Marketing, cada una con 12 trabajadores, Oficina ejecutiva con 4 trabajadores y Recursos Humanos con 3 trabajadores.

Recursos Humanos también puede facilitar informes de trabajadores desglosados según raza, identidad étnica y sexo. Recursos Humanos reúne información demográfica del personal mediante la auto identificación voluntaria de los trabajadores nuevos a través del proceso de contratación. Los dos siguientes gráficos ilustran los actuales desgloses demográficos del personal del DRCOG.

Trabajadores según raza e identidad étnica



Trabajadores según sexo



Administración y Finanzas

La función de la sección de Administración y Finanzas consiste en apoyar al personal en la realización de las metas del consejo del DRCOG. Esto comprende proteger al organismo de riesgos, garantizar que se alcancen las normas de cumplimiento contractual y de subsidios, consolidar la integridad fiscal de la organización y asegurar la eficacia en todas las actividades comerciales.

El personal de Administración y Finanzas presta servicios al organismo mediante el equipo de tecnología de la información, que provee al personal de instrumentos tecnológicos necesarios para lograr el éxito, además de mantener la red operativa y segura.

El equipo de contabilidad y contratos presta ayuda al personal con las actividades comerciales cotidianas, colabora en oportunidades de desarrollo empresarial y ayuda a dirigir el futuro económico de la organización.

Organismo Local sobre Envejecimiento

El Organismo Local sobre Envejecimiento del DRCOG actúa como el organismo regional de planificación y coordinación de programas y servicios para adultos mayores y sus cuidadores. El Organismo Local sobre Envejecimiento del DRCOG es el mayor en Colorado y abarca el área metropolitana de ocho condados (excepto el condado de Boulder, el cual posee su propio Organismo Local sobre Envejecimiento) como se estipula en la Ley de Estadounidenses Mayores de

1965, en su forma modificada, y la Ley de Personas Mayores de Colorado de 1985.

El Organismo Local sobre Envejecimiento ayuda a los adultos de 60 años o más a que sean independientes en la comunidad. Mediante servicios directos y una red de proveedores con financiación, ofrece a los adultos mayores, sus familias y cuidadores información y servicios de referencia, gestión de casos, transporte, entrega de comidas a domicilio, acceso a centros para personas de la tercera edad y servicios jurídicos. El Organismo Local sobre Envejecimiento también presta servicios a las personas que residen en los 96 hogares de ancianos y 410 centros de vida asistida de la región. Como entidad de planificación regional sobre el envejecimiento, el Organismo Local sobre Envejecimiento tiene la responsabilidad de identificar las necesidades de los adultos mayores, identificar las brechas en los servicios y colaborar con socios comunitarios para tratar las brechas en los servicios en la región.

Una función fundamental del Organismo Local sobre Envejecimiento también es la promoción, ya que ayuda a garantizar que los legisladores tengan en cuenta las necesidades de los adultos mayores y sus cuidadores, las ventajas de los servicios comunitarios y el gasto

para los contribuyentes de no tratar las necesidades de la población de adultos mayores de la región.

El Organismo Local sobre Envejecimiento recibe financiamiento en gran parte mediante la Ley de Estadounidenses Mayores, un programa federal de hace medio siglo que destina fondos a los estados según sus poblaciones mayores de 60 años. Sin la ley, muchos de los programas que ofrecen el DRCOG y sus socios tendrían que conseguir financiamiento privado.

Además de consolidar las colaboraciones comunitarias imprescindibles, el DRCOG trabaja con los proveedores de medicina clínica para identificar las inquietudes sociales que pueden ser responsables de los reingresos hospitalarios, cuentas médicas elevadas y mala salud. Con el DRCOG actuando como puente, las organizaciones sin fines lucrativos, socios comunitarios y sitios de medicina clínica colaboran para disminuir los gastos de atención médica y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de la región.

El DRCOG ha empezado hace poco a destinar fondos de subsidios disponibles a organizaciones que demuestren que ofrecen soluciones para comunidades que eran marginadas anteriormente.



Plan de Área sobre Envejecimiento

El Plan de Área sobre Envejecimiento orienta la labor del Organismo Local sobre Envejecimiento del DRCOG durante un período de cuatro años. Refleja las necesidades de la región, resalta los objetivos del servicio y demuestra los resultados, estrategias y medidas que se emplearán para evaluar el avance y éxito de la labor. El plan se efectúa mediante programas que facilita de manera directa el Organismo Local sobre Envejecimiento y a través de contratos con organismos comunitarios con el fin de prestar una serie de servicios.

La participación pública resulta fundamental para que el DRCOG entienda de qué forma se emplean los servicios del Organismo Local sobre Envejecimiento, qué tan eficaces son y qué servicios son necesarios en la región para ayudar a las personas a que envejeczan mejor. Para obtener opiniones del

público, en 2018 el DRCOG realizó una encuesta de evaluación comunitaria de adultos mayores, organizó 10 conversaciones comunitarias y 10 sesiones de informantes clave. El DRCOG ocupa la información de la encuesta de evaluación comunitaria de adultos mayores para identificar puntos fuertes, necesidades y tendencias en su área de planificación y servicio, y con el fin de dar prioridad a las preferencias de financiación y servicio durante los cuatro años del plan. También ayuda a los gobiernos locales, proveedores de servicios y otros socios a entender mejor a los adultos mayores que residen en la región, lo cual abarca aquello que funciona bien y los ámbitos que deben mejorarse.

Para conocer más información, visite la [sección Organismo Local sobre Envejecimiento del sitio web del DRCOG](#).

Comunicaciones y Marketing

La sección de Comunicaciones y Marketing trabaja con el objetivo de mejorar todos los aspectos de las comunicaciones internas y externas, al generar conciencia y comprensión de la organización y su misión. Su personal respalda el éxito de las secciones, programas, proyectos e iniciativas al elaborar y diseñar materiales de comunicación informativos y promocionales para diversos y distintos públicos.

Comunicaciones y Marketing tratan la accesibilidad al lograr que el sitio web del DRCOG sea de fácil acceso, lo cual queda demostrado con un sitio para hacer clic y así aumentar la fuente, ampliar el texto, ajustar el interlineado o incrementar el contraste de ser necesario. Los usuarios del sitio web también pueden escoger si visualizar el sitio en modos concretos para las necesidades de personas que sufren de

convulsiones, discapacidades cognitivas, TDAH o que prefieren ocupar la navegación con teclado del sitio.

La sección de Comunicaciones y Marketing también optimiza los documentos PDF para facilitar su acceso, por ejemplo, al emplear los estándares de capitalización más apropiados para lectores de texto a voz; aumentar el contraste para personas con deficiencias en la percepción de colores; y señalar el orden de lectura de los segmentos.

La sección también traduce la política del consejo en un mensaje claro y conciso que puede compartirse fácilmente con el público, legisladores, medios de comunicación y otros interesados. La sección colabora estrechamente con otras secciones del DRCOG, organismos locales, estatales y federales y otras organizaciones socias para elaborar estrategias y aplicar las prioridades del consejo.

Comunicaciones y Marketing también alberga el programa Way to Go, una empresa mixta entre el DRCOG y siete organismos socios con el fin de ofrecer opciones para manejar solo. Way to Go fomenta el uso del transporte público, bicicletas, caminatas, uso compartido de vehículos, uso compartido de camionetas y teletrabajo, al colaborar con los empleadores para disminuir los trayectos diarios al trabajo en toda la región. El programa Way to Go es famoso en toda la región por organizar su actividad anual Bike to Work Day, la segunda mayor de su tipo en el país.



Plan de participación pública

“Planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas,” el Plan de participación pública del DRCOG, ayuda a los trabajadores del DRCOG a planificar, aplicar y evaluar las actividades de participación eficaces que invitan a una mayor participación ciudadana en los proyectos de la organización. DRCOG se compromete a ir mucho más allá de simplemente reunir los requisitos mínimos, y sus trabajadores no solamente comunican al público de aquello que realiza el DRCOG, sino que también incentivan y facilitan una participación valiosa.

El plan resalta la participación de personas y segmentos del público que se ven perjudicados de forma directa por un proyecto. Se incentiva al personal del DRCOG a que se acerque a grupos de personas tradicionalmente poco representadas y que se ven afectadas considerablemente a causa de las decisiones que supone un proyecto. DRCOG

invita a la participación de miembros de poblaciones tradicionalmente poco representadas en los procesos decisorios regionales por circunstancias demográficas, geográficas o económicas, para facilitar que el DRCOG tenga debidamente en cuenta sus necesidades. DRCOG emplea análisis demográfico y de grupos de interés para identificar comunidades para proyectos para los cuales busca participación pública.

Para conocer más información, visite la [sección Participar del sitio web del DRCOG](#).

Plan sobre Dominio Limitado del Inglés

DRCOG asume el compromiso de participar e implicar a todos los residentes de la región de Denver, incluidos aquellas personas con dominio limitado del inglés, en sus actividades. Por lo tanto, según las normas de mejores prácticas para la participación pública que identificaron los socios estatales y federales, junto con la ayuda del Departamento de Transporte de Colorado, Administración Federal de Carreteras y Administración Federal de Transporte, el DRCOG ha elaborado un Plan sobre Dominio Limitado del Inglés. La meta del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés consiste en garantizar que todos los residentes de la región del DRCOG puedan, en el mayor grado posible, participar en las actividades del DRCOG. El personal de Comunicaciones y Marketing del DRCOG mantiene un registro de las solicitudes de ayuda con el idioma para que las futuras necesidades se puedan evaluar con exactitud.

Para conocer más información, visite la [sección Título VI-Derechos Civiles del sitio web del DRCOG](#).

Way to Go

Way to Go promueve el acceso a las opciones de movilidad para todos los residentes de la región de Denver. Según el Plan sobre Dominio Limitado del Inglés del DRCOG, Way to Go hace uso de varias estrategias para comunicarse bien con las personas que hablan una lengua materna que no es el inglés. Sus sitios web ocupan Google Translate, y las consultas telefónicas, por correo electrónico o presenciales incorporan soporte de traducción de ser necesario. Muchos de los materiales educativos y publicitarios de Way to Go, además de su plataforma de planificación de viajes (MyWayToGo.org), se traducen al español.

Way to Go puede ser famoso por organizar la actividad Bike to Work Day, la segunda mayor de su tipo en el país. Los materiales, incluidos los afiches y otras comunicaciones, se encuentran traducidos al español, y la actividad de 2021 seguirá haciendo hincapié en incentivar el uso de distintos tipos de bicicletas, incluidos los modelos adaptables. El personal de Way to Go ha actuado deliberadamente al colaborar con grupos que defienden a comunidades marginadas, con ejemplos que abarcan el Consejo Regional de Movilidad y Acceso de Denver, Black Girls Do Bike, Outspokin (una organización LGBTQ) y Wish for Wheels.

Way to Go también dirige y financia proyectos mediante subsidios de reserva para la Gestión de la Demanda de Transporte. Entre otros factores para evaluar y calificar las solicitudes de proyectos de subsidio, se centra en ámbitos de justicia ambiental y, más ampliamente, toma en cuenta el acceso para personas de todas las edades, ingresos y capacidades.

Citizens' Academy

Citizens' Academy consiste en un programa, que dirige el personal de la sección de Comunicaciones y Marketing y de la sección de Planificación y Desarrollo Regional, que ayuda a crear la capacidad cívica de los residentes de la región de Denver.

Mediante un curso de siete semanas, la academia expone a los participantes a problemas regionales como el transporte, vitalidad económica, vivienda y participación cívica.

Cada academia comprende sesiones semanales de dos horas que constan de presentaciones de expertos locales en el tema, interacciones en grupos pequeños y establecimiento de contactos. Además, los participantes elaboran planes de acción individuales para realizar después de la academia. Más de 800 residentes son ex alumnos de Citizens' Academy.

Oficina ejecutiva

La Oficina ejecutiva supervisa las funciones cotidianas del DRCOG, además de prestar apoyo y servir de enlace con el consejo directivo.

Recursos Humanos

La sección de Recursos Humanos respalda al personal en la realización de las metas del consejo del DRCOG al prestar servicios como la gestión de instalaciones y conservar registros de contratación. Recursos Humanos también presta servicios en relación con la contratación, incorporación y retención de trabajadores, como capacitación del personal, coordinación y diseño de prestaciones para trabajadores, garantía del cumplimiento de todas las leyes laborales,

investigación y resolución de inquietudes de los trabajadores y gestión de un programa de seguridad para trabajadores.

Planificación y Desarrollo Regional

La sección de Planificación y Desarrollo Regional fomenta la visión y misión del DRCOG al posibilitar y facilitar la colaboración regional. Ofrece información, servicios e instrumentos con el fin de fomentar una región dinámica y sustentable para todos los interesados. Un área de interés importante para la Planificación y Desarrollo Regional es el plan de Metro Vision, la visión a largo plazo para la región que orienta el crecimiento y desarrollo. La Planificación y Desarrollo Regional también se encarga de emplear instrumentos de modelado complejos para prever los lugares de las familias y crecimiento del empleo pronosticado por parte de la Oficina de Demografía del Estado de Colorado a nivel de condado. La sección está formada por equipos orientados al servicio, que ofrecen información, instrumentos y recursos gran calidad a socios internos y externos.

Metro Vision

El consejo directivo del DRCOG aprobó el primer plan de Metro Vision en 1997 y, desde entonces, ha continuado el diálogo acerca de la mejor forma de alcanzar la visión en constante evolución del plan. Por más de 20 años, el consejo directivo del DRCOG ha asumido el compromiso de tratar las dificultades regionales mediante aspiraciones comunes que describen el futuro deseado y planes integrados de sus comunidades que sirven colectivamente como una guía completa de cómo la región en su totalidad puede alcanzar el futuro que se refleja en Metro Vision. Metro



Vision describe los resultados, objetivos e iniciativas que establece el consejo directivo del DRCOG para garantizar que las actividades coordinadas de los muchos socios del DRCOG atiendan las necesidades cambiantes de los actuales y futuros residentes de la región.

Aunque los valores principales de Metro Vision se han llevado adelante mediante distintas actualizaciones y permanecen vigentes, actualmente Metro Vision es considerablemente diferente a sus antecesores. El enfoque de Metro Vision se ha ampliado desde tres factores del plan que se basan en temas (crecimiento y desarrollo, transporte y medio ambiente) hasta un enfoque que se basa en temas y resultados. El cambio de enfoque refleja:

- El estudio de la salud social y económica de la región junto con su desarrollo físico.
- La incorporación de áreas temáticas nuevas o ampliadas como vivienda, economía, salud y bienestar de la comunidad y resiliencia comunitaria.
- El deseo de resaltar la medición del logro común de los objetivos a nivel regional.

La actual versión de Metro Vision surgió de un proceso colaborativo que abarcó más de cuatro años. Los comités de políticas del DRCOG, gobiernos miembros, organismos socios, interesados regionales y comunidad en general colaboraron para elaborar una visión común de medidas para determinar el futuro del área metropolitana de Denver. DRCOG ocupó una serie de oportunidades de difusión para captar la atención de los participantes y comunicar el proceso, incluidos los intercambios de ideas de Metro Vision, encuestas del gobierno local, sesiones de escucha, entrevistas de interesados con grupos de interés del sector público y privado, foros en línea, reuniones vecinales y varias actividades de participación relacionadas con la Iniciativa de Comunidades Sustentables del DRCOG. Los residentes de toda la región comunicaron el proceso colaborativo, al identificar áreas de éxito regional que merece la pena seguir y ampliar, además de las nuevas dificultades que Metro Vision debe tratar.

CRS 30-28-106(2) exige, como mínimo, una audiencia pública bien notificada (se ha publicado un anuncio en un periódico de circulación general en la región de forma suficiente para informar al público la hora, lugar e índole de la audiencia pública) antes de aprobar o modificar un plan regional, aunque el DRCOG ha asumido un compromiso más firme con la participación e implicación no discriminatorias en las actualizaciones y modificaciones de Metro Vision mediante la planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas (plan de participación pública del DRCOG). Esto incorpora ciclos de modificación periódicos y rutinarios para que Metro Vision pueda mantenerse dinámico y flexible, y reaccionar ante una gran variedad de problemas e inquietudes.

Para conocer más información, visite el [sitio web de Metro Vision](#).

Boomer Bond

DRCOG y las comunidades de Colorado son líderes con reconocimiento nacional por sus iniciativas para crear comunidades respetuosas con las personas mayores. Por más de una década, el DRCOG ha estado colaborando de manera directa con sus gobiernos miembros para ayudarlos a prepararse para el drástico crecimiento previsto en la población de adultos mayores.

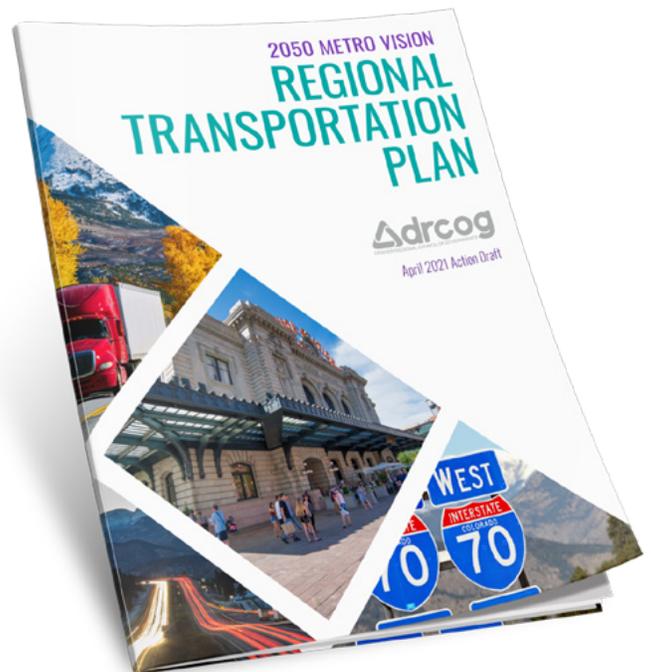
La evaluación Boomer Bond del DRCOG ayuda a los gobiernos locales a llevar a cabo una evaluación de cómo su comunidad atiende a los adultos mayores en los ámbitos de vivienda, movilidad y acceso, vida comunitaria y servicios de apoyo. El instrumento de evaluación ayuda a los gobiernos locales a documentar las actuales condiciones, puntos fuertes y deficiencias; pero también los orienta para identificar prioridades y estrategias de aplicación a corto y largo plazo con el fin de garantizar que fomenten la salud y envejecimiento satisfactorio.

Planificación y Operaciones de Transporte

La sección de Planificación y Operaciones de Transporte ayuda al consejo y funcionarios locales con la planificación y aplicación del Plan de Transporte Regional. La sección también mejora el funcionamiento de la infraestructura de la región mediante operaciones de tráfico y proyectos de señalización, una de sus funciones esenciales consiste en coordinar iniciativas con el fin de mejorar la congestión del tráfico y movilidad en la región.

Los principales resultados del proceso de planificación del transporte regional que tratan las necesidades de movilidad son el Plan de Transporte Regional de

Metro Vision y el Programa de Mejora del Transporte. Además, la sección de Planificación y Operaciones de Transporte realiza otros programas y proyectos que atienden las necesidades de movilidad de todos los residentes de la región, entre ellos, las poblaciones vulnerables. Los programas y proyectos concretos se describen en el Programa de Trabajo de Planificación Unificada del DRCOG, el cual se actualiza cada dos años.



Plan de Transporte Regional de Metro Vision

El Plan de Transporte Regional de Metro Vision describe la visión de transporte multimodal de la región con un plazo de por lo menos 20 años. El Plan de Transporte Regional ayuda al DRCOG y sus múltiples socios a aplicar la visión con aspiraciones común de Metro Vision al identificar mejoras concretas al sistema de transporte y sus actividades. El plan multimodal abarca carreteras, transporte público, cargamento,

transporte activo, seguridad e instalaciones y servicios operativos.

El DRCOG inició el Grupo Asesor Cívico y Grupo Asesor de Jóvenes como parte del RTP para 2050 con el objetivo de aumentar la difusión y participación inclusivas durante el proceso de planificación. El DRCOG se comprometió con el RTP para 2050 al respetar los temas de equidad en sus prioridades de inversión de proyectos y programas. El transporte ayuda a tratar los problemas de equidad social, y la equidad en el transporte constituye uno de los objetivos fundamentales del proceso de planificación de 2050 y el RTP para 2050. La visión del RTP de 2050 para el transporte vincula a personas de todas las edades, ingresos y capacidades con la vivienda, empleo, atención médica, actividades recreativas y educación.

DRCOG tomó en cuenta las posibles ventajas y efectos del RTP para 2050 en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos dentro de la región de Denver, sobre todo comparado con la población en general. El personal del DRCOG empleó instrumentos de previsión de la demanda demográfica y de viajes para definir si el plan provocaría que las poblaciones vulnerables tuvieran más dificultades que la población en general, sobre todo si dedicarían más tiempo desplazándose a empleos, servicios esenciales y oportunidades de entretenimiento y educativas.

Para conocer más información, visite la [sección Plan de Transporte Regional de Metro Vision del sitio web del DRCOG](#).



Programa de Mejora del Transporte

El Programa de Mejora del Transporte consiste en un plan plurianual de proyectos por etapas para aplicar el Plan de Transporte Regional. El TIP identifica las estrategias y proyectos (o etapas de proyectos) de transporte terrestre con fondos federales que se aplicarán en el sector de gestión de transporte del DRCOG por un período de cuatro años. Este programa multimodal comprende carreteras, vehículos de alta ocupación, transporte público, gestión de la demanda de viajes e instalaciones y servicios de transporte activo.

La ley federal nombra a las organizaciones de planificación metropolitana como encargadas de elaborar y aprobar el TIP. DRCOG escoge de forma directa proyectos con financiación federal y estatal, y analiza los proyectos que se envían a CDOT y RTD para comprobar su coherencia con los planes regionales. Cada uno de los tres socios regionales de planificación del transporte (DRCOG, CDOT y RTD)

escoge proyectos para los fondos sobre los cuales posee autoridad. DRCOG recibe financiamiento federal de opciones de transporte, subsidios globales para transporte terrestre y atenuación de congestión y calidad del aire, además del Fondo de Opciones Multimodales del estado.

- Programa de Subsidios Globales para Transporte Terrestre: El más flexible de los tipos de financiación federal, el Programa de Subsidios Globales para Transporte Terrestre puede emplearse para una serie de proyectos y programas de transporte, que abarcan carreteras, puentes, infraestructura para ciclistas y peatones y transporte público.
- Alternativas de transporte: Los fondos de alternativas de transporte federal corresponden principalmente a la infraestructura para ciclistas y peatones.
- Atenuación de la congestión y calidad del aire: Los fondos federales de atenuación de la congestión y calidad del aire corresponden a proyectos y programas que ofrecen un beneficio de calidad del aire al disminuir las emisiones y congestión. Los proyectos de capacidad y reconstrucción de carreteras no resultan idóneos para los fondos de atenuación de la congestión y calidad del aire.
- Fondo de Opciones Multimodales: Los recursos financieros del Fondo de Opciones Multimodales del estado se ocuparán para transporte público, programas de gestión de la demanda de transporte, proyectos de movilidad multimodal provistos con nueva tecnología, estudios y proyectos para ciclistas y peatones.

DRCOG también incorpora en el TIP proyectos de calidad del aire de importancia a nivel regional con financiamiento del gobierno local que exigen aprobación federal. CDOT escoge proyectos para incorporarlos en el TIP mediante una serie de ingresos federales y estatales con el objetivo de financiar la construcción, funcionamiento y mantenimiento del sistema multimodal regional. RTD escoge proyectos mediante una serie de fondos federales e ingresos de RTD con el fin de financiar la construcción, funcionamiento y mantenimiento del sistema de transporte público regional.

El DRCOG evalúa y escoge proyectos mediante dos convocatorias de proyectos, una para la participación regional y otra para la participación subregional. Este método de modelo dual facilita la flexibilidad para que los gobiernos miembros utilicen valores locales en el proceso del TIP y aún mantengan el compromiso del DRCOG de aplicar un proceso del TIP coherente con Metro Vision y el Plan de Transporte Regional.

Al comienzo de la convocatoria de proyectos del TIP para la participación regional, el personal del DRCOG, CDOT y RTD llevan a cabo en conjunto dos talleres de capacitación obligatoria en toda la región para describir y explicar el proceso de presentación, idoneidad y evaluación, requisitos de desarrollo para los proyectos de construcción, responsabilidades del patrocinador y requisitos básicos para la aplicación de proyectos federales para los procesos regionales y subregionales.

Durante la capacitación, el personal del CDOT, RTD y DRCOG se encuentra a disposición para ayudar a las jurisdicciones a redactar las solicitudes de financiación, según se requiera. Como resultado de la capacitación exigida, los participantes están certificados para enviar solicitudes del TIP para cualquiera de las

convocatorias. Solamente las solicitudes que redactan los patrocinadores certificados que participaron de una capacitación obligatoria se consideran presentaciones idóneas.

El proceso de selección de proyectos del TIP tiene en cuenta las opiniones de los residentes a nivel local, subregional y regional. La participación de los residentes resulta más importante a nivel local, ya que los proyectos se enviaron al DRCOG para recibir fondos regionales mediante el proceso de participación regional y el foro subregional de cada condado a través del proceso de participación subregional durante la convocatoria de proyectos más reciente. Los gobiernos y organismos locales, como CDOT y RTD, colaboran de forma directa con los residentes en la elaboración de proyectos de transporte.

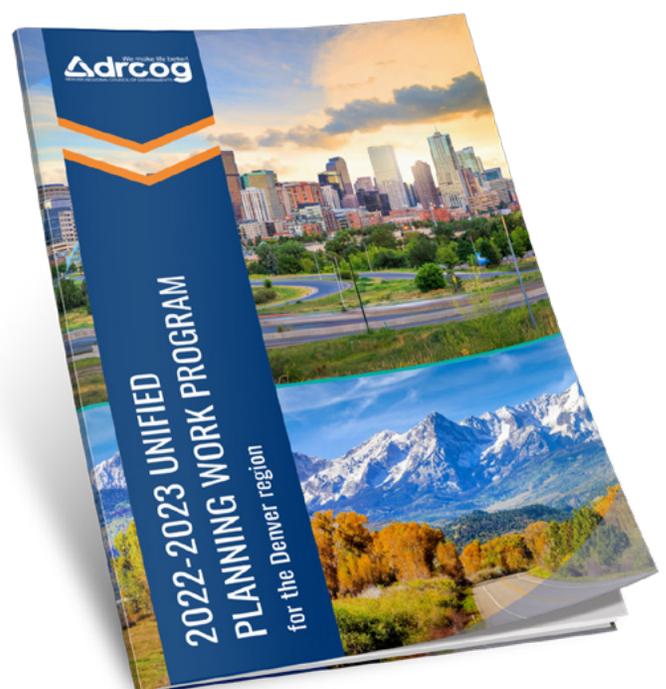
DRCOG y el foro subregional de cada condado facilitaron un anuncio público de cada reunión del foro y comité técnico subregional durante todo el proceso de elaboración del TIP. Además, cada agenda incluía un tiempo específico para comentarios del público. El anuncio de las actividades de participación pública y tiempo establecido para la revisión y comentarios del público sobre el TIP cumplen los requisitos del Programa de Proyectos del Programa de la Sección 5307 de la Administración Federal de Tránsito para el Programa de Proyectos del RTD (también denominado Plan Financiero de Medio Trimestre del RTD).

Otro factor importante del personal del DRCOG para el TIP son sus posibles ventajas y efectos sobre las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos dentro de la región de Denver, en comparación con la región en su totalidad. La justicia ambiental se tiene en cuenta en la calificación de proyectos individuales con financiamiento del DRCOG. El personal del DRCOG

califica los proyectos basándose en qué tan bien el proyecto mejorará la infraestructura y servicios de movilidad para las poblaciones vulnerables, incluido un mejor acceso de transporte a los servicios de salud.

Todos los proyectos que se escogen para recibir financiación deben pasar por el análisis ambiental y participación pública de la Ley de Política Ambiental Nacional antes de la elaboración. Los proyectos del TIP incluyen la mejor información cuando se presentan. Los patrocinadores del proyecto y socios estatales y federales definen los detalles finales del alineamiento, diseño, tratamientos multimodales y estrategias de atenuación, reducción o disminución ambiental antes de que se realice la elaboración mediante un proceso de la Ley de Política Ambiental Nacional a nivel de proyecto.

El consejo aprobó la política sobre la preparación del Programa de Mejora del Transporte que abarca los proyectos seleccionados en el TIP y facilita más detalles. Para conocer más información, visite la



[sección Programa de Mejora del Transporte del sitio web del DRCOG.](#)

Programa de Trabajo de Planificación Unificada

DRCOG trata las prioridades de planificación de la región mediante su Programa de Trabajo de Planificación Unificada, el cual describe todas las actividades de planificación relacionadas con el transporte que se producen en la región en un ciclo de dos años. En primer lugar, identifica las funciones que se llevarán a cabo empleando fondos federales de planificación del transporte.

Los socios regionales forman parte de las actividades del Programa de Trabajo de Planificación Unificada, y cada uno aporta información, iniciativas y recursos. El programa de trabajo determina la índole, alcance y duración de la participación de los socios. Como beneficiario de financiación federal, se exige el cumplimiento del Título VI. DRCOG ha incorporado el Título VI en sus actividades de planificación como parte de su proceso de planificación de transporte.

Para conocer más información, visite la [sección Programa de Trabajo de Planificación Unificada del sitio web del DRCOG.](#)

Planes y programas adicionales

La sección de Planificación y Operaciones de Transporte también se encarga de la elaboración de otros planes y programas multimodales que describen la visión y necesidades de la región. Para conocer más información sobre cada uno de los planes que se señalan a continuación, y de qué manera cada uno trata las necesidades de las poblaciones vulnerables, visite el sitio web del DRCOG.

Plan de Transporte Activo

El plan visualiza una red segura, cómoda y conectada, y resalta las oportunidades y estrategias de aplicación para mejorar el transporte activo en toda la región de Denver.

Plan Regional de Transporte Multimodal

El plan abarca temas de transporte local, incluidas las dificultades y oportunidades de mejora, y presenta un marco estratégico para que la región se involucre en la planificación del futuro de la infraestructura de transporte.

Tomar medidas sobre la Visión Regional Cero

Tomar medidas sobre la Visión Regional Cero consiste en un plan de acción de seguridad que determina una meta de cero muertes y lesiones graves en el sistema de transporte de la región de Denver.

Plan de Transporte Público Coordinado

El Plan de Transporte Público Coordinado trata los requisitos federales, identifica estrategias para atender las necesidades de transporte de los adultos mayores y personas discapacitadas de nuestra región, y recalca el enfoque integrado de la región para coordinar una serie de rutas fijas y servicios de transporte público de servicios sociales.

Programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito

A diferencia de otros fondos federales que el Consejo Regional de Gobiernos de Denver recibe como subbeneficiario, el DRCOG constituye un beneficiario designado de los fondos del programa de la Sección 5310 de la Administración Federal de Tránsito para la zona urbanizada de Denver-Aurora. El Plan de Gestión

de Programas detalla de qué forma el DRCOG pretende aplicar el programa 5310 para facilitar la gestión del DRCOG y supervisión de la Administración Federal de Transporte al documentar los procedimientos y políticas para aplicar los programas. El Plan de Gestión de Programas detalla de qué manera se escoge, se incluye en los documentos pertinentes para el financiamiento federal, se contrata y gestiona un proyecto.

La Ley de Reparación de Transporte Terrestre de los Estados Unidos exige que los proyectos escogidos para recibir financiación conforme a la Sección 5310 se “deriven de un plan de transporte de servicios sociales de transporte público coordinado y elaborado a nivel local” y que el plan se “formule mediante un proceso que incorpore la representación de proveedores de transporte y servicios sociales públicos, privados y sin fines lucrativos.” DRCOG genera y mantiene el Plan de Transporte Público Coordinado que abarca toda la región de Denver; sin embargo, se incentiva a las entidades locales a elaborar planes locales de transporte público coordinado.

El Organismo Local sobre Envejecimiento facilita la gestión de programas de la Sección 5310 con el respaldo de varias secciones dentro del DRCOG, incluida la sección de Planificación y Operaciones de Transporte y sección de Administración y Finanzas. El Organismo Local sobre Envejecimiento facilita la gestión de programas y revisión general de proyectos con el respaldo de la sección de Planificación y Operaciones de Transporte. La sección de Administración y Finanzas facilita el cumplimiento financiero general del programa y gestión de contratos.

Las siguientes secciones están basadas en la información del [Anexo M](#) del Plan de Gestión de

Programas de la Sección 5310 del DRCOG y describen de qué forma los subbeneficiarios de la Sección 5310 reúnen sus requisitos para aplicar y presentar los programas del Título VI al DRCOG. Por favor, consulte los documentos, a disposición en el sitio web del DRCOG, para conocer más detalles.

Supervisión

DRCOG supervisa constantemente a los beneficiarios del 5310. El personal del DRCOG repasa las facturas de los beneficiarios del 5310 para garantizar que cumplan con las normativas aplicables y se envíen para los gastos subvencionables. Si las facturas no cumplen con las normativas, se rechazan y se investigan con mayor profundidad. Si el DRCOG define que un proyecto deja de cumplir con el programa 5310, los fondos se toman del subbeneficiario.

DRCOG lleva a cabo una evaluación anual que facilita las medidas del programa y otra información pertinente, incluida la supervisión del financiamiento y saldos de reparto restantes. DRCOG emplea la lista de verificación del programa 5310 que se encuentra en el Anexo A del Plan de Gestión de Programas para garantizar que adopta todas las medidas apropiadas para aplicar y gestionar el programa 5310. Los resultados de la lista de verificación se incorporan en el documento de evaluación anual.

Informes de avance

Los subbeneficiarios deben redactar informes de avance trimestralmente. Los informes empiezan según la fecha en que se suscriben los acuerdos o contratos con los subbeneficiarios y siguen hasta que concluye el proyecto. Además de los puntos correspondientes de 2 CFR 200.328(b), los informes de avance también

incorporan las siguientes medidas concretas del programa de la Sección 5310 (C 9070.1G, p.II-2.), cuando sea pertinente.

Certificaciones y garantías

Todos los postulantes deben cumplir con distintos requisitos federales. Estas certificaciones y garantías, incluido el Plan del Título VI del postulante, que deben tener la firma de un funcionario del organismo autorizado, forman parte de los documentos de solicitud o paquete de solicitud y se deben enviar con la solicitud completa de los postulantes. Si se autoriza una solicitud, estas certificaciones y garantías pasan a formar parte del contrato del subbeneficiario con el DRCOG.

DRCOG, cuando presenta una solicitud de subsidio a la FTA, también debe realizar certificaciones y garantías en representación del DRCOG y para sus subbeneficiarios. DRCOG acepta cumplir con todos los requisitos de la lista anual de certificaciones y garantías para subsidios y acuerdos de cooperación de la Administración Federal de Tránsito y pasar esos requisitos a los subbeneficiarios según proceda.

Visitas al sitio

DRCOG o representantes con autorización llevan a cabo visitas de supervisión del proyecto en el lugar con los subbeneficiarios que reciben ayuda de subsidios. Las visitas al lugar se realizan mediante listas de verificación, las cuales describen los requisitos de conservación de registros y cuentas conforme a las circulares A-122 y A-87 de la Oficina de Gestión y Presupuesto si el subbeneficiario recibió ayuda para el funcionamiento; 49 CFR Parte 18 y Parte 19 de la Oficina de Gestión y Presupuesto para los requisitos administrativos; requisitos normativos para la recepción

de fondos federales; inventario de vehículos y registros de mantenimiento si el subbeneficiario recibió ayuda en forma de capital y cumplimiento con las normativas de prueba del Programa de Drogas y Alcohol de la Administración Federal de Tránsito.

DRCOG cumple con todas las normas aplicables que se establecen en 2 CFR 200 y la guía en la circular 5010.1 de la Administración Federal de Tránsito Pautas de Gestión de Subsidios acerca de sistemas de gestión financiera para informes financieros, registros contables, normas en materia de costos, controles internos, controles presupuestarios y requisitos de auditoría.

Requisitos adicionales de subbeneficiarios

DRCOG exige una certificación firmada de cumplimiento relativa a las certificaciones y garantías vigentes de subbeneficiarios del 5310. DRCOG, a su vez, incorpora la documentación en el fichero permanente del proyecto. DRCOG también realiza auditorías aleatoriamente a los subbeneficiarios para garantizar que se cumplan las disposiciones vigentes.

Derechos civiles

DRCOG garantiza a la Administración Federal de Tránsito que cada contratista externo en cualquier nivel y cada subbeneficiario en cualquier nivel conforme al proyecto cumple con estos requisitos. Se exige que cada subbeneficiario participe en un taller anual sobre los requisitos de derechos civiles.

DRCOG buscará, de todos los postulantes autorizados, una certificación escrita de cumplimiento correspondiente a los Derechos Civiles, Título VI, Igualdad de Oportunidades Laborales y Empresas

Comerciales en Desventaja en relación con las instalaciones y servicios del beneficiario. DRCOG también exige que se le informe, por escrito, de cualquier juicio, litigio o reclamaciones de derechos civiles que se realicen en contra de la organización beneficiaria. Además, DRCOG acepta, por escrito, cualquier información actualizada sobre la situación o resultado de juicios activos o pendientes durante el período del subsidio aprobado. Es más, cuando se escogen proyectos, el DRCOG da prioridad a los proyectos que prestan servicios a la Justicia Ambiental (minorías y personas de bajos ingresos) y otras poblaciones vulnerables y zonas donde viven poblaciones que dependen del transporte público, pero que actualmente no reciben un buen servicio por parte del sistema de transporte público.

DRCOG, a su vez, logra que todos los documentos que tienen relación con los informes de derechos civiles formen parte del fichero permanente del proyecto

Informes de la Sección 504 y de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades

DRCOG busca, de todos los postulantes autorizados, una certificación escrita de cumplimiento correspondiente a las directrices de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades. DRCOG, a su vez, logra que todos los documentos que tienen relación con los informes de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades formen parte del fichero permanente del proyecto. La documentación abarca información con respecto a la accesibilidad de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de los vehículos adquiridos mediante el programa 5310 y garantías firmadas y contratadas para los subbeneficiarios. DRCOG incluye los factores pertinentes de la

gestión del programa de la Section 5310 en este plan del Título VI.

Protección medioambiental

Cuando se define si un programa, política o actividad en concreto tendrá efectos desproporcionadamente elevados y negativos en las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos, el DRCOG contemplará las medidas de atenuación y mejora y las posibles ventajas compensatorias para las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos perjudicadas. Otros factores que el DRCOG también contemplará son las repercusiones comparativas, diseño y cantidad de factores parecidos del actual sistema en zonas no minoritarias y que no sean de bajos ingresos. La evaluación del personal del DRCOG definirá si las alternativas que se estudiaron serán desfavorables para la población contemplada.

Sin embargo, cualquier programa, política o actividad que tenga la posibilidad de generar efectos desproporcionadamente elevados y negativos en las poblaciones perjudicadas solamente se realizará por parte del postulante si hay una necesidad importante del programa, política o actividad según el interés público general; o las alternativas que tendrían menos efectos negativos tienen repercusiones sociales, económicas, ambientales o para la salud humana adversas que son más graves o implicarían mayores gastos de una magnitud extraordinaria.

Además, cualquier proyecto con financiamiento federal debe cumplir con la Ley de Política Ambiental Nacional. DRCOG colaborará con los subbeneficiarios que sugieran emplear los fondos de la Sección 5310 para cualquier proyecto que se relacione con la construcción con el objetivo de garantizar que se cumplan los requisitos de la Ley de Política Ambiental Nacional

antes de autorizar el proyecto para su financiación.

Datos

Recopilación de datos

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver genera una gran variedad de datos, información, mapas y modelos para respaldar la planificación regional. Los datos y mapas, que tratan temas desde el transporte y uso del suelo hasta las estadísticas demográficas y empleo, se encuentran disponibles para su descarga desde el catálogo de datos regionales con el fin de comunicar las decisiones de inversión en infraestructura regional y local. Los datos reunidos se emplean para resúmenes informativos, análisis de previsión de zonas pequeñas y otras medidas de rendimiento donde los datos pueden ocuparse junto con los datos demográficos para facilitar que los interesados regionales entiendan mejor el acceso a las oportunidades. DRCOG también hace participar a los gobiernos locales en iniciativas de colaboración de datos mediante el Consorcio Regional de Datos de Denver y Proyecto Regional de Fotografía Aérea de Denver.

Mapas interactivos

DRCOG elabora varios mapas web cada año para ayudar con la participación de los interesados. DRCOG aplicó hace poco una plataforma nueva que logra que la elaboración y actualización de mapas resulte más sencillo y coherente, lo cual genera más oportunidades para elaborar productos de mapas web con el fin de ayudar en la revisión del público de los planes del DRCOG.

Los mapas web nuevos poseen una interfaz de usuario renovada, funcionalidad adicional y un proceso de actualización simplificado para la gestión interna y futuro desarrollo. Recientemente, se han desarrollado mapas web para ayudar con la difusión del Censo 2020 a las poblaciones difíciles de alcanzar, revisión pública y comentarios sobre el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050 y análisis de la capacidad durante todo el día en los lugares de conteo de tráfico de la región.

Catálogo de datos regionales

El catálogo de datos regionales consiste en un depósito de datos abiertos que gestiona el Consejo Regional de Gobiernos de Denver. Los conjuntos de datos del catálogo fomentan que las comunidades adopten decisiones informadas y que se basan en datos en ámbitos que comprenden movilidad, uso del suelo y cambios demográficos. Anualmente, el DRCOG elabora y recopila datos procedentes de gobiernos locales, empresas de datos, uso del suelo y modelos de tráfico, y proyectos de adquisición de datos que facilita el DRCOG. El DRCOG se centra en previsiones regionales, proyectos de transporte y datos planimétricos. Los datos del catálogo se encuentran a escala regional y se pueden actualizar con menos frecuencia que las fuentes locales autorizadas.

Consorcio Regional de Datos de Denver

El Consorcio Regional de Datos de Denver consiste en un comité abierto y voluntario formado por profesionales de sistemas de información geográfica que tienen interés en iniciativas de colaboración de datos. El grupo regional se reúne dos o tres veces al año y emite un boletín informativo trimestral para incentivar el intercambio de datos, información e ideas.

Las ediciones anteriores del boletín informativo del Consorcio Regional de Datos de Denver se encuentran disponibles en el sitio web del DRCOG.

Proyecto Regional de Fotografía Aérea

El DRCOG facilita el Proyecto Regional de Fotografía Aérea de Denver en beneficio de los socios locales y regionales. Desde 2020, su meta ha consistido en obtener imágenes aéreas de alta resolución de la región de Denver cada dos años. Los socios del proyecto describen constantemente el proyecto como valioso porque comparte los ahorros de gastos entre los socios, fomenta la colaboración en la región y disminuye la duplicación de iniciativas.

Política de privacidad de datos

Para adoptar decisiones informadas, el DRCOG ha definido que resulta necesario reunir, almacenar, analizar, visualizar y comunicar datos, algunos de los cuales pueden ser de carácter delicado. El personal del DRCOG admite que debe equilibrar la necesidad de información con las necesidades del público, proveedores y socios para conservar la privacidad de sus datos personales o patentados.

La Política de privacidad de datos informa al público de los propósitos del DRCOG de emplear los datos

con responsabilidad. También facilita un marco para que el personal del DRCOG se encargue de los datos protegidos al describir los principios rectores y estrategias.

Visite el sitio web del DRCOG para consultar toda la Política de privacidad de datos.



4

Participación pública valiosa

Los siguientes son fragmentos de planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas (plan de participación pública del DRCOG) y su Plan sobre Dominio Limitado del Inglés. Por favor, consulte los documentos, a disposición en el sitio web del DRCOG, para conocer más detalles.

Compromiso de participación del DRCOG

El plan de participación pública ofrece la visión, marco y proceso para hacer participar de manera importante al público en la toma de decisiones regional. El DRCOG asume el compromiso con la transparencia y acceso a los servicios, información y proceso decisorio para las personas en toda la región. Ya que la planificación se trata de las personas y comunidades a las que consideran su hogar, se trata de dónde y de qué manera viven, trabajan y juegan los residentes de la región, al mejorar la vida de las personas de todas las edades, ingresos y capacidades. La participación de la comunidad mejora la importancia de planes, políticas, servicios y proyectos, y ayuda al DRCOG a que atienda las necesidades actuales o futuras de las personas.

En todo el plan, se resalta la participación de personas y segmentos del público que se ven perjudicados de forma directa por un proyecto. Se incentiva al personal del DRCOG a que se acerque a grupos de personas tradicionalmente poco representadas y que se ven afectadas considerablemente a causa de las decisiones que supone un proyecto. Sin

embargo, también resultará útil hacer uso de las sólidas relaciones actuales del DRCOG con las jurisdicciones en las cuales viven los integrantes del público. Muchos trabajadores del DRCOG (sobre todo dentro de las secciones de Planificación y Desarrollo Regional y Planificación y Operaciones de Transporte) sostienen conversaciones frecuentes con el personal de la jurisdicción. Los compañeros deben acercarse entre sí para conocer sus ideas y recibir ayuda para comunicarse con sus contactos establecidos en los gobiernos miembros. Además, los trabajadores de la Oficina ejecutiva pueden ayudar a distinguir las mejores maneras de contactar a los funcionarios escogidos de nuestros gobiernos miembros.

El DRCOG se compromete con un modelo de participación que promueve la resolución de problemas en común, colaboraciones de apoyo y relaciones recíprocas. El DRCOG cree que los encargados de tomar decisiones de la región deben escuchar la amplia variedad de puntos de vista de sus residentes para entender mejor los problemas, examinar opciones y elaborar un plan de acción común. Mediante los principios que describen en el plan de participación pública, el DRCOG pretende demostrar que facilita información clara y concisa, reacciona ante las personas de la región y atiende las ideas e inquietudes que surgen.

Principios

Con el fin de respaldar el compromiso que se describe anteriormente, el DRCOG emplea los siguientes principios para orientar la participación:

Participación anticipada

El DRCOG hace participar al público en el inicio de cada proyecto, o cuando los integrantes del público pueden tener mayor repercusión en determinar el sentido de las iniciativas del DRCOG.

Participación permanente

El DRCOG hace participar al público durante toda la elaboración de un proyecto, o en etapas concretas que se identifican al comienzo del proceso. El DRCOG facilita a los integrantes del público plazos y métodos claros y concretos para dar sus puntos de vista.

Notificación oportuna y adecuada

El DRCOG garantiza que el público reciba una notificación oportuna y adecuada sobre las oportunidades de participación pública.

Acceso constante a la información

El DRCOG cumple los requisitos estatales, federales y de los socios financiadores, además de las políticas de la organización, en relación con poner a disposición de material de apoyo para los temas sobre los cuales ha invitado a integrantes del público a ofrecer sus opiniones.

Invitación para la revisión y comentarios del público

El DRCOG invita al público a repasar y comentar los planes y programas fundamentales. Las invitaciones se hacen a más tardar de lo que requieren los requisitos federales y estatales o los socios financiadores (normalmente de 30 a 45 días). Para proyectos que no cuentan con requisitos de socios concretos para la participación pública, el DRCOG define la duración conveniente del período de revisión. Las copias de los borradores de revisión pública se encuentran a disposición en la oficina y sitio web del DRCOG. Los comentarios se aceptan por correo, correo electrónico y mediante el sitio web del DRCOG (drcog.org). A pesar de que el DRCOG mantiene una fuerte presencia en las redes sociales y fomenta oportunidades para la participación pública mediante redes sociales, los comentarios no se aceptan de forma directa a través de las redes sociales (como Facebook, Twitter o Instagram).

Invitación y consideración de puntos de vista de aquellas personas tradicionalmente poco representadas

DRCOG invita a la participación de miembros de poblaciones tradicionalmente poco representadas en los procesos decisorios regionales por circunstancias demográficas, geográficas o económicas, para facilitar que el DRCOG tenga debidamente en cuenta sus necesidades. Aquellas poblaciones comprenden, entre otras, personas que hablan otros idiomas aparte del inglés, personas que representan distintos orígenes culturales, personas de bajos ingresos, personas discapacitadas, adultos mayores y adultos jóvenes. DRCOG emplea análisis demográfico y de grupos de

interés para identificar comunidades para proyectos para los cuales busca participación pública. Las estrategias de participación concretas para buscar y contemplar las necesidades de aquellos grupos tradicionalmente marginados se detallan en los anexos D, E y F de planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas. El Plan sobre Dominio Limitado del Inglés del DRCOG orienta al personal para ofrecer atención al cliente y facilitar la participación de los integrantes del público cuyo dominio del inglés es limitado.

Revisión frecuente de los procesos de participación pública

El DRCOG examina con frecuencia la aplicación del plan y capacidad de los principios, pasos, técnicas e instrumentos del plan de participación pública para fomentar una participación pública valiosa. El DRCOG emplea diversos medios para definir la eficacia de las estrategias de participación, incluida la recolección de datos, comentarios de los participantes en actividades públicas, revisión de asistencia a las actividades públicas y evaluación de la aplicación de diferentes técnicas e instrumentos. Los resultados de aquellas evaluaciones comunicarán la próxima participación,

Niveles de participación pública



y las actividades satisfactorias seguirán mientras que se eliminarán las que obtengan malos resultados. El personal del DRCOG redacta un resumen de evaluación rutinaria de las actividades de participación para compartir los resultados de las últimas iniciativas de participación de la organización y repasar los ámbitos de éxito y posible mejora.

Además del compromiso del DRCOG con la mejora permanente y evaluación de sus actividades de participación pública, las iniciativas de la organización se examinan cada cierto tiempo por parte de socios y organismos financiadores como la Administración Federal de Carreteras y Administración Federal de Tránsito durante las revisiones de certificación del proceso de planificación de cada organización de planificación metropolitana de cuatro años.

Aplicación

Ya sea que un proyecto incorpore un proceso formal o que la participación se relacione con un proyecto del DRCOG sin requisitos federales, estatales o de socios, la aplicación puede adoptar diversas formas. Para empezar, el personal debe definir el nivel adecuado de participación pública y tomar en cuenta minuciosamente

las metas del proyecto, además de la finalidad de la participación pública.

El personal del DRCOG debe contemplar las técnicas e instrumentos que mejor puedan incentivar el nivel adecuado de participación pública para el proyecto. Las técnicas e instrumentos que se escogen pueden facilitar el nivel de participación a lograr. Por ejemplo, un eblast que comunica un informe nuevo es informativo. Un afiche que comunica una audiencia pública no es consultivo por sí mismo, pero facilita la consulta en la audiencia que fomenta. Un correo electrónico que comunica que se invita al público a enviar los cinco problemas más graves de su comunidad representa el nivel de “implicación”. Un grupo de discusión en el cual integrantes del público proponen opciones sobre cómo invertir fondos limitados en proyectos de transporte representa el nivel de “colaboración”. Muy pocas técnicas o instrumentos, en sí mismos, generan una participación que resulta colaborativa. Las oportunidades de colaboración para organizaciones estructuradas como el DRCOG, que funciona según prioridades que establece un consejo directivo, son poco frecuentes. Sin embargo, en determinadas circunstancias conviene considerar una mayor participación del público en la toma de decisiones

Técnicas

Las técnicas representan estrategias para afrontar la participación pública. Siempre suponen la interacción entre personas, normalmente representantes del DRCOG (trabajadores, miembros del comité, directores del consejo) e integrantes del público. Distinguir las

técnicas que se emplearán para la participación pública antes de considerar los instrumentos que se ocuparán para respaldarla.

Instrumentos

Los instrumentos son los que pueden emplearse como parte de las técnicas de participación pública. El éxito de un instrumento depende de lo bien que se a) diseñe para respaldar su técnica correspondiente y b) de la eficacia con la cual se utilice. No todos los instrumentos tendrán relevancia para todas las técnicas. Sin embargo, cada instrumento exige que un trabajador asuma la responsabilidad de ocuparlo y determine cómo su uso aporta al éxito de su técnica correspondiente.

El medio no constituye el mensaje

El simple uso de una técnica o instrumento no garantizará resultados valiosos. Contemple de qué forma se perfeccionarán las técnicas y cómo se elaborarán los instrumentos para garantizar una participación pública valiosa. Para los instrumentos que son materiales estáticos, como afiches, postales y otros materiales impresos, elabore un llamado a la acción claro que facilitará al personal determinar cuántas personas vieron la garantía y cómo reaccionaron. Se incentiva al personal del DRCOG a consultar al personal de Organizador - Participación Pública para recibir ayuda con la elaboración de técnicas e instrumentos en cualquier fase del proceso de un proyecto.

Posibles participantes

Aunque el personal puede tener una opinión bien definida acerca de los tipos de personas que participarán en un proyecto, el personal debe tener en cuenta otros tipos de organizaciones, profesionales e integrantes del público con los cuales el DRCOG no se ha relacionado anteriormente, o que pueden haber facilitado información en el pasado pero que no han participado de manera activa últimamente.

Demostrar los resultados y evaluación

Durante la elaboración de un proyecto, se contemplaron la finalidad, objetivos y resultados del proyecto. También se tuvieron en cuenta los aspectos que serían responsables de su éxito, o del éxito de su factor de participación pública. Se contemplaron en concreto los grupos de personas que históricamente han tenido poca representación en iniciativas parecidas. Y se definió el nivel ideal de participación pública para el proyecto.

Evaluar el éxito de las estrategias de participación resulta fundamental para mejorar la eficacia general de la participación en el futuro. Los criterios abarcan tres objetivos principales:

- Ofrecer oportunidades valiosas para participar.
- Implicar a comunidades con poca representación.
- Comunicar información completa, exacta, comprensible y oportuna.

Algunos criterios, pero tal vez no todos, tendrán relevancia para el proyecto. Antes de reunir los datos, defina los criterios que tienen relevancia para el proyecto.

El equipo del proyecto debe nombrar a un integrante para coordinar de qué manera el equipo reunirá, redactará y comunicará los criterios y medidas durante todas las fases del proyecto. Al calcular el avance hacia los objetivos a lo largo del proyecto, se pueden realizar correcciones mientras las iniciativas aún se encuentran en curso.

Ya que la recolección y evaluación de datos puede exigir la colaboración entre las secciones del DRCOG, cerciórese de dedicar tiempo suficiente para que los trabajadores de otras secciones ayuden. Los resultados de estas evaluaciones resultan fundamentales para la mejora constante de las iniciativas de participación.

Ayuda con el idioma

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver asume el compromiso de participar e implicar a todos los residentes de la región de Denver, incluidos aquellas personas con dominio limitado del inglés, en sus actividades. Por lo tanto, según las normas de mejores prácticas para la participación pública que identificaron los socios estatales y federales, junto con la ayuda del Departamento de Transporte de Colorado, Administración Federal de Carreteras y Administración Federal de Tránsito, el DRCOG ha elaborado un Plan sobre Dominio Limitado del Inglés. La meta del Plan sobre Dominio Limitado del Inglés consiste en

garantizar que todos los residentes de la región del DRCOG puedan, en el mayor grado posible, participar en las actividades del DRCOG.

Orientación normativa del Departamento de Transporte y dominio limitado del inglés

Según la Orden Ejecutiva Núm. 13166, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos, el 14 de diciembre de 2005, emitió su orientación normativa en relación con las responsabilidades de los beneficiarios para las personas con dominio limitado del inglés. Al aprobar el marco que estableció el Departamento de Justicia en su orientación del 11 de agosto de 2000, el Departamento de Transporte de los Estados Unidos identifica cuatro factores que debe contemplar un beneficiario de fondos federales al momento de evaluar las necesidades de las personas con dominio limitado

del inglés y aplicar un plan para atender aquellas necesidades. Los cuatro factores abarcan:

- 1) La cantidad o porcentaje de personas con LEP que se atienden o encuentran en la población de servicios idónea.
- 2) La frecuencia con la cual las personas con LEP entran en contacto con los programas, actividades o servicios.
- 3) El tipo e importancia para las personas con LEP de sus programas, actividades y servicios.
- 4) Los recursos a disposición del beneficiario y gastos.

Entre mayor sea la cantidad o porcentaje de personas idóneas con dominio limitado del inglés, mayor será la frecuencia con la cual tendrán contacto con un programa, actividad o servicio y hay más probabilidades de que se requieran servicios idiomáticos mejorados. El propósito consiste en encontrar un equilibrio al garantizar que las personas con dominio limitado del inglés cuenten con un acceso valioso a los servicios esenciales sin suponer una carga excesiva para el organismo local.

Orientación de la Ley de Estadounidenses Mayores sobre servicios de “focalización”

Según la Ley de Estadounidenses Mayores y el Volumen 10 del Manual de Normas de la Unidad Estatal sobre el Envejecimiento del Departamento de Salud y Servicios Sociales de Colorado, los organismos locales sobre envejecimiento deben abordar los adultos mayores que se encuentran de algún modo en desventaja social o económica. Esto comprende, entre otros, dar “preferencia y prioridad al momento de prestar servicios ... a los adultos mayores con dominio limitado del inglés.” Se prevé que cada proveedor de servicios contratado disponga de una política vigente que detalle de qué forma hacerlo.

Resumen de participación

Durante los últimos tres años, el personal del Consejo Regional de Gobiernos de Denver ha participado en la elaboración, actualización y aplicación de planes y programas principales. Los siguientes son los puntos más destacados que resumen la participación concluida para los planes y programas principales del DRCOG.

Metro Vision

El DRCOG realizó una audiencia pública en la reunión del consejo directivo del 17 de abril de 2019 sobre las modificaciones propuestas e información actualizada del plan de Metro Vision, Plan de Transporte Regional de Metro Vision y documentos de conformidad de la calidad del aire relacionados. La audiencia se comunicó en The Denver Post y se publicó en la página web del DRCOG 30 días antes de la audiencia para facilitar comentarios del público sobre las modificaciones propuestas.

Se mandó un eblast a más o menos 1,000 destinatarios cuando comenzó el período de comentarios de 30 días; alrededor de un tercio de los destinatarios abrieron el correo electrónico y aproximadamente una docena de personas hicieron clic en los documentos disponibles. El DRCOG envió postales a varios cientos de destinatarios para avisarles de la próxima audiencia pública y la posibilidad de opinar mediante el sitio web, por correo electrónico o correo.

El DRCOG ocupó publicaciones en redes sociales con contenido visual para fomentar el período de comentarios del público en Facebook y Twitter, pero recibió una mínima interacción. Mandó un comunicado de prensa dos semanas antes de la audiencia.

Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050

El proceso de planificación con duración de dos años para el Plan de Transporte Regional de Metro Vision

para 2050 se inició en el verano de 2019 y terminó con la aprobación del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050 por parte del consejo directivo del DRCOG en abril de 2021.

La participación pública y de los interesados fue esencial para la elaboración del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050. El plan constituye una visión colectiva que simboliza la participación del público y de los interesados y socios del DRCOG. Durante el proceso de dos años de elaboración del plan, el personal del DRCOG dividió la participación en cuatro etapas diferentes, cada una de las cuales tenía una finalidad distinta y se basaba en las etapas anteriores.

- La primera etapa, desarrollo de la visión y formación, se centró en las prioridades generales de transporte del público en general y orientó toda la labor posterior en el plan.
- La segunda etapa, prioridades de inversión y opciones de situaciones, situaciones analizadas para examinar los resultados de movilidad regional de los tipos de inversión y conocer más detalles acerca de las prioridades de inversión de los interesados y el público.
- La tercera etapa, elaboración del plan, se centró fundamentalmente en la participación de los interesados y formulación de una estrategia común de proyectos y programas para el plan.

- La cuarta y última etapa implicó la revisión pública del proyecto de plan para garantizar que el proyecto sea coherente con las opiniones que se recibieron a lo largo del proceso.

Además del público en general, la elaboración del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050 implicó a tres organismos regionales, 10 condados, 48 ciudades y pueblos, funcionarios electos, operadores de transporte público, funcionarios del gobierno local, organizaciones comunitarias, grupos empresariales y organizaciones sin fines lucrativos. El DRCOG reunió a dos grupos consultivos para tener en cuenta los puntos de vista de aquellas personas tradicionalmente con poca representación en los procesos de planificación del transporte. Algunos ejemplos comprenden personas que hablan otros idiomas aparte del inglés, personas que representan distintos orígenes culturales, personas de bajos ingresos, personas discapacitadas, adultos mayores y adultos jóvenes.

Durante el período de comentarios del público de 30 días, el DRCOG hizo 27 presentaciones a socios regionales; el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050 tuvo más de 1,000 vistas en YouTube; el personal del DRCOG mandó 13 eblasts; se registraron más de 8,900 visitas al sitio de participación en línea; el personal publicó en las redes sociales 116 veces; y hubo más de 2,500 visitas al sitio web del plan. La participación generó que el DRCOG recibiera 282 comentarios sobre el borrador del Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050.

Para conocer más detalles acerca de las estrategias de participación que el personal empleó para elaborar el

Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050, consulte su [Anexo C](#) en el sitio web del DRCOG.

Programa de Mejora del Transporte 2020-2023

El consejo directivo aprobó el Programa de Mejora del Transporte 2020-2023 el 21 de agosto de 2019, tras una audiencia pública que se realizó el 17 de julio. La audiencia estuvo precedida por un período de comentarios del público de 30 días, con un anuncio público que se publicó en The Denver Post y sitio web del DRCOG. Se invitó al público a presentar comentarios mediante el sitio web, por correo electrónico o correo.

Por primera vez, el DRCOG elaboró una aplicación de comentarios en mapas mediante ArcGIS Online que facilitó al público observar los lugares de los proyectos propuestos y dejar comentarios de forma directa en el mapa. El DRCOG recibió 102 comentarios sobre 75 proyectos por medio del mapa.

El DRCOG solicitó comentarios adicionales presencialmente en el puesto del DRCOG en Civic Center Park sobre la actividad Bike to Work Day. Varias personas presentaron comentarios con respecto a los proyectos individuales en el mapa interactivo y alrededor de 30 personas conversaron con el personal del DRCOG para conocer más detalles acerca del programa y proyectos del TIP.

El personal de participación mandó un eblast a más o menos 1,000 destinatarios al comunicar el período de comentarios de 30 días, con un índice de apertura de poco más de un tercio. El eblast provocó que casi 50 personas visualizaran el documento del TIP y que

alrededor de una docena el mapa de comentarios. El DRCOG mandó un recordatorio eblast a los destinatarios originales el día anterior a la audiencia.

El personal empleó varias publicaciones en redes sociales para fomentar el período de comentarios del público y mapa interactivo en Instagram, Twitter y Facebook. Al contemplar que solamente una docena de personas hallaron el mapa mediante el eblast, el personal del DRCOG supone que una mayor parte del tráfico del mapa se impulsó gracias a las publicaciones en redes sociales. Las publicaciones con fotografías del puesto en la actividad Bike to Work Day recibieron la mayor interacción.

El DRCOG recibió 107 comentarios sobre el 2020-2023 TIP, entre ellos, los comentarios del mapa, comentarios en el sitio web y por correo electrónico, y dos participantes que declararon en la audiencia pública.

Plan de participación pública

El consejo directivo del DRCOG aprobó un plan de participación pública, planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas, el 15 de mayo de 2019. El plan fue el resultado de casi dos años de iniciativas para actualizar el plan de participación pública anterior el cual se había centrado solamente en la planificación del transporte.

El DRCOG realizó una audiencia pública sobre el proyecto de plan el 20 de marzo de 2019. El DRCOG informó sobre la audiencia pública en The Denver Post el 17 de enero de 2019 y lo publicó en el sitio

web del DRCOG con el fin de dejar más de 45 días para comentarios del público. Se invitó al público a presentar comentarios mediante el sitio web del DRCOG, por correo electrónico o correo. Se emplearon publicaciones en redes sociales con gráficos para fomentar el período de comentarios del público en Instagram, Twitter y Facebook.

El personal de participación del DRCOG hizo presentaciones informativas al Comité Asesor de Transporte, Comité de Transporte Regional y consejo directivo durante el período de comentarios del público. El personal mandó una serie de publicaciones en redes sociales, una copia por correo electrónico y el proyecto de plan a los directores del consejo para que compartan en sus redes.

Plan de Área sobre Envejecimiento

Se realizó una audiencia pública en la reunión del Comité Asesor sobre Envejecimiento del 15 de marzo de 2019. El DRCOG informó sobre la audiencia pública 15 días antes de la audiencia en The Denver Post, en el sitio web del DRCOG y se promocionó mediante publicaciones en redes sociales en LinkedIn, Facebook y Twitter. El DRCOG aceptó comentarios del público sobre el proyecto de plan mediante su sitio web, por correo electrónico y correo.

Trabajo de participación adicional

Además de estos planes y programas principales, el DRCOG formó parte de otras actividades de participación durante todo el año. Para conocer más información sobre los siguientes planes y programas, visite el sitio web del DRCOG.

- Plan Regional de Transporte Multimodal.
- Tomar medidas sobre la Visión Regional Cero.
- Instrumentos de calles completas a nivel regional.
- Plan de Transporte Público Coordinado.
- Previsiones para zonas pequeñas.
- Citizens' Academy.
- Subsidio del censo difícil de contabilizar.
- Revisión cuatrienal de certificación.

Informes anuales de participación pública

Desde la aprobación del plan de participación pública, *planificación, proyectos y servicios que se centran en las personas*, en 2019, el personal ha redactado informes anuales de participación pública. Los informes anuales registran las principales iniciativas de participación del personal del DRCOG durante la elaboración y aplicación de varios planes y programas.

Para conocer más información, visite el sitio web del DRCOG para consultar los últimos informes anuales



5

Análisis de inversiones en transporte

Antecedentes

Como parte del proceso de programación y planificación del transporte, el Consejo Regional de Gobiernos de Denver estudia el reparto de la financiación para el transporte a lo largo de la región con el objetivo de identificar cualquier efecto desigual o desproporcionado en sus poblaciones vulnerables.

En las siguientes secciones se facilita un perfil detallado de las características demográficas de la región. El personal del DRCOG llevó a cabo un ejercicio de mapeo para cada uno de los siguientes grupos demográficos: personas de piel oscura (incluidas minorías raciales y étnicas), familias de bajos ingresos, personas con dominio limitado del inglés, adultos de 65 años o más, niños entre 5 y 17 años, personas discapacitadas y familias sin vehículo motorizado. Los datos que se emplearon para estos grupos se obtuvieron de la Encuesta quinquenal sobre la Comunidad Estadounidense 2015-2019 que realizó la Oficina del Censo de los Estados Unidos.

Los mapas en este plan, aunque ocupan las mismas poblaciones vulnerables en el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050, tienen como fin facilitar un punto de partida para la elaboración y mejora de los futuros Planes de Aplicación del Título VI. Para conocer más información sobre otros análisis de equidad, como el enfoque poblacional que se adoptó para el Plan de Transporte Regional de Metro Vision para 2050, por favor visite el plan concreto en cuestión.

Análisis

El DRCOG elaboró el Mapa 4.1 al Mapa 4.7 mediante el mapeo del sistema de información geográfica para visualizar las zonas de censo en la región con un porcentaje de poblaciones vulnerables que superan el promedio regional de cada grupo. Las zonas de censo normalmente cuentan con un número de habitantes de entre 1,200 y 8,000 personas, con un tamaño óptimo de 4,000 personas. El tamaño territorial de las zonas de censo varía mucho según la densidad demográfica. Además, los siguientes mapas comparan el lugar y concentración de poblaciones vulnerables respecto a los proyectos que se incorporan en el Programa de Mejora del Transporte 2022-2025.

- Todas las zonas con el porcentaje de sus poblaciones que identificó el DRCOG como una población vulnerable que supera el promedio regional para cada grupo demográfico concreto figuran sombreadas en verde azulado.
- Todas las zonas con el porcentaje de sus poblaciones que identificó el DRCOG como una población vulnerable en o debajo del promedio regional para cada grupo demográfico concreto permanecen sin sombreadar.

El Mapa 4.1 al Mapa 4.7 ilustran los tipos de mapas que el DRCOG emplea para definir la distribución geográfica proporcional de las inversiones de transporte en las distintas comunidades de la región de Denver.

Cualquier proyecto, sin importar el tipo o modalidad de proyecto, puede tener posibles efectos de construcción y aplicación. Asimismo, cualquier proyecto puede posiblemente ofrecer ventajas de desplazamiento y

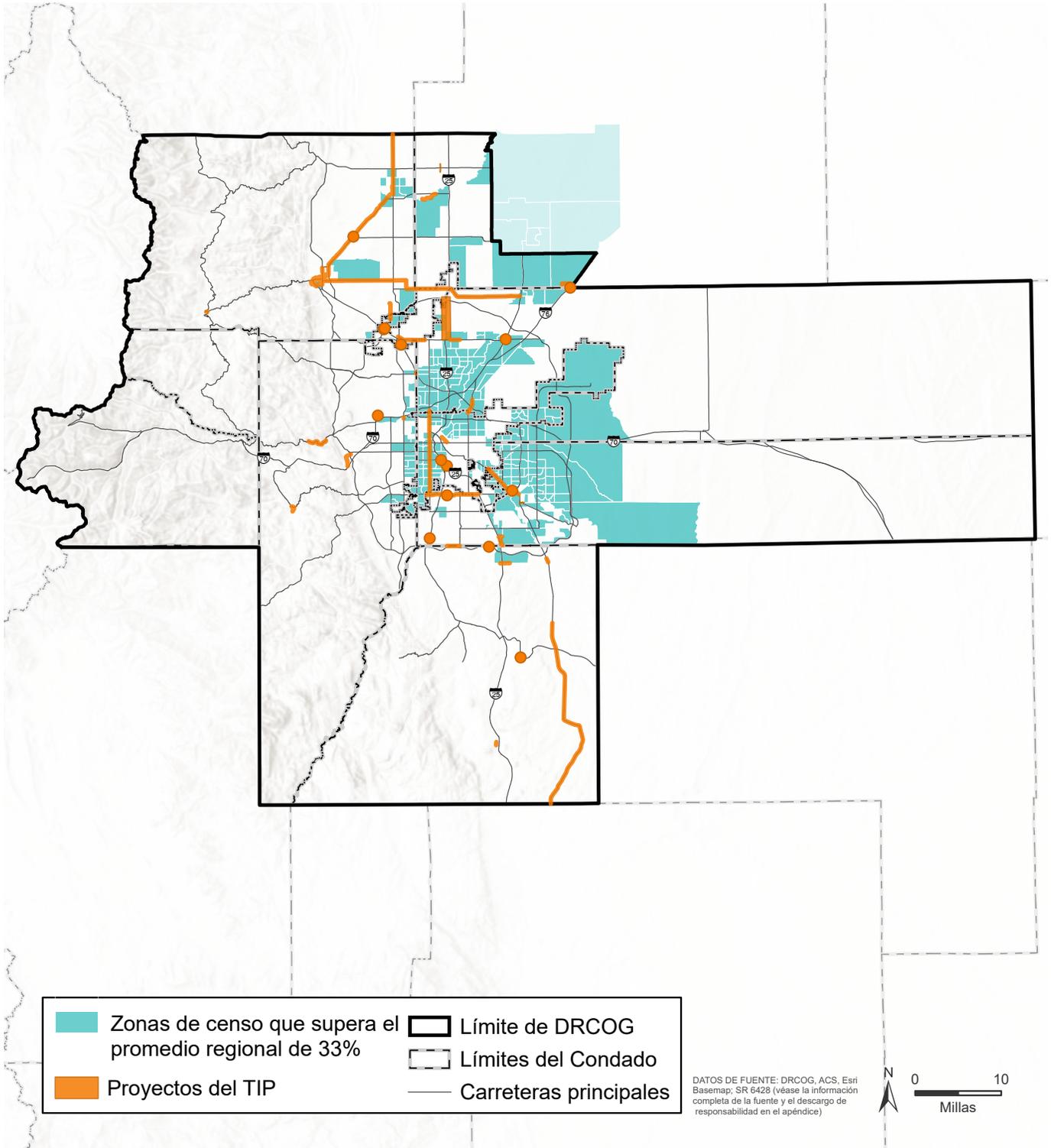
movilidad. Las inversiones que se indican no influyen de manera negativa en las poblaciones vulnerables más que en otras.

Personas de piel oscura

La Oficina del Censo de los Estados Unidos define las categorías raciales generalmente como “una definición social de raza que se reconoce en este país y no un esfuerzo por definir la raza a nivel biológico, antropológico o genético.” Una persona puede presentarse como caucásico, de piel oscura o afroamericano, asiático, indígena norteamericano y nativo de Alaska, originario de Hawái y otras islas del Pacífico, alguna otra raza o varias razas. La identidad étnica se emplea para definir si una persona es de origen hispano o no, así que una persona de origen hispano puede presentarse como cualquier raza.

El Mapa 4.1 ilustra la información que se relaciona con las personas de piel oscura (entre ellas, las minorías raciales y étnicas) para la población dentro de la región de Denver. Esta información se reunió a nivel de zona de censo. Las personas de piel oscura representan alrededor del 33% de la población total de la región.

Mapa 4.1 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas de piel oscura



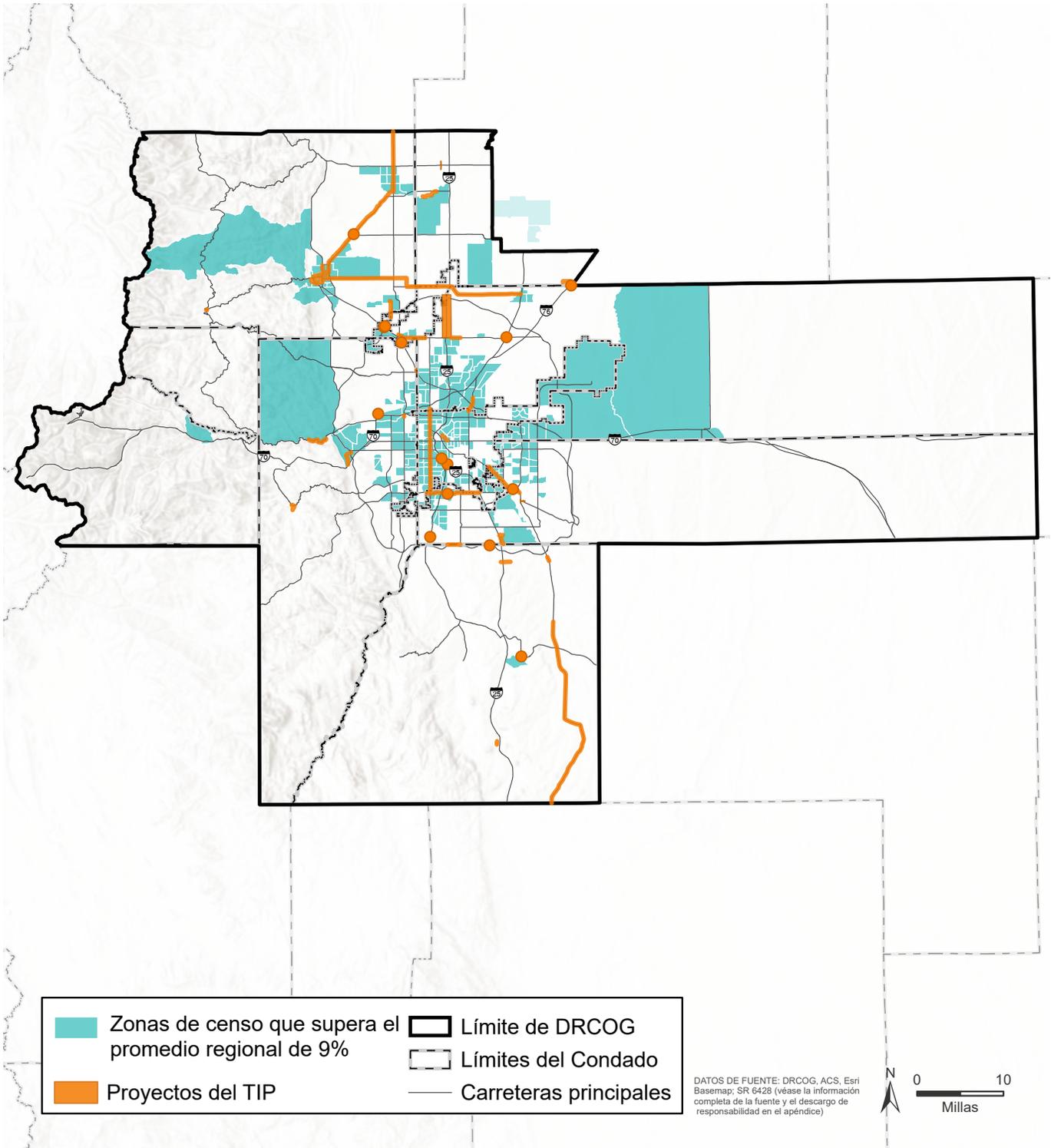
Familias de bajos ingresos

Siguiendo la directriz de política estadística 14 de la Oficina de Gestión y Presupuesto, la Oficina del Censo de los Estados Unidos ocupa una serie de umbrales de ingresos monetarios que cambian según el tamaño y composición familiar para definir quién se encuentra en situación de pobreza. Si el ingreso total de una familia es inferior al umbral de la familia, entonces

la familia y cada persona en esta se considera en situación de pobreza.

El Mapa 4.2 visualiza las zonas de censo en las que el porcentaje de familias por debajo del nivel federal de pobreza es superior al promedio regional. Alrededor del 9% de las familias se encuentran por debajo del nivel de pobreza.

Mapa 4.2 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de familias de bajos ingresos





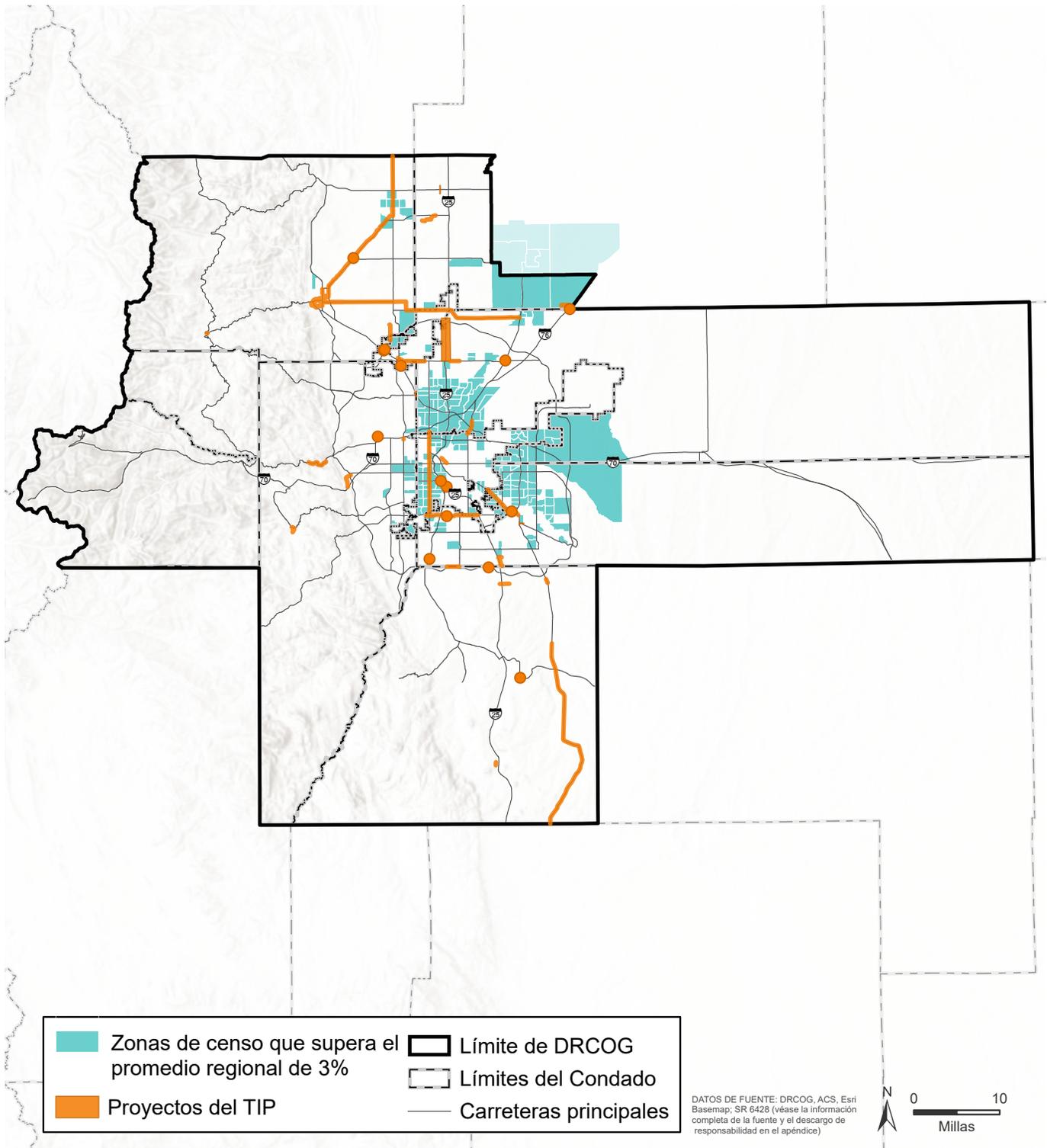
Personas con dominio limitado del inglés

El Departamento de Justicia y Grupo de Trabajo Interinstitucional Federal sobre dominio limitado del inglés definen a las personas con dominio limitado del inglés como: “Personas que no hablan inglés como primer idioma y que poseen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender el inglés” La Oficina del Censo de los Estados Unidos en la actualidad reúne datos sobre familias y personas de 5 años o más con limitaciones para hablar inglés mediante la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense, y el DRCOG empleó estos datos para identificar la población con dominio limitado del inglés en la región. Los cinco principales idiomas o grupos idiomáticos aparte del inglés que se hablan en la región de Denver abarcan:

- Español o criollo español.
- Vietnamita.
- Chino (incluido el mandarín y cantonés).
- Idiomas africanos.
- Coreano.

El Mapa 4.3 incluye información sobre la población con dominio limitado del inglés en la región. Alrededor del 3% de la población total de la región se considera personas con dominio limitado del inglés. Además, alrededor del 69% de la población con dominio limitado del inglés habla español o criollo español.

Mapa 4.3 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas con dominio limitado del inglés

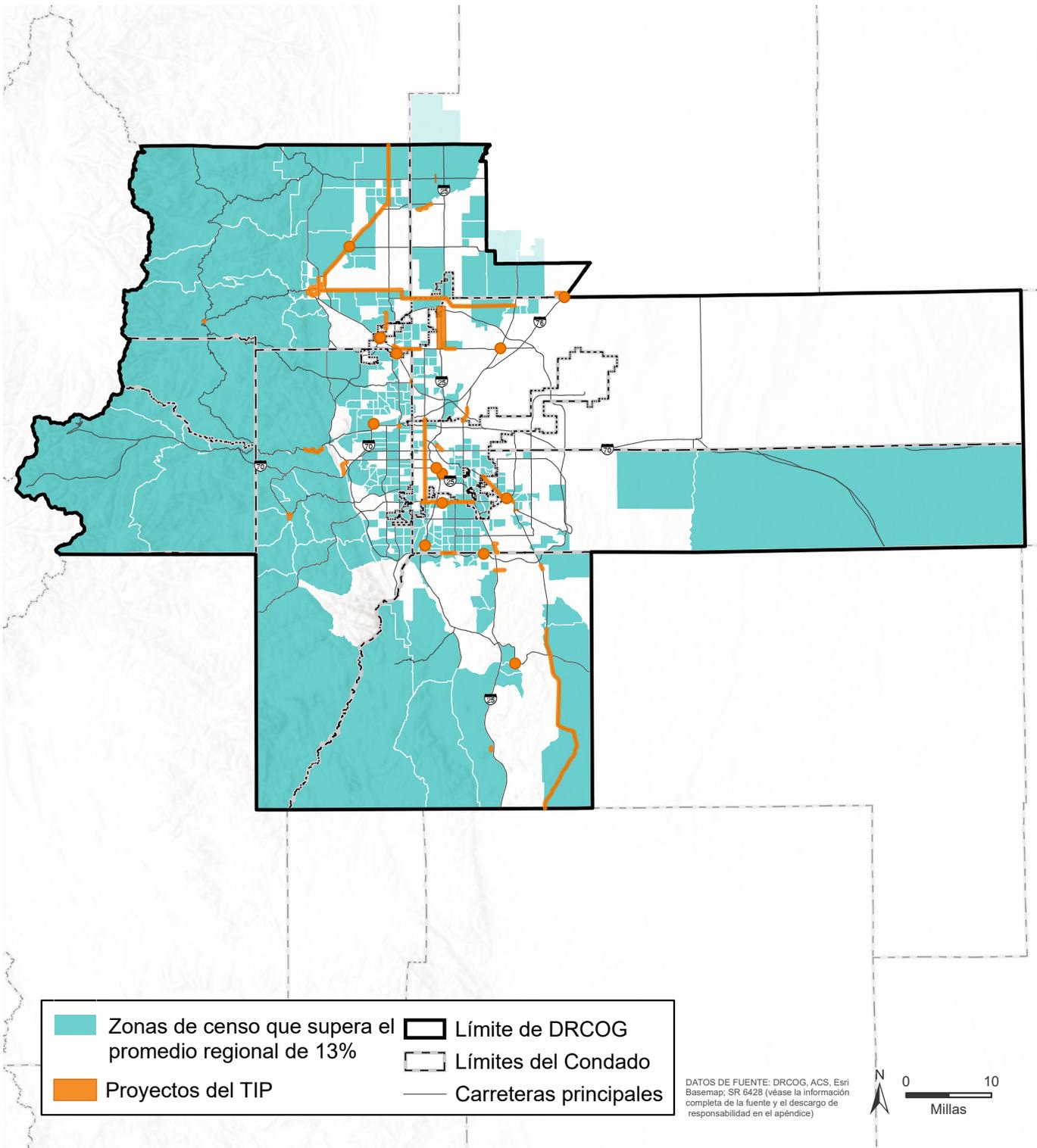




Adultos de 65 años o más

El Mapa 4.4 visualiza las zonas de censo de la región en las que el porcentaje de adultos de 65 años o más es superior al promedio regional. De acuerdo con las previsiones de la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense 2015-2019, alrededor del 13% de la población en la región tiene por lo menos 65 años o más.

Mapa 4.4 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de adultos de 65 años o más

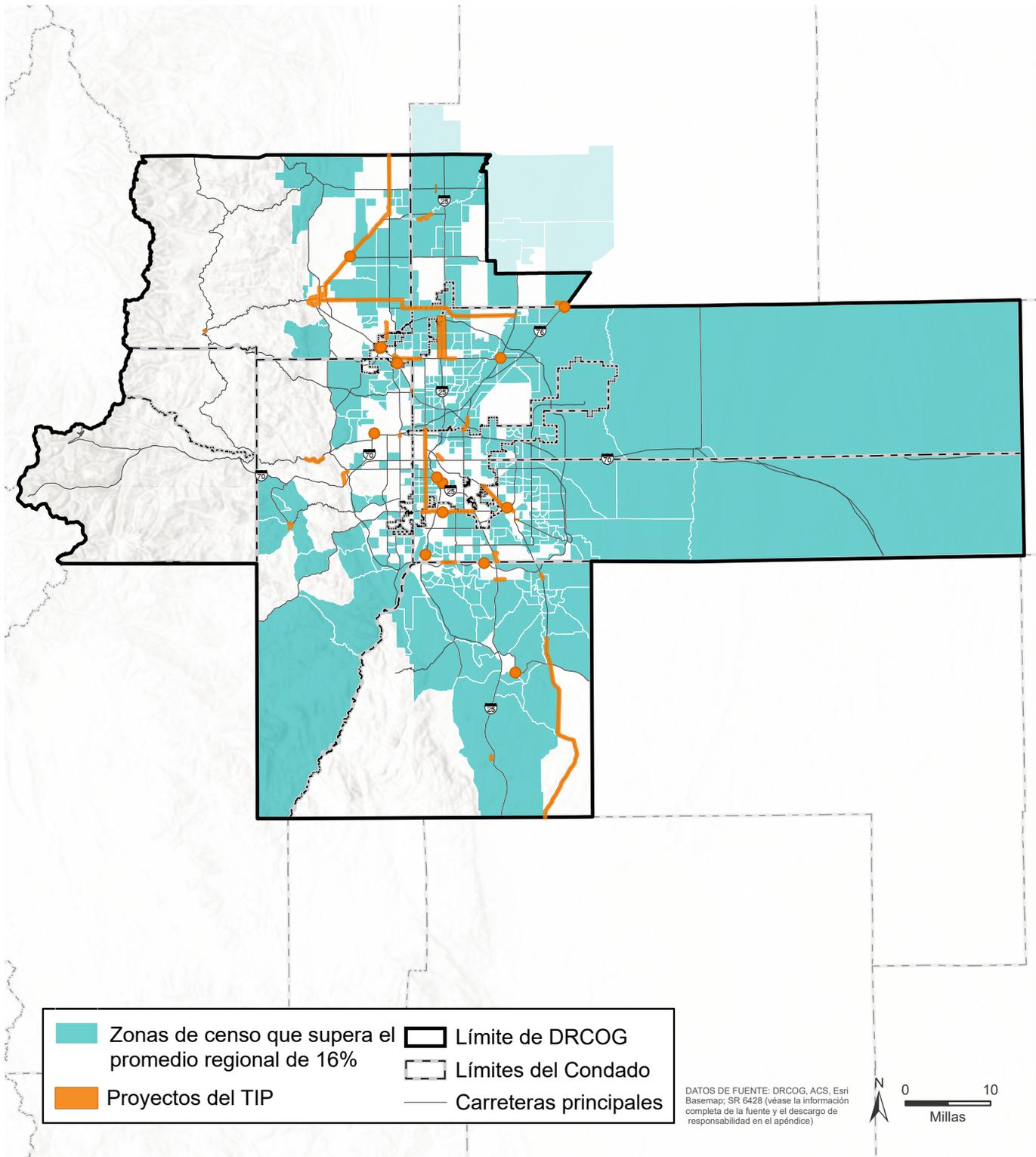




Niños entre 5 y 17 años

El Mapa 4.5 ilustra la información que se relaciona con los niños dentro de la región de Denver. La información se reunió a nivel de zona de censo. La población calculada de niños representa alrededor del 16% de la población total de la región.

Mapa 4.5 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de niños entre 5 y 17 años





Personas discapacitadas

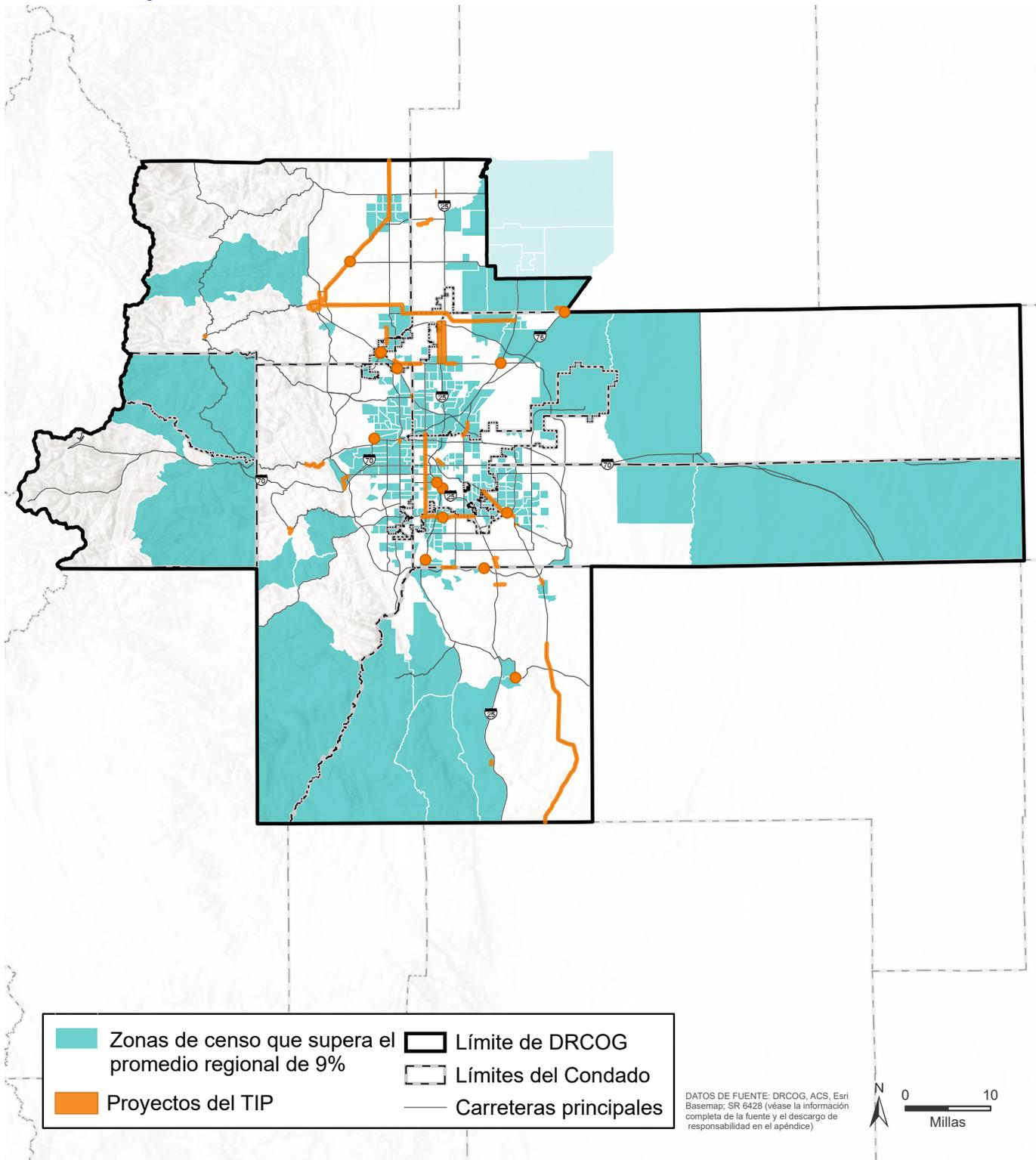
La Oficina del Censo de los Estados Unidos ocupa la definición que escoge el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos para definir a las personas discapacitadas, y la definición se describe en la Sección 4302 de la Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio. La serie de seis preguntas de sí o no que se emplean en la Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense para identificar el porcentaje de la población con al menos una discapacidad, consulta a los participantes si:

- Son sordos o tienen dificultades graves para oír.
- Son ciegos o tienen dificultades graves para ver, incluso cuando ocupan anteojos.
- Tienen dificultades graves para concentrarse, recordar o tomar decisiones a causa de una condición física, mental o emocional (5 años o más).
- Tienen dificultades graves para caminar o subir escaleras (5 años o más).
- Tienen dificultades para vestirse o bañarse (5 años o más).
- Tienen dificultades para hacer encargos solos, como visitar un consultorio médico o ir de compras a causa de una condición física, mental o emocional (15 años o más).

Si un participante contesta “sí” a cualquiera de las preguntas, se reconoce a ese participante como una persona discapacitada.

El Mapa 4.6 incluye información sobre el total de la población civil no institucionalizada con discapacidad en la región. Alrededor del 9% de la población de la región posee por lo menos una de las discapacidades que se mencionan anteriormente.

Mapa 4.6 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de personas discapacitadas

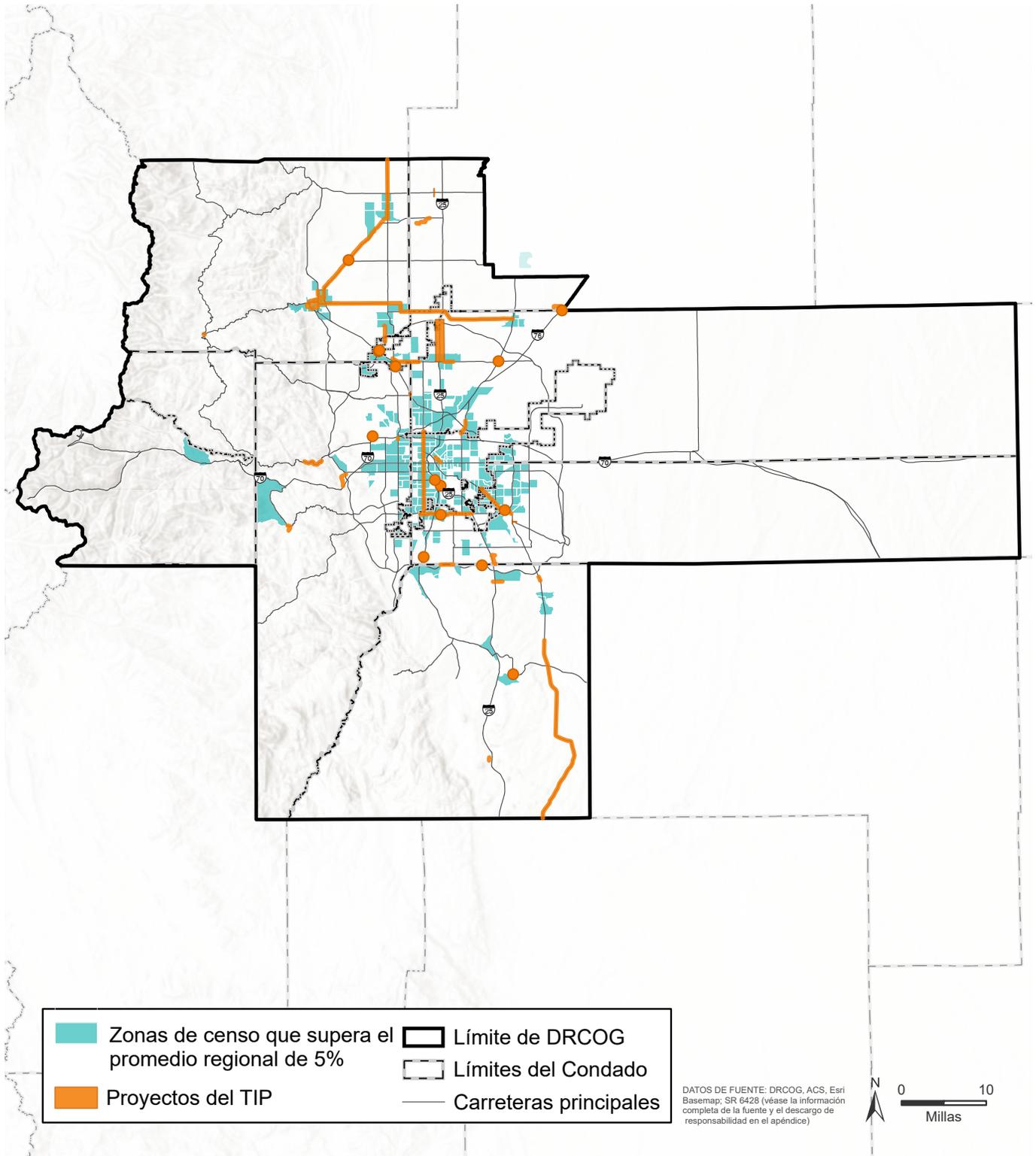




Familias sin vehículo motorizado

El Mapa 4.7 ilustra la información que se relaciona con las familias sin vehículo motorizado en la región de Denver. La información se reunió a nivel de zona de censo. La población calculada sin acceso a un vehículo motorizado representa alrededor del 5% de la población total de la región.

Mapa 4.7 Inversiones de transporte en comparación con concentraciones de familias sin vehículo motorizado





Anexo A: Determinación del consejo

DENVER REGIONAL COUNCIL OF GOVERNMENTS

STATE OF COLORADO

BOARD OF DIRECTORS

RESOLUTION NO. 10, 2021

A RESOLUTION TO ADOPT THE TITLE VI IMPLEMENTATION PLAN, AND THE ASSOCIATED LIMITED ENGLISH PROFICIENCY PLAN AND AMERICANS WITH DISABILITIES ACT PROGRAM ACCESS PLAN.

WHEREAS, the Denver Regional Council of Governments, as the Metropolitan Planning Organization, is responsible for carrying out and maintaining the continuing, cooperative, and comprehensive transportation planning process designed to prepare and adopt regional transportation plans and programs; and

WHEREAS, the transportation planning process within the Denver region is carried out by the Denver Regional Council of Governments through a cooperative agreement with the Regional Transportation District (RTD) and the Colorado Department of Transportation (CDOT); and

WHEREAS, the U.S. Department of Transportation (DOT) requires that all recipients of federal funding develop and implement a program that ensures that the federal-aid recipient is implementing programs and activities in a nondiscriminatory manner and in compliance with the Civil Rights Act of 1964 and other statutes, regulations, executive orders, and guidance that mandate nondiscrimination; and

WHEREAS, the Federal Transit Administration (FTA) has issued guidance that describes the requirements and content of these nondiscrimination programs known as Title VI Programs; and

WHEREAS, the Denver Regional Council of Governments is a recipient of federal financial assistance, including U.S. Department of Transportation (DOT) funding, and is committed to ensuring that no person or persons shall, on any statutorily prescribed basis, be excluded from participation in, be denied the benefits of, or be otherwise subjected to discrimination under any program or activity administered by DRCOG; and

WHEREAS, the *Title VI Implementation Plan*, the *Limited English Proficiency Plan*, and the *Americans with Disabilities Act Program Access Plan* were prepared by the Denver Regional Council of Governments in cooperation with the Regional Transportation District (RTD), the Colorado Department of Transportation (CDOT), the Federal Highway Administration (FHWA), and the Federal Transit Administration (FTA); and

WHEREAS, the *Title VI Implementation Plan*, the *Limited English Proficiency Plan*, and the *Americans with Disabilities Act* describe the policies and procedures for implementing programs and activities in a nondiscriminatory manner and responds to

A RESOLUTION TO ADOPT THE TITLE VI IMPLEMENTATION PLAN, AND THE ASSOCIATED LIMITED ENGLISH PROFICIENCY PLAN AND AMERICANS WITH DISABILITIES ACT PROGRAM ACCESS PLAN.

Resolution No. 10, 2021

Page 2

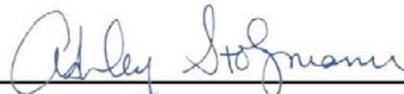
state and federal statutes, regulations, executive orders, and guidance pertaining to nondiscrimination; and

WHEREAS, a 30-day public review and comment period was held, and comments received on the *Title VI Implementation Plan*, the *Limited English Proficiency Plan*, and the *Americans with Disabilities Act Program Access Plan* were addressed; and

WHEREAS, the Transportation Advisory Committee and the Regional Transportation Committee have recommended that the Board of Directors adopt the *Title VI Implementation Plan*, the *Limited English Proficiency Plan*, and the *Americans with Disabilities Act Program Access Plan*.

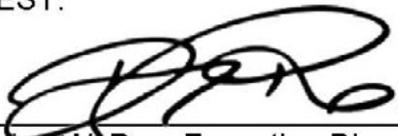
NOW, THEREFORE, BE IT RESOLVED that, pursuant to its *Articles of Association*, the Denver Regional Council of Governments hereby adopts the *Title VI Implementation Plan*, and the associated *Limited English Proficiency Plan*, and the *Americans with Disabilities Act Program Access Plan*.

RESOLVED, PASSED AND ADOPTED this 15th day of September, 2021 at Denver, Colorado.



Ashley Stolzmann, Chair
Board of Directors
Denver Regional Council of Governments

ATTEST:



Douglas W. Rex, Executive Director



Anexo B: Declaración de políticas de no discriminación

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (“DRCOG”) cumple con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, una legislación de no discriminación que estipula que ninguna persona podrá, en base a la raza, tono de piel u origen nacional, quedar excluida de la participación, negársele los beneficios o sufrir discriminación conforme a cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal. Además, DRCOG cumple con otras leyes federales de no discriminación que ofrecen protección jurídica; en concreto: Sección 162(a) de la Ley de Autopistas de Ayuda Federal de 1973 (23 USC 324) (género); Ley de Discriminación por Edad de 1975 (edad); y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de

1973/Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (discapacidad). El DRCOG asume el compromiso de garantizar que ninguna persona o personas podrá, en base a lo prescrito por la ley, quedar excluida de la participación, negársele los beneficios o de otro modo sufrir discriminación conforme a cualquier programa o actividad que gestione el DRCOG.

El DRCOG ha establecido un procedimiento y un formulario de reclamaciones por discriminación para tratar las denuncias de discriminación (los cuales se encuentran en el sitio web del DRCOG).



Anexo C: Notificación de derechos

Sus derechos contra la discriminación en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964

El Consejo Regional de Gobiernos de Denver (“DRCOG”) gestiona sus programas y servicios sin importar la raza, tono de piel, origen nacional, sexo, edad y discapacidad. Cualquier persona que crea que ha quedado excluida de participar, se le han negado los beneficios o de otro modo ha sufrido discriminación conforme a cualquier programa o actividad del DRCOG a causa de su raza, tono de piel, origen nacional, edad, sexo o discapacidad puede presentar una denuncia por discriminación ante el DRCOG o Departamento de Transporte de Colorado.

Para presentar una denuncia por discriminación del Título VI, póngase en contacto con:

Consejo Regional de Gobiernos de Denver
Coordinador del Título VI
1001 17th St., Suite 700
Denver, CO 80202
Teléfono: 303-455-1000

Centro de recursos comerciales y de derechos civiles del CDOT
Coordinador del Título VI
2829 W. Howard Pl., 1st Floor
Denver, CO 80204
Correo electrónico: dot_civilrights@state.co.us
Teléfono: 800-925-3427
Fax: 303-952-7088



Anexo D: Garantía del Título VI

**DENVER REGIONAL COUNCIL OF GOVERNMENTS
(DRCOG)
TITLE VI ASSURANCE
FISCAL YEAR 2019-2020**

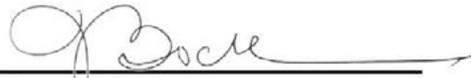
1. There have been no lawsuits or complaints alleging discrimination on the basis of race, color, or national origin filed against the Denver Regional Council of Governments during the period of October 1, 2019 through September 30, 2020.
2. In addition to funding from the Federal Transit Administration, DRCOG routinely receives federal funds from the Federal Highway Administration and has also received funds from the Department of Health and Human Services, the Environmental Protection Agency, the U. S. Geological Survey, the Department of Agriculture, the Department of Housing and Urban Development, and the Department of State.
3. There were no civil rights compliance reviews performed on DRCOG by any local, state, or federal agency during the period of October 1, 2019 through September 30, 2020.
4. Title VI will be enforced by DRCOG for all of its contractors. All contracts with DRCOG include compliance measures which, in effect, state that failure to comply with Title VI requirements will result in termination of the contract.

This certification is a material representation of fact upon which reliance is placed when this transaction was made or entered into.

Executed this 16th day of April, 2021

By: 

Douglas W. Rex
Executive Director

ATTEST: 

Jenny Dock
Division Director
Administration and Finance



Anexo E: Garantía del organismo local del Título VI

**THE DENVER REGIONAL COUNCIL OF GOVERNMENTS
("DRCOG")**

**TITLE VI
LOCAL AGENCY ASSURANCE**

Title VI of the Civil Rights Act of 1964 prohibits discrimination on the basis of race, color, or national origin in programs or activities receiving federal financial assistance. Related statutes and Presidential Executive Orders under the umbrella of Title VI address Environmental Justice (EJ) in minority and low-income populations, services to those individuals with Limited English Proficiency (LEP), and the protected bases of gender, age and disability. The Civil Rights Restoration Act of 1987 clarified the intent of Title VI to include all programs and activities of federal aid recipients and sub-recipients whether those programs and activities are federally funded or not. **Title VI refers to the umbrella of related authorities that require recipients (and sub-recipients) of federal financial assistance to assure nondiscrimination on the basis of race, color, national origin, age, gender, or disability.**

DRCOG is a recipient of federal financial assistance and as such it, as well as all of its responsible agents, contractors and consultants, is required to assure nondiscrimination. This assurance is required by the United States Department of Transportation Title VI Regulations at 49 CFR Part 21 (hereinafter referred to as the Regulations).

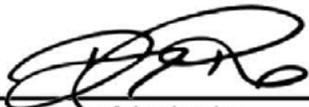
DRCOG hereby gives assurances that no person shall on the grounds of race, color, national origin, age, gender or disability be excluded from participation in, be denied the benefits of, or be otherwise subjected to discrimination under any program or activity conducted by DRCOG regardless of whether those particular programs and activities are federally-funded. It is the responsibility of every person within DRCOG and all DRCOG's external agents to incorporate and implement actions consistent with nondiscrimination in programs.

More specifically, and without limiting the above general assurance, DRCOG hereby gives the following specific assurances:

1. That it will promptly take any measures necessary to effectuate this agreement.
2. That each of DRCOG's programs, activities, and facility will be conducted and or operated in compliance with nondiscrimination requirements under all Federal laws and regulations.
3. That these assurances are given in consideration of and for the purpose of obtaining any and all federal grants, loans, contracts, property, discounts or other federal financial assistance extended by the United States Department of

Transportation. These assurances are binding on DRCOG, its recipients, sub-grantees, contractors, subcontractors, transferees, successors in interest, and other participants.

4. That DRCOG will insert a notification in all solicitations for bids for work or material subject to the Regulations that notifies all bidders that it will affirmatively ensure that disadvantaged business enterprises will be afforded full opportunity to submit bids in response to all invitations and will not be discriminated against on the grounds of race, color, national origin, age, gender or disability in consideration for an award. DRCOG will also adapt this notification for all proposals for negotiated agreements.
5. That DRCOG will insert appropriate nondiscrimination clauses in every contract subject to Title VI and the Regulations.
6. DRCOG will display Title VI information for employees and the public. This information shall include DRCOG's Nondiscrimination Policy, obligations and protections under Title VI, procedures on how to file a Title VI complaint, and contact information for DRCOG's Title VI Coordinator. This information shall be translated into languages other than English as needed and consistent with the Limited English Proficiency (LEP) requirements of Title VI.
7. DRCOG shall seek out and consider the input of minority, low income and LEP populations in the course of conducting public outreach and involvement activities. Public participation shall be encouraged early and often in consideration of social, economic and environmental impacts on all populations.



Signature of Authority

April 16, 2021

Date

Douglas W. Rex

Name of Authority (please print)

Executive Director

Title of Authority (please print)



Anexo F: Procedimientos y formularios de reclamaciones

Procedimientos de demanda contra la discriminación

El Consejo de Gobierno Regional de Denver (“DRCOG”) se adhiere al Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, una ley para la no discriminación que establece que ninguna persona, por motivos de raza, color o nacionalidad, deberá ser excluida de participar, recibir el rechazo de los beneficios, o estar sujeta a la discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal.

A continuación, aparece el procedimiento del Consejo de Gobierno Regional de Denver (DRCOG) para presentar demandas y asistir a cualquier persona que sienta que haya sido impactada de manera negativa.

El Coordinador de demandas contra la Discriminación del DRCOG (“Coordinador”) está disponible para revisar cualquier preocupación sobre posibles violaciones.

Para presentar una demanda formal bajo el Título VI contra el DRCOG o un receptor de fondos federales de DRCOG, se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) El demandante debe comunicarse con el coordinador. Si se formula una demanda a cualquier otro miembro del personal del DRCOG, ese miembro del personal derivará al demandante al Coordinador.
- 2) El Coordinador realizará una determinación inicial de la suficiencia de la demanda para determinar si es una potencial violación del Título VI.
- 3) Si se determina que la demanda no cumple con los criterios básicos para ser una potencial violación del Título VI, entonces se determinará si el problema se puede resolver de manera informal o cerrar a nivel administrativo. Esta determinación será comunicada al demandante.
- 4) Si se determina que la demanda cumple con los criterios básicos de una posible violación del Título VI, entonces se llevará a cabo una investigación con un investigador. La investigación se completará dentro de los 60 días a partir de la fecha en que se determine que la demanda es suficiente. Se enviará una notificación formal al demandante.
- 5) El nivel y el método de investigación se determinarán caso por caso, y quedarán a discreción del investigador. Un informe final de los resultados de la investigación será preparado por el investigador. Una notificación final de todos los hallazgos le será enviada al demandante por parte de DRCOG. Si la investigación es llevada a cabo por un especialista regional de derechos civiles, entonces una copia del reporte y la notificación final de los hallazgos será enviada al coordinador. La notificación final incluirá detalles del proceso para apelar la decisión.
- 6) Todo demandante puede apelar la decisión presentando una solicitud por escrito dentro de un plazo de 30 días de haber recibido la notificación final. Dicha solicitud deberá incluir información detallada sobre el por qué el demandante considera que la decisión se tomó de manera equivocada. En la notificación final, el demandante recibirá información en cuanto a cómo apelar la decisión directamente ante la agencia financiera estatal o federal.

Cómo presentar una demanda:

Si considera que usted o cualquier persona bajo su cuidado ha sido discriminada por cualquier organización que recibe fondos del DRCOG para cualquiera de sus programas, servicios, instalaciones o actividades, por favor complete el Formulario de Queja contra la Discriminación adjunto. Favor de proveer:

- 1) Su nombre completo, dirección y número telefónico, y el nombre de la persona que usted considera que ha sido discriminada.
- 2) El nombre de la organización que usted considera que ha sido discriminadora, la dirección y teléfono de dicha entidad y cualquier otro tipo de información que ayude a identificar dicho sitio.
- 3) Una descripción de las acciones que usted considera discriminatorias (fechas de tales acciones, nombres de las personas que han discriminado, y testigos).
- 4) Cualquier otro tipo de información que usted crea necesaria para sustentar su queja. Favor de enviar copias de documentos relevantes, y mantenga los originales con usted.

Para presentarla con DRCOG:

Consejo de Gobierno Regional de Denver
Coordinador del Título VI
1001 17th St., Suite 700
Denver, CO 80202
Teléfono: 303-455-1000

Los siguientes recursos están disponibles:

Departamento de Transportación de Colorado
Centro de Recursos para Negocios y Derechos Civiles
Coordinador del Título VI
2829 W. Howard Pl., 1st Floor
Denver, CO 80204
Email: dot_civilrights@state.co.us
Teléfono: 800-925-3427
Fax: 303-952-7088

Administración Federal de Carreteras -
División de Colorado
12300 West Dakota Avenue, Suite 180
Lakewood, CO 80228
Teléfono: 720-963-3000
Fax: 720-963-3001

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
Atención: Equipo de quejas
East Building, 5th Floor – TCR
1200 New Jersey Avenue, SE
Washington, DC 20590
Teléfono: 888-446-2511

En algunos casos, el DRCOG debe enviar las reclamaciones a la Administración Federal de Carreteras o Administración Federal de Tránsito o Departamento de Transporte de Colorado para su investigación. Si su reclamación se envía a uno de estos organismos, se le facilitará un nombre e información de contacto del trabajador federal que atiende su reclamación.

Formulario de queja contra la discriminación

Sección I					
Nombre:					
Dirección:					
Teléfono particular:			Teléfono laboral:		
Correo electrónico:					
¿Requisitos Formato Accesibles?	Letras grandes		Cinta de Audio		
	TDD		Otro		
Sección II					
¿Presenta esta demanda por usted?			<input type="checkbox"/> Si*	<input type="checkbox"/> No	
*Si respondió "sí" a esta pregunta, vaya a la Sección III					
Si respondió "no", por favor indique el nombre y parentesco de la persona por la que presenta esta queja:	Nombre:				
	Relación:				
Favor de explicar el motivo por el que presenta la demanda por un tercero:					
Favor de confirmar que usted obtuvo el permiso de la persona agraviada para completar esta demanda en nombre de un tercero			<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	
Sección III					
Creo que la discriminación que he sufrido se basó en (marcar todos los que correspondan):					
Título VI			Other Federal Non-Discrimination Statutes		
<input type="checkbox"/> Raza	<input type="checkbox"/> Color	<input type="checkbox"/> Nacionalidad	<input type="checkbox"/> Genero	<input type="checkbox"/> Edad	<input type="checkbox"/> Discapacidad
Fecha de la supuesta discriminación (Mes, día, año):					

Explique tan claramente como le sea posible lo que sucedió y el motivo por el que usted cree que lo discriminaron. Describa todas las personas que hayan estado involucradas. Incluya el nombre e información de contacto de la(s) persona(s) que considere que lo han discriminado (si lo sabe) como también nombres e información de contacto de cualquier testigo. Si necesita más espacio, por favor use otra hoja y adjúntela a este formulario.

Nombre de la agencia contra la cual se presenta la demanda:

Persona de contacto:

Cargo:

Teléfono:

Explicación:

Sección IV

Puede adjuntar todos los materiales escritos u otra información que usted considere importante para sustentar su demanda.

Al firmar abajo, usted reconoce que la información de esta demanda es verídica y de buena fe según su entender y conocimiento.

Firma y fecha a continuación:

Signature

Date

Favor de presentar este formulario en persona a la dirección a continuación, o envíelo por correo a: Consejo Regional de Gobiernos de Denver
Coordinador de Título VI
1001 17th St., Suite 700
Denver, CO 80202
Phone: 303-455-1000



Anexo G: Disposiciones contractuales

Las siguientes disposiciones se adjuntan a cada contrato vigente:

Ley de Derechos Civiles

Durante el cumplimiento de este contrato, el Contratista, para sí mismo, sus beneficiarios y sucesores en interés, acuerda lo siguiente:

a. No discriminación. Según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles, en su forma modificada, 42 USC § 2000d, sección 303 de la Ley de Discriminación por Edad de 1975, en su forma modificada, 42 USC § 6102, sección 202 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, 42 USC § 12132, y la ley federal de transporte público en 49 USC § 5332, el Contratista acepta que no discriminará a ningún trabajador o postulante de empleo a causa de la raza, tono de piel, credo, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Además, el Contratista acepta cumplir con las normas de aplicación federales vigentes y otros requisitos de aplicación que la FTA pueda emitir.

b. Igualdad de Oportunidades Laborales. Los siguientes requisitos de igualdad de oportunidades laborales son aplicables al contrato:

1) Raza, tono de piel, credo, origen nacional, sexo. Según el Título VII de la Ley de Derechos Civiles, en su forma modificada, 42 USC § 2000e, y leyes federales de transporte público en 49 USC § 5332, el Contratista acepta cumplir con todos los

requisitos de igualdad de oportunidades laborales vigentes de las normas del Departamento del Trabajo de los Estados Unidos (U.S. DOL), "Oficina de Programas de Cumplimiento de Contratos Federales, Igualdad de Oportunidades Laborales, Departamento del Trabajo," 41 CFR Partes 60 y siguientes., (que aplican la Orden Ejecutiva Núm. 11246, "Igualdad de Oportunidades Laborales," en su forma modificada por la Orden Ejecutiva Núm. 11375, "Modificación de la Orden Ejecutiva 11246 relacionada con la Igualdad de Oportunidades Laborales," 42 USC § 2000e nota), y con las leyes federales, órdenes ejecutivas, normas y políticas federales vigentes que en el futuro puedan influir en las actividades realizadas durante este Contrato. El contratista acepta adoptar medidas afirmativas para garantizar que los postulantes estén empleados y que los trabajadores reciban un buen trato durante el trabajo, sin importar su raza, tono de piel, credo, origen nacional, sexo o edad. Tales medidas comprenderán, entre ellas, lo siguiente: empleo, ascenso, descenso de categoría o transferencia, contratación o publicidad de contratación, despido o rescisión; tarifas de pago u otras formas de indemnización; y selección para capacitación, incluida la formación. Además, el Contratista acepta cumplir con cualquier requisito de aplicación que la FTA pueda emitir.

2) Edad. Según la sección 4 de la Ley de Discriminación por Edad en el Trabajo de 1967, en su forma modificada, 29 USC § 623 y la ley

federal de transporte público en 49 USC § 5332, el Contratista acepta abstenerse de discriminar a los actuales y futuros trabajadores por motivos de edad. Además, el Contratista acepta cumplir con cualquier requisito de aplicación que la FTA pueda emitir.

- 3) Discapacidades. Según la sección 102 de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades, en su forma modificada, 42 USC § 12112, el Contratista acepta que cumplirá con los requisitos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de Estados Unidos, "Normas para aplicar las Disposiciones de Igualdad de Oportunidades de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades," 29 CFR Parte 1630, en relación con el empleo de personas discapacitadas. Además, el Contratista acepta cumplir con cualquier requisito de aplicación que la FTA pueda emitir.
- 4) El Contratista deberá cumplir con los ámbitos adecuados de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, según se decrete y ocasionalmente cuando se modifique, y cualquier otra ley y norma federal, estatal o local vigente.

Por el presente documento, las partes incorporan los requisitos de 41 CFR § 60-1.4(a) y 29 CFR § 471, Anexo A de la Subparte A, si procede.

Este contratista y subcontratista deberá respetar los requisitos de 41 CFR 60-300.5(a) y 41 CFR 60 741.5(a), si procede. Estas normas prohíben la discriminación

contra los veteranos protegidos calificados y personas calificadas discapacitadas, y exigen medidas afirmativas de los principales contratistas y subcontratistas cubiertos para contratar y progresar en el trabajo a veteranos protegidos calificados y personas calificadas discapacitadas.

Las siguientes disposiciones se adjuntan a cada contrato de Organismo Local sobre Envejecimiento vigente:

Garantía de cumplimiento con la norma del Departamento de Salud y Servicios Sociales conforme al Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

El Contratista ACEPTA POR EL PRESENTE DOCUMENTO cumplir con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (P.L. 88 352) y todos los requisitos impuestos o de conformidad con las Normas del Departamento de Salud y Servicios Sociales (HHS) (45 CFR Parte 80) emitidas en virtud de este título, y para cumplir con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (P.L. 93 112) y todos los requisitos impuestos o de conformidad con las Normas del HHS (45 CFR Parte 84) emitidas en virtud de la ley, todo según las modificaciones periódicas, con el fin de que, de acuerdo con el Título VI, la Ley y Normas, ninguna persona en los Estados Unidos podrá, en base a la raza, tono de piel, origen nacional o discapacidad no calificada, quedar excluida de la

participación, negársele los beneficios o de otro modo sufrir discriminación conforme a cualquier programa o actividad para la cual el Contratista reciba ayuda financiera federal por parte del DRCOG, un beneficiario de ayuda financiera federal del HHS; y POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE GARANTIZA QUE inmediatamente adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo este acuerdo.

Si se facilita o mejora algún bien inmueble o edificio del mismo gracias a la ayuda financiera federal que el DRCOG concede al Contratista, esta garantía obligará al Contratista, o en el caso de cualquier cesión de aquel bien, a cualquier beneficiario, por el período durante el cual el bien inmueble o edificio se ocupa para un fin para el cual se otorga la ayuda financiera federal o para otra finalidad que suponga la prestación de servicios o beneficios parecidos. Si se facilita algún bien personal, esta garantía obligará al Contratista por el período durante el cual conserva la titularidad o posesión del

bien. En todos los otros casos, esta garantía obligará al Contratista por el período durante el cual el DRCOG le extienda la ayuda financiera federal.

ESTA GARANTÍA se otorga en vista y con el fin de conseguir todos y cada uno de los subsidios federales, préstamos, contratos, bienes, descuentos u otro tipo de ayuda financiera federal que extiende el DRCOG al Contratista después de la fecha de este documento, incluidos los pagos fraccionados tras aquella fecha a causa de las solicitudes de ayuda financiera federal que se aprobaron antes de tal fecha. El Contratista admite y acepta que tal ayuda financiera federal se ampliará en base a las declaraciones y acuerdos hechos en esta garantía, y que el DRCOG o los Estados Unidos o ambos tendrán derecho a solicitar la aplicación judicial de esta garantía. Esta garantía es obligatoria para el Contratista, sus sucesores, beneficiarios y cesionarios.



Anexo H: Empresas Comerciales en Desventaja y Empresas Comerciales Pequeñas

Es política del Consejo Regional de Gobiernos de Denver (“DRCOG”) que se ofrezca igualdad de oportunidades para participar en sus adquisiciones a las empresas comerciales en desventaja según lo estipulado en la ley vigente. Los encuestados que se seleccionen deberán cumplir los requisitos vigentes de 49 CFR Parte 26 para la adjudicación y administración de contratos.

El DRCOG incorpora cláusulas de Empresas Comerciales en Desventaja en todos los contratos y solicitudes de propuestas (RFP) vigentes. Estas cláusulas se facilitan como referencia:

- Procedimientos para garantizar que las DBE tengan la posibilidad de participar en programas y actividades de autopistas de ayuda federal

- “Se declara de interés nacional incentivar y desarrollar la capacidad real y potencial de las empresas pequeñas y ocupar este segmento importante de nuestra economía en el grado máximo posible para la construcción de sistemas de autopistas de ayuda federal, incluido el Sistema Interestatal. Para cumplir ese propósito e incentivar la plena y libre competencia, el secretario debe ayudar, siempre que sea posible, a las empresas pequeñas a conseguir contratos relacionados con la tramitación del programa vial.” (23 USC § 304) y (49 CFR 26, vigente en febrero de 2011)

**DENVER REGIONAL COUNCIL OF GOVERNMENTS DISADVANTAGED BUSINESS
ENTERPRISE PROGRAM INFORMATION REQUEST FORM**

General Information

Business Name: _____

Business Address: _____

Phone: _____ Fax: _____

E-mail: _____

This firm was established
on:

Specify the gross annual receipts of the firm:

- Under \$100,000
- \$100,000-\$500,000
- \$500,000-\$1,000,000
- Over \$1,000,000

Is your company certified as a Disadvantaged Business Enterprise under the Colorado Unified Certification Program (UCP)? Yes No

RESPONDENT

TITLE

DATE



Todos los encuestados pertinentes deben rellenar y enviar con su respuesta el “Formulario de Solicitud de Información del Programa de Empresas Comerciales en Desventaja” que se facilita en la siguiente página.

Anexo I: Información cartográfica

Exención de responsabilidad

El DRCOG no realiza reclamaciones, declaraciones o garantías, expresas o implícitas, en relación con la validez (expresa o implícita), confiabilidad o exactitud de los datos aquí mencionados, incluida la validez implícita de cualquier uso de aquellos datos. El DRCOG no se responsabilizará por los datos o falta de estos, o cualquier decisión adoptada o medida no tomada basándose en cualquiera de los datos.

Información cartográfica

Distribución de personas de piel oscura

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla B02001 y B03002

Distribución de familias de bajos ingresos

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla C 17002

Distribución de personas con dominio limitado del inglés

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla B16001, Idioma que se habla en casa según la capacidad de hablar inglés para la población de 5 años o más

Distribución de adultos de 65 años o más

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla B0101

Distribución de niños entre 5 y 17 años

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla B0101

Distribución de personas discapacitadas

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla S1810, Tipo de discapacidad; dificultad auditiva, dificultad visual, dificultad cognitiva, dificultad de movilidad, dificultad para el cuidado personal, dificultad para llevar una vida independiente

Distribución de familias sin vehículo motorizado

Datos de poblaciones vulnerables del DRCOG (Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS) 2015-2019), Tabla B25044



Anexo J: Plan de participación pública



Haga clic en la imagen superior para acceder al Plan de Participación Pública o visite drcog.org para conocer más información.



Anexo K: Plan sobre Dominio Limitado del Inglés



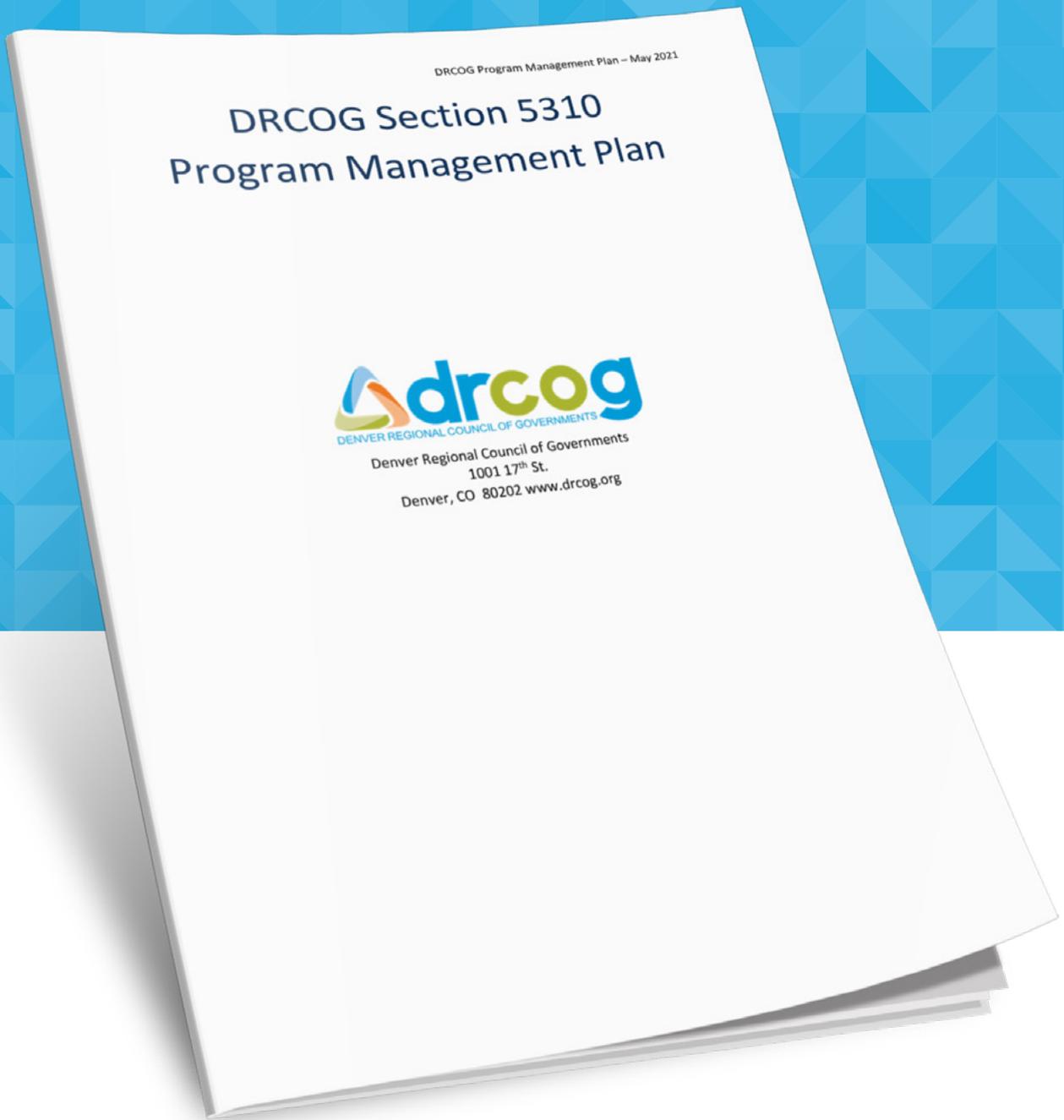
Anexo L: Plan de acceso al programa de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades



Haga clic en la imagen superior para acceder al Plan de acceso al programa de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades o visite drcog.org para conocer más información.



Anexo M: Plan de Gestión de Programas



Haga clic en la imagen superior para acceder al Plan de Gestión de Programas de la Sección 5310 del DRCOG o visite drcog.org para conocer más información.



Anexo N: Lista de verificación comentada de la Circular 4702.1B de la Administración Federal de Tránsito

APPENDIX A**TITLE VI PROGRAM CHECKLIST**

Every three years, on a date determined by FTA, each recipient is required to submit the following information to the Federal Transit Administration (FTA) as part of their Title VI Program. Subrecipients shall submit the information below to their primary recipient (the entity from whom the subrecipient receives funds directly), on a schedule to be determined by the primary recipient.

General Requirements (Chapter III)

All recipients must submit:

- Appendix C** Title VI Notice to the Public, including a list of locations where the notice is posted
- Appendix F** Title VI Complaint Procedures (i.e., instructions to the public regarding how to file a Title VI discrimination complaint)
- Appendix F** Title VI Complaint Form
- Appendix F** List of transit-related Title VI investigations, complaints, and lawsuits
- Appendix J** Public Participation Plan, including information about outreach methods to engage minority and limited English proficient populations (LEP), as well as a summary of outreach efforts made since the last Title VI Program submission
- Appendix K** Language Assistance Plan for providing language assistance to persons with limited English proficiency (LEP), based on the DOT LEP Guidance
- Pages 27-34** A table depicting the membership of non-elected committees and councils, the membership of which is selected by the recipient, broken down by race, and a description of the process the agency uses to encourage the participation of minorities on such committees
- Pages 47-49** Primary recipients shall include a description of how the agency monitors its subrecipients for compliance with Title VI, and a schedule of subrecipient Title VI Program submissions
- Not applicable** A Title VI equity analysis if the recipient has constructed a facility, such as a vehicle storage facility, maintenance facility, operation center, etc.
- Appendix A (Pending)** A copy of board meeting minutes, resolution, or other appropriate documentation showing the board of directors or appropriate governing entity or official(s) responsible for policy decisions reviewed and approved the Title VI Program. For State DOT's, the appropriate governing entity is the State's Secretary of Transportation or equivalent. The approval must occur prior to submission to FTA.
- MPO, see below** Additional information as specified in chapters IV, V, and VI, depending on whether the recipient is a transit provider, a State, or a planning entity (see below)

Requirements of Transit Providers (Chapter IV)

All Fixed Route Transit Providers must submit:

- All requirements set out in Chapter III (General Requirements)
- Service standards

- Vehicle load for each mode
- Vehicle headway for each mode
- On time performance for each mode
- Service availability for each mode
- Service policies
 - Transit Amenities for each mode
 - Vehicle Assignment for each mode

Transit Providers that operate 50 or more fixed route vehicles in peak service and are located in an Urbanized Area (UZA) of 200,000 or more people must submit:

- Demographic and service profile maps and charts
- Demographic ridership and travel patterns, collected by surveys
- Results of their monitoring program and report, including evidence that the board or other governing entity or official(s) considered, was aware of the results, and approved the analysis
- A description of the public engagement process for setting the “major service change policy,” disparate impact policy, and disproportionate burden policy
- Results of service and/or fare equity analyses conducted since the last Title VI Program submission, including evidence that the board or other governing entity or official(s) considered, was aware of, and approved the results of the analysis

Requirements of States (Chapter V)

States must submit:

- All requirements set out in Chapter III (General Requirements)
- The requirements set out in Chapter IV (Transit Provider) if the State is a provider of fixed route public transportation
- Demographic profile of the State
- Demographic maps that show the impacts of the distribution of State and Federal funds in the aggregate for public transportation projects
- Analysis of the State’s transportation system investments that identifies and addresses any disparate impacts
- A description of the Statewide planning process that identifies the transportation needs of minority populations
- Description of the procedures the agency uses to ensure nondiscriminatory pass-through of FTA financial assistance
- Description of the procedures the agency uses to provide assistance to potential subrecipients, including efforts to assist applicants that would serve predominantly minority populations

Requirements of MPOs (Chapter VI)

Metropolitan Planning Organizations and other planning entities must submit:

- All requirements set out in Chapter III (General Requirements)

- Not applicable** The requirements set out in Chapter IV (Transit Provider) if the MPO is a provider of fixed route public transportation
- Chapter 2** Demographic profile of the metropolitan area
- Pages 37-47** A description of the procedures by which the mobility needs of minority populations are identified and considered within the planning process
- Chapter 5** Demographic maps that show the impacts of the distribution of State and Federal funds in the aggregate for public transportation projects
- Chapter 5** Analysis of the MPO's transportation system investments that identifies and addresses any disparate impacts
- Pages 47-49, Appendix M** Description of the procedures the agency uses to ensure nondiscriminatory pass-through of FTA financial assistance (if requested)
- Pages 47-49, Appendix M** Description of the procedures the agency uses to provide assistance to potential subrecipients in a nondiscriminatory manner (if requested)



Título VI Plan de aplicación

Consejo Regional de Gobiernos de Denver
1001 17th St., Suite 700, Denver, CO 80202
drcog.org
303-455-1000